

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	8
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	37
DISPOSICIONES	37
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	41
JUNTA ELECTORAL	41
LICITACIONES	41
COLEGIACIONES	56
TRANSFERENCIAS	56
CONVOCATORIAS	59
SOCIEDADES	67
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	80
VARIOS	81

# Sección Oficial

## DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1268/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-10270454-GDEBA-HZGASRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Juan Ignacio TIATTO al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet y designar en su reemplazo a Juana Josefina ARONE, y

#### CONSIDERANDO:

Que Juan Ignacio TIATTO presentó la renuncia al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de enero de 2025, cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 574/20; Que se encuentra acreditado que el citado agente se reintegró a sus tareas como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 2° de enero de 2025;

Que la Dirección de Sumarios Administrativo de Secretaría General informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por Juan Ignacio TIATTO y limitar la reserva de cargo instrumentada por el artículo 5° del citado Decreto N° 574/20, ambas gestiones a partir del 1° de enero de 2025;

Que, asimismo, se gestiona la designación de Juana Josefina ARONE, a partir del 1° de febrero de 2025, como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que ARONE posee como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de febrero de 2025;

Que, a su vez, se propicia reservar, desde el 1° de febrero de 2025, las funciones de Jefa de Servicio de Admisión, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento mencionado, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 5126/22 del Ministerio de Salud;

Que Juana Josefina ARONE se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, la designación impulsada se exceptúa de las disposiciones del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de enero de 2025, la renuncia presentada por Juan Ignacio TIATTO (DNI N° 20.864.305 - Clase 1969), al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quien había sido designado por Decreto N° 574/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 2º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de enero de 2025, los alcances del artículo 5º del Decreto N° 574/20, dejando establecido que Juan Ignacio TIATTO (D.N.I. N° 20.864.305 - Clase 1969) se reintegró a su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

**ARTÍCULO 3º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de febrero de 2025, a Juana Josefina ARONE (DNI N° 21.457.374 - Clase 1970) en el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo normado por el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17E.

**ARTÍCULO 4º.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de febrero de 2025, el cargo que Juana Josefina ARONE (D.N.I. N° 21.457.374 - Clase 1970) posee como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 5º.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de febrero de 2025, las funciones que Juana Josefina ARONE (DNI N° 21.457.374 - Clase 1970) detenta como Jefa de Servicio Admisión, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, las que le fueron asignadas por concurso mediante Resolución N° 5126/22 del Ministerio de Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 6º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1269/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-01532660-GDEBA-HIGAGSMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Graciela Isabel RAMOS ROMERO al cargo de Directora del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata y designar en su reemplazo de Luis Martín PEDERSOLI CASTELLANI, y

**CONSIDERANDO:**

Que Graciela Isabel RAMOS ROMERO presentó la renuncia al cargo de Directora del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 31 de diciembre de 2024, cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 401/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de Secretaría General informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por Graciela Isabel RAMOS ROMERO;

Que, asimismo, corresponde limitar los alcances del artículo 5º del Decreto N° 401/20, dejando establecido que Graciela Isabel RAMOS ROMERO se reintegró a su cargo de revista como Médica de Hospital "A", Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, por otra parte, se gestiona la designación de Luis Martín PEDERSOLI CASTELLANI, a partir del 1º de enero de 2025, como Director del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito

de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que posee el citado agente como Médico Agregado - Especialidad: Neurología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, mientras se desempeñe como Director del mencionado nosocomio;

Que Luis Martín PEDERSOLI CASTELLANI se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se impulsa exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios, y conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por Graciela Isabel RAMOS ROMERO (DNI N° 13.143.151 - Clase 1958) al cargo de Directora del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el que fue designada por Decreto N° 401/20, de conformidad lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31 de diciembre de 2024, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 401/20, dejando establecido que Graciela Isabel RAMOS ROMERO (DNI N° 13.143.151 - Clase 1958), se reintegre a su cargo de revista como Médica de Hospital "A", Especialidad: Neonatología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de treinta y seis (36) horas de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, a Luis Martín PEDERSOLI CASTELLANI (DNI N° 26.846.364 - Clase 1978) en el cargo de Director del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del establecimiento indicado, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de las previsiones del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

**ARTÍCULO 4°.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de enero de 2025, el cargo que posee Luis Martín PEDERSOLI CASTELLANI (D.N.I. N° 26.846.364 - Clase 1978), como Médico Agregado - Especialidad: Neurología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Director del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolás Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1270/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-09421962-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Violeta Alejandra HERNANDEZ al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y designar en su reemplazo a Amaru Franklin Wellington VERDESOITO VILLAFUERTE y,

**CONSIDERANDO:**

Que Violeta Alejandra HERNANDEZ presentó la renuncia al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 5 de febrero de 2024, cuya designación fue oportunamente

dispuesta por Decreto N° 1195/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la mencionada renuncia y limitar la reserva del cargo de revista de HERNÁNDEZ, dispuesta por el artículo 4º del citado Decreto N° 1195/20, toda vez que se encuentra acreditado que la citada agente se reintegró a sus funciones como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Cardiología, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata;

Que, asimismo, se gestiona la designación de Amaru Franklin Wellington VERDESOTO VILLAFUERTE, a partir del 1º de enero de 2025, como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del citado nosocomio;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que VERDESOTO VILLAFUERTE posee como Licenciado en Enfermería, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata;

Que el interesado se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que la Dirección Provincial de Hospitales avala el dictado del presente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se impulsa exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de febrero de 2024, la renuncia presentada por Violeta Alejandra HERNANDEZ (DNI N° 12.707.756 - Clase 1958), al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quien había sido designada por Decreto N° 1195/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 2º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de febrero de 2024, los alcances del artículo 4º del Decreto N° 1195/20, dejando establecido que Violeta Alejandra HERNANDEZ (DNI N° 12.707.756 - Clase 1958), se reintegró a su cargo de revista en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Cardiología con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria.

**ARTÍCULO 3º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2025, a Amaru Franklin Wellington VERDESOTO VILLAFUERTE (DNI N° 25.476.316 - Clase 1976) en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 4º.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2025, el cargo que posee Amaru Franklin Wellington VERDESOTO VILLAFUERTE (DNI N° 25.476.316 - Clase 1976), como Licenciado en Enfermería, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Director Asociado del citado establecimiento, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1273/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-15812889-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual tramita la aprobación de una asistencia financiera a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.), y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 517/02, ratificado por Ley N° 12.989, se dispuso la constitución de una sociedad anónima - Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) - para que asuma la prestación del servicio de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable, además de la colección, el tratamiento, la disposición y la eventual reutilización y/o comercialización de desagües cloacales, en los términos y condiciones previstos en el contrato de concesión celebrado con la anterior prestataria, aprobándose los respectivos estatutos societarios;

Que, entre las funciones de la sociedad se encuentran el mantenimiento, la construcción, rehabilitación y expansión de las obras necesarias para la prestación del servicio público de suministro de agua potable y desagües cloacales en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dada la importante actividad que desarrolla el ente, corresponde dotar de los recursos que resulten necesarios para que la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) pueda cumplir con los cometidos de su creación;

Que, en virtud de ello, por el presente, tramita una asistencia financiera a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.), a efectivizarse en el segundo trimestre del año 2025 fundamentada en la cobertura de los costos operativos más urgentes;

Que, asimismo, deviene necesaria la efectivización de un aporte destinado a paliar la situación de emergencia que atraviesa el Partido de Bahía Blanca como consecuencia de la catástrofe climática producida en el mes de marzo del corriente año, que derivó en la necesidad de mayores erogaciones destinadas a obras de recambio de cañerías;

Que consecuentemente, resulta imprescindible la realización de una transferencia de fondos que permita afrontar los gastos que demande la ejecución de las mismas;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 15.394, se aprobaron para el Ejercicio 2023 las Cuentas de Ahorro - Inversión - Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas, integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios;

Que el Decreto N° 3681/24 dispone que, partir del 1° de enero de 2025, rigen las disposiciones de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la transferencia de fondos a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) por hasta la suma total de pesos diecisiete mil millones (\$17.000.000.000) para los meses de abril, mayo y junio de 2025, con importes mensuales de hasta pesos cinco mil millones (\$5.000.000.000) para el mes de abril y de hasta pesos seis mil millones (\$6.000.000.000) para los meses de mayo y junio, dejando establecida la responsabilidad del ente en cuanto a los cálculos correspondientes.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el desembolso del aporte correspondiente a los meses de mayo y junio de 2025, dispuesto por el artículo anterior, quedará sujeto a revisión previa por parte de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

**ARTÍCULO 3°.** Aprobar la transferencia de fondos a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) por hasta la suma total de pesos trece mil doscientos noventa y cinco millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos setenta y cinco (\$13.295.416.675), con destino a la realización de obras en el Partido de Bahía Blanca, atento la situación de emergencia que atraviesa el mismo como consecuencia de la catástrofe climática producida en el mes de marzo de 2025, conforme el detalle consignado en el Anexo Único (IF-2025-15803038-GDEBA-SSRHMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a integrar el aporte irrevocable aprobado mediante el artículo precedente conforme a la imputación presupuestaria establecida en el presente y de acuerdo al esquema de desembolsos establecido en el Anexo Único (IF-2025-15803038-GDEBA-SSRHMIYSPGP).

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) deberá efectuar el aumento de capital social en los términos de su estatuto y de la normativa vigente.

**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que los fondos previstos en el artículo 3º del presente ingresarán a una cuenta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, destinada específicamente al cumplimiento de lo establecido en el Anexo Único (IF-2025-15803038-GDEBA-SSRHMIYSPGP).

**ARTÍCULO 7°.** Atender la suma mencionada en el artículo 1º con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 14 - Unidad Ejecutora 136 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999:

-Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 002

-Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 001.

ARTÍCULO 8º. Atender la suma mencionada en el artículo 3º, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 14 - Unidad Ejecutora 136 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 056:

- Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 002
- Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 001.

ARTÍCULO 9º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2025-15803038-GDEBA-  
SSRHMIYSPGP

1e1ceb6acef8a29012a63e4c9eed553af8778c07e168f47fd8ae522ca7f4573b [Ver](#)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 431-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2024-22975627-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la Licitación Pública N° 14/2024, bajo la modalidad de compra abierta, en el marco del Artículo 17. Apartado I y apartado III, inciso a) conforme Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBAGPBA que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, y Ley N° 13.981; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante RESO-2024-1273-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 2 de Diciembre de 2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N°135-1149-LPU24 y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, a efectuar el llamado a la Licitación Pública de referencia, tendiente a la contratación de Horas Máquina para la realización de tareas de movimiento de suelo con destino a distintas zonas del Interior de la Provincia de Buenos Aires, con un justiprecio que asciende a la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos dos millones setecientos ochenta y dos mil setecientos treinta con cincuenta centavos (\$4.402.782.730,50), por el plazo de ocho (8) meses desde su suscripción, con opción de prórroga por igual período de tiempo, reservándose esta administración la facultad de ampliar el contrato en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), y con cláusula de redeterminación de precios, conforme artículo 7º inciso b), f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que, se incorporaron las constancias de publicación en el portal PBAC, en el Boletín Oficial y constancias de invitación general a los proveedores inscriptos en el rubro objeto de la presente Licitación;

Que, del Acta de Apertura de ofertas obrante en autos, realizada con fecha 16 de enero de 2025, surge que se presentaron a cotizar las firmas GIACOIA DANIEL AGUSTIN CUIT: 20-10642850-7, OLIVO ZAMBANO S.A. CUIT: 30-56501243-2, LUROVIAL S.R.L CUIT: 30-71183195-5, MARCALBA SOCIEDAD ANONIMA - CUIT 30-60867483-3, GERONIMO RIZZO S.A. - CUIT 33-50085794-9, JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. - CUIT 30-71426920-4 y EVA S.A. - CUIT 30-70225040-0;

Que, en tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios procedió a adjuntar el Cuadro Comparativo de Ofertas del Portal PBAC;

Que, se agregaron los certificados de ofertas, las ofertas económicas, las pólizas de mantenimiento de oferta de aquellas que por el monto correspondía el ingreso de garantía y la constancia de puesta en custodia de cada póliza recibida, emitida por PBAC;

Que, la Dirección Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica, procedió a tomar intervención a los fines de realizar el pertinente informe técnico económico;

Que, oportunamente, y no quedando trámites pendientes, la Comisión Asesora de Preadjudicación prevista para la licitación de referencia conforme al Artículo 32 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Artículo 20, apartados 3 al 6 inclusive, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, procedió a emitir su Dictamen de Preadjudicación, manifestando que, “(...) habiendo dado amplia difusión a través de invitaciones a Proveedores, y habiendo publicado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en las páginas web del Boletín Oficial, en el portal PBAC y del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, se han presentado siete (7) oferentes, a saber: LUROVIAL S.R.L, MARCALBA S.A., GERÓNIMO RIZZO S.A., JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., EVA S.A., GIACOIA DANIEL AGUSTIN S.A. y OLIVO ZAMBANO S.A, (...) todos los oferentes han cumplimentado con los

requisitos administrativos exigidos para la contratación bajo evaluación. (...) conforme se desprende del IF Técnico N° IF-2025-09316473-GDEBADOMIYSPGP emitido por la Dirección Provincial de Hidráulica, para la zona de trabajo I se declaran admisibles las ofertas presentadas por LUROVIAL S.R.L., GERONIMO RIZZO S.A., JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., Y OLIVO ZAMBANO S.A.; para la zona de trabajo III se declaran admisibles las propuestas presentadas por LUROVIAL S.R.L., MARCALBA S.A., GERÓNIMO RIZZO S.A., JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. EVA S.A. Y OLIVO ZAMBANO S.A., para la zona de trabajo IV se declaran admisibles LUROVIAL S.R.L., MARCALBA S.A., GERÓNIMO RIZZO S.A., JOSÉ LUIS TRIVIÑO, Y OLIVO ZAMBANO S.A., para la zona de trabajo V se declaran admisibles las ofertas presentadas por LUROVIAL S.R.L., GERÓNIMO RIZZO S.A. y OLIVO ZAMBANO S.A.; para la zona de trabajo VI, las ofertas presentadas por LUROVIAL S.R.L., GERÓNIMO RIZZO S.A. y OLIVO ZAMBANO S.A., para la zona de trabajo VII se declaran admisibles las ofertas de, LUROVIAL S.R.L., MARCALBA S.A., GERÓNIMO RIZZO S.A. y OLIVO ZAMBANO S.A. y por último se declaran admisibles para la zona de trabajo VIII las ofertas presentadas por MARCALBA S.A., GERÓNIMO RIZZO S.A., JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., Y OLIVO ZAMBANO S.A., teniendo en cuenta los requisitos técnicos previstos en el pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas básicas. Por el contrario, se desestiman las propuestas presentadas por GIACOIA DANIEL AGUSTIN S.A., para las zonas de trabajo VI Y VII, por no cumplir con Art 2 "Objeto" y Art 15.3.3 "Requisitos técnicos". Asimismo, corresponde declarar desierta la licitación respecto a la zona de trabajo II correspondiente a la zona insular del delta bonaerense, la cual comprende desde el renglón 7 al renglón 9 inclusive, atento a que no se ha presentado oferta alguna. Que, en uso de las facultades otorgadas por el Art. 20.4 del pliego de bases y condiciones particulares vigente, es que esta Comisión considera que corresponde declarar la conveniencia de la propuesta presentada por el oferente OLIVO ZAMBANO S.A. para la ZONA de trabajo I y III, por un monto de pesos cuatrocientos cincuenta y un millones setecientos setenta y dos mil catorce con cincuenta centavos (\$451.772.014,50) y de pesos cuatrocientos treinta y dos millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y uno (\$432.836.861,00) respectivamente; para la Zona de Trabajo N° IV y VII se declara la conveniencia de la oferta presentada por MARCALBA S.A., por un monto de pesos quinientos sesenta y tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos dieciocho (\$563.254.618,00) y de pesos quinientos diecisiete millones trescientos siete mil trescientos trece con cincuenta centavos (\$517.307.313,50) respectivamente; para la Zona de trabajo N° V y VIII se declara la conveniencia de la propuesta efectuada por GERÓNIMO RIZZO S.A., por un monto de pesos cuatrocientos noventa y dos millones novecientos ochenta y cuatro mil (\$492.984.000,00) y de pesos quinientos sesenta y ocho millones setecientos veintiún mil (\$568.721.000,00) respectivamente, y para la zona de trabajo VI se declara la conveniencia de la propuesta presentada por LUROVIAL S.R.L. por la suma de pesos seiscientos treinta y cuatro millones seiscientos noventa y tres mil novecientos (\$634.693.900,00), todo ello atento a que cumplen con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos ajustándose en un todo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas, resultando ser dichas propuestas las más convenientes para los intereses del fisco (...)".

Que, en consecuencia, se procedió a publicar y notificar a los proveedores el Dictamen de Preadjudicación;

Que cumplido el plazo establecido, no se recibieron impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación;

Que la Dirección de Presupuesto puso en conocimiento del gasto a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía.

Que, han tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a las presentes actuaciones;

Que, la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos perteneciente a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha tomado intervención en razón de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-PBA; el DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA modificado por los DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública N° 14/2024, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el proceso de Compra N° 135-1149-LPU24, para la contratación de Horas Máquina destinada a la realización de tareas de movimiento de suelo con destino a distintas zonas del Interior de la Provincia de Buenos Aires, por un monto total que asciende a la suma de pesos tres mil seiscientos sesenta y un millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos siete (\$3.661.569.707), por el plazo de ocho (8) meses desde su suscripción, con opción de prórroga por igual período de tiempo, reservándose esta administración la facultad de ampliar el contrato en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), y con cláusula de redeterminación de precios, conforme artículo 7° inciso b), f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** Desestimar la oferta presentada por GIACOIA DANIEL AGUSTIN S.A., para las zonas de trabajo VI Y VII, por no cumplir con el Artículo 2 "Objeto" y el Artículo 15.3.3 "Requisitos técnicos" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 3°.** Declarar válidas y admisibles las propuestas presentadas por las firmas LUROVIAL S.R.L., GERONIMO RIZZO S.A., JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., Y OLIVO ZAMBANO S.A. para la zona de trabajo I; para la zona de trabajo III, las propuestas presentadas por LUROVIAL S.R.L., MARCALBA S.A., GERÓNIMO RIZZO S.A., JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. EVA S.A. Y OLIVO ZAMBANO S.A.; para la zona de trabajo IV las de LUROVIAL S.R.L., MARCALBA S.A., GERÓNIMO RIZZO S.A., JOSÉ LUIS TRIVIÑO, Y OLIVO ZAMBANO S.A.; para la zona de trabajo V, las ofertas presentadas por LUROVIAL S.R.L., GERÓNIMO RIZZO S.A. y OLIVO ZAMBANO S.A.; para la zona de trabajo VI, las ofertas presentadas por LUROVIAL S.R.L., GERÓNIMO RIZZO S.A. y OLIVO ZAMBANO S.A.; para la zona de trabajo VII, las ofertas de LUROVIAL S.R.L., MARCALBA S.A., GERÓNIMO RIZZO S.A. y OLIVO ZAMBANO S.A.; y por último se declaran admisibles para la zona de trabajo VIII las ofertas presentadas por MARCALBA S.A., GERÓNIMO RIZZO S.A., JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., Y OLIVO ZAMBANO S.A., teniendo en cuenta los requisitos técnicos previstos en el pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas básicas.

ARTÍCULO 4º. Declarar desiertos los renglones N° 7, N° 8, N° 9, correspondientes a la Zona de trabajo II, atento a que no se han presentado ofertas.

ARTÍCULO 5º. Adjudicar a la firma OLIVO ZAMBANO S.A. la ZONA de trabajo I por un monto de pesos cuatrocientos cincuenta y un millones setecientos setenta y dos mil catorce con cincuenta centavos (\$451.772.014,50) y la ZONA de trabajo III por un monto de pesos cuatrocientos treinta y dos millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y uno (\$432.836.861); a la firma MARCALBA S.A la Zona de Trabajo N° IV por un monto de pesos quinientos sesenta y tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos dieciocho (\$563.254.618) y la Zona de trabajo VII por un monto de pesos quinientos diecisiete millones trescientos siete mil trescientos trece con cincuenta centavos (\$517.307.313,50); a la firma GERÓNIMO RIZZO S.A. la Zona de trabajo N° V por un monto de pesos cuatrocientos noventa y dos millones novecientos ochenta y cuatro mil (\$492.984.000) y la Zona de trabajo VIII por un monto de pesos quinientos sesenta y ocho millones setecientos veintiún mil (\$568.721.000); y por último adjudicar la zona de trabajo VI a la firma LUROVIAL S.R.L. por la suma de pesos seiscientos treinta y cuatro millones seiscientos noventa y tres mil novecientos (\$634.693.900).

ARTÍCULO 6º. Establecer que la aprobación y adjudicación que se dispone por los artículos 1º y 5º, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 7º. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación, OLIVO ZAMBANO S.A., deberá afianzar el importe de pesos ochenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos ochenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$88.460.887,55); MARCALBA S.A deberá afianzar el importe de pesos ciento ocho millones cincuenta y seis mil ciento noventa y tres con quince centavos (\$108.056.193,15); asimismo la firma GERÓNIMO RIZZO S.A. para las Zonas de trabajo N° V y VIII, deberá afianzar el importe de pesos ciento seis millones ciento setenta mil quinientos (\$106.170.500) y por último a firma LUROVIAL S.R.L. deberá afianzar la suma de pesos sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos noventa (\$63.469.390).

ARTÍCULO 8º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 en los términos del DECRE-20243681-GDEBA-GPBA, conforme a las partidas presupuestarias que oportunamente se dispongan para ello y de conformidad al detalle que se surjan de las órdenes de provisión.

ARTÍCULO 9º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a emitir y firmar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la Firma OLIVO ZAMBANO S.A. por un monto de ochocientos ochenta y cuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos setenta y cinco con cincuenta centavos (\$884.608.875,50); de la firma MARCALBA S.A por un monto de pesos mil ochenta millones quinientos sesenta y un mil novecientos treinta y un con cincuenta centavos (\$1.080.561.931,50); a favor de la firma GERÓNIMO RIZZO S.A. por un monto total de mil sesenta y un millones setecientos cinco mil (\$1.061.705.000); y por último a favor de la firma LUROVIAL S.R.L. la suma de pesos seiscientos treinta y cuatro millones seiscientos noventa y tres mil novecientos (\$634.693.900).

ARTÍCULO 10. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

## SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

### RESOLUCIÓN N° 165-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-09900750-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita el Convenio de Renegociación de la obra “Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para Berisso - Cisterna y Estación de Bombeo” en jurisdicción del partido de Berisso, oportunamente adjudicada a la firma CONINSA S.A. en el marco Decreto N° 515/2020 y la RESO-2020-583-GDEBA-MIYSPGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de abril de 2023 se suscribió el contrato de la obra “Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para Berisso - Cisterna y Estación de Bombeo” en jurisdicción del partido de Berisso, entre el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la firma CONINSA S.A.;

Que la presente obra se encuentra financiada por Rentas Generales;

Que, la obra comenzó en fecha 15 de mayo de 2023 conforme se desprende del acta de inicio, procediéndose a neutralizar el emprendimiento el 1 de febrero de 2024, a los 262 días de iniciada la misma, reiniciándose el 15 de julio de 2024;

Que con posterioridad mediante la RESO-2025-18-GDEBA-SSRHMYSPGP, se convalida la ampliación de plazo por ciento sesenta y un (161) días, trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al día 30 de marzo del 2025;

Que no obstante lo expuesto, los trabajos cuentan con un avance registrado de un diez con treinta y uno por ciento (10,31 %);

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7º y 8º de la Ley N° 14.812 y los artículos 4º, 5º y 6º de la Ley N° 15.165 -Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Recursos Hídricos y la Firma CONINSA S.A., se dio inicio al Procedimiento de Renegociación de Contrato de Obra Pública para la obra: “Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para Berisso - Cisterna y Estación de Bombeo” en jurisdicción del partido de Berisso;

Que, de conformidad con el artículo 8º del Anexo VI del Decreto N° 515/2020, luce el Informe realizado por la Comisión de Técnicos designada al efecto justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que dicha Comisión informa que renegocia el plazo de la obra en trescientos treinta y cinco días (335) días corridos; Que tomó intervención la Comisión de Técnicos designada al efecto, el Director Ejecutivo de Obras y la Directora Provincial de Agua y Cloacas; Que tomó intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública; Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la Contaduría General de la Provincia aclara que "...esta Contaduría General estima que la presente tramitación no puede prosperar, toda vez que no se encuentra debidamente acreditado el cumplimiento de lo normado por el art. 2 del mencionado Anexo VI aprobado por Decreto N° 515/20..."; Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 393/2024, el Decreto N° 515/20 y la RESO-2020-583-GDEBA-MIYSPGP; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Rechazar la solicitud de Renegociación de la Obra: "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para Berisso - Cisterna y Estación de Bombeo" en jurisdicción del partido de Berisso, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 173-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2024-42206707-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Pluviales en la Cuenca San Francisco - Las Piedras - Readecuación del Arroyo San Francisco - Tramo Avenida Zapiola - Avenida Montevideo" en jurisdicción del partido de Quilmes - Licitación Pública N° 94/2022 - según contrato suscripto el día 18 de enero de 2023 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que dicha Dirección ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., suscribieron con fecha 19 de mayo de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores del mes de marzo de 2024, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos trece millones ciento veintitrés mil setecientos dieciséis con noventa centavos (\$13.123.716,90) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado N° 13 correspondiente al mes de marzo de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos catorce millones ciento noventa y cuatro mil diecinueve con ochenta y un centavos (\$14.194.019,81), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón setenta mil trescientos dos con noventa y un centavos (\$1.070.302,91), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos diez mil setecientos tres con tres centavos (\$10.703,03) del 1 % para dirección e inspección y de pesos treinta y dos mil ciento nueve con nueve centavos (\$32.109,09) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón ciento trece mil ciento quince con tres centavos (\$1.113.115,03);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorias, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA- MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP**  
**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO**  
**DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., contratista de la obra: "Desagües Pluviales en la Cuenca San Francisco - Las Piedras - Readecuación del Arroyo San Francisco - Tramo Avenida Zapiola - Avenida Montevideo" en jurisdicción del partido de Quilmes - Licitación Pública N° 94/2022 - según contrato suscripto el día 18 de enero de 2023 - que, agregados como IF-2025-17773899-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2025-03151343-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-45323733-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma total de pesos un millón setenta mil trescientos dos con noventa y un centavos (\$1.070.302,91), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos diez mil setecientos tres con tres centavos (\$10.703,03) del 1 % para dirección e inspección y de pesos treinta y dos mil ciento nueve con nueve centavos (\$32.109,09) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón ciento trece mil ciento quince con tres centavos (\$1.113.115,03).

**ARTÍCULO 3º.** La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -Prorrogado para el Ejercicio 2025-DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 14 - Programa 12 -Subprograma 2- PRY 14184 - Obra 51- Inciso 4 - Principal 2 -Parcial 2 - FF 11 - U. Geográfica 658.- CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 4º.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 5º.** Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

**ARTÍCULO 6º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**RESOLUCIÓN N° 174-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2024-24792149-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Reacondicionamiento y Adaptación de Estación de Bombeo Principal de Líquidos Cloacales en la Localidad de Monte Hermoso" - Licitación Pública N° 138/2021 -, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. suscribieron con fecha 20 de mayo de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores del mes de febrero de 2023 que constan como ANEXO I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veinte millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos setenta y cinco con setenta y un centavos (\$20.492.875,71) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado N°10 correspondiente a los meses de febrero de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veinticuatro millones ciento cincuenta mil cuatrocientos noventa y seis con dieciséis centavos (\$24.150.496,16), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos treinta y seis mil quinientos setenta y seis mil con veinte centavos (\$36.576,20) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento nueve mil setecientos veintiocho con sesenta y un centavos (\$109.728,61) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones ochocientos tres mil novecientos veinticinco con veintiséis centavos (\$3.803.925,26).

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., contratista de la obra: "Reacondicionamiento y Adaptación de Estación de Bombeo Principal de Líquidos Cloacales en la Localidad de Monte Hermoso" - Licitación Pública N° 138/2021 - que, agregados como ACTA-2025-18088206-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-03611525-GDEBADPRPOPMIYSPGP e IF-2024-19227172-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma total de pesos tres millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos veinte con cuarenta y cinco centavos (\$3.657.620,45), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos treinta y seis mil quinientos setenta y seis mil con veinte centavos (\$36.576,20) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento nueve mil setecientos veintiocho con sesenta y un centavos (\$109.728,61) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones ochocientos tres mil novecientos veinticinco con veintiséis centavos (\$3.803.925,26).

**ARTÍCULO 3º.** La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 94 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 553 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 4º.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 5º.** Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

**ARTÍCULO 6º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ACTA-2025-18088206-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

4928dc07f0b61f9d9f719e93ac4d7d7b6c99bca92fd9e5dec6f2a977e5af8ce9

[Ver](#)

IF-2025-03611525-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	5b893f41ecd9f4a091a2cc2fdfcba181cebabb79371f0171a01ef3e93051d7a2	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-19227172-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	b7c63ba1a3877d4a05e157e9f683b8024a9d8507a27b5dedaa7d37d3fe59a9ce	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 175-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2024-25103167-GDEBA-DPTLMYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar de oficio el proceso de ajuste de precios del contrato de la obra: Lote 1 “Acueducto Planta Patagonia -Bosque Alto y Cisterna y Estación de Bombeo en Planta Patagonia”, en jurisdicción del partido de Bahía Blanca -, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ACUEDUCTO PATAGONIA ECOSUR BAHIA S.A. - RIVA S.A.I.I.C.F.A. - VIAL AGRO S.A. - UNIÓN TRANSITORIA, suscribieron con fecha 21 de marzo de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de a valores de los meses de marzo a noviembre de 2023 que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos trescientos cuarenta millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos con cuarenta y siete centavos (\$340.768.600,47) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 4 a 12 correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2023;

Que, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos trescientos sesenta millones seiscientos diez mil seiscientos ochenta y ocho con doce centavos (\$360.610.688,12), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diecinueve millones ochocientos cuarenta y dos mil ochenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$19.842.087,65), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos ciento noventa y ocho mil cuatrocientos veinte con ochenta y ocho centavos (\$198.420,88) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento diecinueve mil cincuenta y dos con cincuenta y tres centavos (\$119.052,53) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veinte millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y un con seis centavos (\$20.159.561,06);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza Resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO**

**DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ACUEDUCTO PATAGONIA ECOSUR BAHIA S.A. - RIVA S.A.I.I.C.F.A. - VIAL

AGRO S.A. - UNIÓN TRANSITORIA contratista de la obra: Lote 1 "Acueducto Planta Patagonia -Bosque Alto y Cisterna y Estación de Bombeo en Planta Patagonia", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, que, agregados como IF-2025-09898238-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-35049812-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP e IF-2025-09851518-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma de pesos diecinueve millones ochocientos cuarenta y dos mil ochenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$19.842.087,65), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos ciento noventa y ocho mil cuatrocientos veinte con ochenta y ocho centavos (\$198.420,88) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento diecinueve mil cincuenta y dos con cincuenta y tres centavos (\$119.052,53) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veinte millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y un con seis centavos (\$20.159.561,06).

ARTÍCULO 3º. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General -Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 -Prorrogado para el 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13316 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5º. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Néstor Fabián Alvarez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

IF-2025-09898238-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	e6485f8fca223fe32102c4d11f602c843120f63fe8b90dda49469b8838006968	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-35049812-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP	ffa66e4d1449b46b7416cb61153db6941cf3fc348db5d37439ef28953a4b81de	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-09851518-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	62b90760e6e348af1bd5acea832ff7de346d6acfabe323c3a3bdbb3c541a813e	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 176-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2024-45798107-GDEBA-DPTLMYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Repotenciación de Estación de Bombeo Cloacal 1 y 90 e Impulsión Cloacal en La Plata" - Licitación Pública N° 99/2021 - según contrato suscripto el día 29 de marzo de 2022- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT suscribieron con fecha 8 de mayo de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de mayo y junio de 2024, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veintiún millones quinientos veintiocho mil cientos veintidós con treinta y nueve centavos (\$21.528.122,39) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 3 y N° 4 correspondientes a los meses de mayo y junio de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintidós millones ochocientos treinta y un mil trescientos setenta y ocho con setenta y un centavos (\$22.831.378,71), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del

contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón trescientos tres mil doscientos cincuenta y seis con treinta dos centavos (\$1.303.256,32), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos trece mil treinta y dos con cincuenta y seis centavos (\$13.032,56) del 1 % para dirección e inspección y de pesos treinta y nueve mil noventa y siete con sesenta y nueve centavos (\$39.097,69) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón trescientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y seis con cincuenta y siete centavos (\$1.355.386,57);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP**  
**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO**  
**DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - UT., contratista de la obra: "Repotenciación de Estación de Bombeo Cloacal 1 y 90 e Impulsión Cloacal en La Plata" - Licitación Pública N° 99/2021 - según contrato suscripto el día 29 de marzo de 2022 - que, agregados como ACTA-2025-15714768-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-06623216-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-49565256-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos un millón trescientos tres mil doscientos cincuenta y seis con treinta dos centavos (\$1.303.256,32), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos trece mil treinta y dos con cincuenta y seis centavos (\$13.032,56) del 1 % para dirección e inspección y de pesos treinta y nueve mil noventa y siete con sesenta y nueve centavos (\$39.097,69) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón trescientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y seis con cincuenta y siete centavos (\$1.355.386,57).

**ARTÍCULO 3°.** La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 76 - IN 4 - PPR 2- PPA 2 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 4°.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

**ARTÍCULO 6°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ACTA-2025-15714768-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	27cdfbf56bd8466c48556b2a7591479024beb20bc3db6e20a2f84f8478ecacf9	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-06623216-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	ec9c72c8b07a8bd1559df5250c2a6fa8f91e47c1566acbae32aacbb5a8c7b109	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-49565256-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	7e8ac01c580bcd829b9c4a79d608b0c6dea99fbe3c6e5a25ab3f6a8cfb1f288	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 182-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2024-25588715-GDEBA-DPTLMYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Lote 1: Red Secundaria Cloacal Barrios López Camelo Norte y Centro Áreas 1 y 2 - Partido de Tigre" - Licitación Pública N° 2/2020 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa OSHI S.A. - PELQUE S.A. - U.T. - RED CLOACAL, suscribieron con fecha 9 de mayo de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril a noviembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos quinientos cuarenta y ocho millones trescientos diez mil setecientos cincuenta y cuatro con veinticinco centavos (\$548.310.754,25) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 14 a 21 correspondientes a los meses de abril a noviembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos quinientos setenta y seis millones ciento setenta y seis mil cincuenta y siete con siete centavos (\$576.176.057,07), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintisiete millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos dos con ochenta y dos centavos (\$27.865.302,82), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos doscientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres con tres centavos (\$278.653,03) del 1 % para dirección e inspección, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintiocho millones ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$28.143.955,85);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa OSHI S.A. - PELQUE S.A. - U.T. - RED CLOACAL, contratista de la obra: "Lote 1: Red Secundaria Cloacal Barrios López Camelo Norte y Centro Áreas 1 y 2 - Partido de Tigre" - Licitación Pública N° 2/2020 - que, agregados como ACTA-2025-16160017-GDEBA-DPAYCMYSPGP, IF-2024-39864976-GDEBA-DPRPOPMLYSPGP e IF-2023-48868154-GDEBA-DPAYCMYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos veintisiete millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos dos con ochenta y dos centavos (\$27.865.302,82), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos doscientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres con tres centavos (\$278.653,03) del 1 % para dirección e inspección, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintiocho millones ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$28.143.955,85).

**ARTÍCULO 3°.** La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 13220 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 805 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5º. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

ACTA-2025-16160017-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	baa58e74318be25c3e951cacfaaae99d61c4e4d7896a891abd79cfa4e1a6c70e	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-39864976-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	e118afe144e6ebf510028b324186bfe3c39cedbe4a9cfbbec7ef5a453a46b768	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-48868154-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	80db0d4a6193e9dc61b92be9256d512d122a161b82d026838c2d771b7b7af142	<a href="#">Ver</a>

#### SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESOLUCIÓN N° 231-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2024-27709165-GDEBA-DPTLMYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de General Madariaga", en el partido de General Madariaga - Licitación Pública N° 186/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, dicha Dirección ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ESPACIO 3 S.A. suscribieron con fecha 25 de abril de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril de 2023 y agosto de 2023 que constan como Anexo I; Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 12 a 13 de los meses abril de 2023 y agosto de 2023 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos veintiséis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos uno con treinta y dos centavos (\$26.468.201,32) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta y un millones ciento cincuenta y siete mil siete con cincuenta y cinco centavos (\$31.157.007,55) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos seis con veintitrés centavos (\$4.688.806,23), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho con seis centavos (\$46.888,06) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho con seis centavos (\$46.888,06) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento cuarenta mil seiscientos sesenta y cuatro con dieciocho centavos (\$140.664,18) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cuatro millones novecientos veintitrés mil doscientos cuarenta y seis con cincuenta y tres centavos (\$4.923.246,53).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;  
 Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
 Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;  
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;  
 Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP**  
**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO**  
**DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ESPACIO 3 S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de General Madariaga", en el partido de General Madariaga - Licitación Pública N° 186/2021, que agregados como IF-2025-15505362-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-02868567-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2025-02785826-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos seis con veintitrés centavos (\$4.688.806,23), a la que adicionando las sumas de pesos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho con seis centavos (\$46.888,06) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho con seis centavos (\$46.888,06) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento cuarenta mil seiscientos sesenta y cuatro con dieciocho centavos (\$140.664,18) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cuatro millones novecientos veintitrés mil doscientos cuarenta y seis con cincuenta y tres centavos (\$4.923.246,53);

**ARTÍCULO 3°.** La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - Prorrogado 2025 - DECRETO 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 68 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 315 - FF 11 - UG 315 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 4°.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

**ARTÍCULO 6°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2025-15505362-GDEBA-DPAMIYSPGP	679bc73275eae551b0f04058127d25b1a70c55da254e550c15309ce11f37a957	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-02868567-GDEBA-DPAMIYSPGP	09662a0a3b4f6a7b7a5246cf115c05fa5924b5136b251f8028c91ff2e5ed9884	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-02785826-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	09ef5eab9e22e2509e957e0b1f91688295d6910d5af4f38201c465fa05bbf8df	<a href="#">Ver</a>

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 43-SSTAYLMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
 Jueves 5 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-12279852-GDEBA-DPTLMYSPGP, mediante el cual se tramita la Contratación Directa por Emergencia tendiente a la adquisición de caños de chapas de acero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de las presentes actuaciones la Subsecretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio de Infraestructura y

Servicios Públicos, informa que ante el fenómeno climático extremo ocurrido el 6 de marzo de 2025 en los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, se han generado graves afectaciones en la infraestructura pública, impactando significativamente en diversas localidades;

Que, en respuesta a esta situación, el Decreto N° 316/25 declaró la emergencia en las zonas afectadas, facultando la ejecución de obras y la contratación de servicios y/o suministros necesarios para reparar los daños y atender las necesidades de la población y las consecuencias derivadas del fenómeno climatológico referido;

Que, en ese orden de ideas y atento al fenómeno acaecido, la Subsecretaría mencionada anteriormente, solicita la adquisición de 100 (cien) caños de chapas de acero de Ø 1000 mm y 100 (cien) caños de chapa de acero de Ø 800 mm, ya que son de gran importancia por su versatilidad en la manipulación y colocación máxime cuando las condiciones del terreno son desfavorables, como así también una herramienta invaluable al momento de realizar cortes controlados y la reconstrucción de alcantarillas existentes, con un justiprecio que asciende al importe total de doscientos treinta y nueve millones trescientos veinticuatro mil ochocientos catorce (\$239.324.814);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, estimó que correspondería encuadrar el procedimiento en el marco del artículo 18 de la Ley N° 13.981, y el artículo 18 Apartado 2, Inciso C, punto VIII del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones prestó conformidad al encuadre propuesto; Que se generó en PBAC bajo la Unidad Ejecutora N° 129, la Solicitud de Gasto 129-5620-SG25;

Que ha tomado intervención en el marco de sus competencias el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, con fecha 7 de mayo de 2025, la firma STACO ARGENTINA SA (CUIT: 30-70894469-2), ha efectuado su cotización a través del Proceso de Compra N° 135-0100-CDI25 del Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), por la suma de pesos doscientos treinta y nueve millones trescientos veinticuatro mil ochocientos once (\$239.324.811,00);

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica emitió el correspondiente informe técnico-económico manifestando que la firma citada precedentemente cumple técnicamente y la oferta económica se encuentra dentro de los valores del mercado;

Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado la intervención la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 18, apartado 2, Inciso C, punto VIII del Anexo I y el Anexo II del Decreto N° 59/19 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar y Aprobar la Contratación Directa por Emergencia tendiente a la adquisición de 100 (cien) caños de chapas de acero de Ø 1000 mm y 100 (cien) caños de chapa de acero de Ø 800 mm, en los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, el pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-12313807-GDEBA-DOMIYSPGP), que en conjunto con el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado mediante la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y rigen el llamado a la Contratación Directa, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 13.981, y el artículo 18 apartado 2 Inciso C punto VIII del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-0100- CDI25, por un monto total de pesos doscientos treinta y nueve millones trescientos veinticuatro mil ochocientos once (\$239.324.811).

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar el Proceso de Compra N° 135-0100-CDI25 a la firma STACO ARGENTINA SA (CUIT: 30-70894469-2), por la suma de pesos doscientos treinta y nueve millones trescientos veinticuatro mil ochocientos once (\$239.324.811).

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025, en los términos del Decreto N° 3681/24 - Unidad Ejecutora 129 - Objeto de Gasto 2-6-9-0 - Apertura programática 11-0-0-1-0 - Conducción del Programa - Moneda Nacional - Fuente de financiamiento - Rentas Generales.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la autorización, aprobación y adjudicación que se dispone en los artículos 1° y 2°, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

**ARTÍCULO 5°.** En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación, la firma STACO ARGENTINA SA (CUIT: 30-70894469-2), deberá afianzar el importe de pesos veintitrés millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno con diez centavos (\$23.932.481,10) conforme lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2, inciso 4 (Seguro de Caución), del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 6°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma STACO ARGENTINA SA (CUIT: 30-70894469-2).

**ARTÍCULO 7°.** Dejar establecido que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios deberá dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 15 apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 8°.** Dejar establecido que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en

el plazo allí referido.

ARTÍCULO 9º. Notificar al Fiscal de Estado, publicar, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Guillermo Sauro**, Subsecretario.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****RESOLUCIÓN N° 1067-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-16716862-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación, a partir del 1º de mayo de 2025, de Gastón Ezequiel GÓMEZ, en el cargo de Director de Articulación Institucional, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 498/22, y su designación en el cargo de Director Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración realizó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, a partir del 1º de mayo de 2025, a Gastón Ezequiel GÓMEZ (DNI 29.394.145 - Clase 1982) en el cargo de Director de Articulación Institucional, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 498/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a partir del 1º de mayo de 2025, a Gastón Ezequiel GÓMEZ (DNI 29.394.145 - Clase 1982) en el cargo de Director Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3º. Requerir a Gastón Ezequiel GÓMEZ (DNI 29.394.145 - Clase 1982) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1073-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-17734914-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1º de mayo de 2025, de Natalia Susana CRIPPA, en el cargo de Directora de Participación y Relaciones Comunitarias, perteneciente a la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, en el ámbito de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3.681/24, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, a partir del 1° de mayo de 2025, a Natalia Susana CRIPPA (DNI 23.106.280 - Clase 1974) en el cargo de Directora de Participación y Relaciones Comunitarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1081-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-31208601-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 2 “Alerta 911” celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 256/23 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de Avellaneda;

Que mediante el Decreto N° 747/05 se creó el Sistema de Atención de Emergencias en el ámbito del Ministerio de Seguridad bajo la dependencia funcional de la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias, actualmente integrada en la órbita de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad; dicho sistema fue concebido como un servicio exclusivo para la atención de emergencias, con carácter gratuito, permanente y de fácil acceso, destinado a brindar una respuesta inmediata ante circunstancias, necesidades o catástrofes urgentes que comprometan la vida, libertad, integridad o seguridad de las personas físicas o jurídicas o la de sus bienes, que exijan objetivamente un auxilio inmediato;

Que mediante la Resolución N° 2.213/21 se aprobó la implementación de la aplicación “Alerta 911” como una funcionalidad alternativa de contacto entre la ciudadanía y el Sistema Integral de Emergencias 911; dicha herramienta complementa las políticas de prevención y cuidado de la población y constituye un recurso concreto en materia de seguridad ciudadana en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. Se trata de una aplicación informática compatible con el Sistema de Atención de Emergencias -SAE CAD- diseñada para dispositivos móviles con sistema operativo Android, con la posibilidad de ampliar a otros sistemas operativos, que permite a los usuarios enviar alertas geolocalizadas, archivos multimedia (fotos, videos, audios) e interactuar con el personal de la Central de Atención Telefónica de Emergencias, simplificando, agilizando y optimizando el proceso de atención y asistencia ante situaciones de emergencia;

Que la mencionada Resolución designa como autoridad de aplicación a la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911 o a la unidad orgánica que en el futuro la sustituya o reemplace;

Que, en virtud de las competencias asignadas, las partes celebraron el Convenio Específico “Alerta 911”;

Que el presente Convenio tiene por objeto implementar la aplicación “Alerta 911” para su utilización en la Municipalidad de Avellaneda, la cual será responsable de relevar e identificar, en el ámbito de su competencia, las instituciones, organizaciones no gubernamentales, empresas y/o grupos de personas que requieran el uso de dicha herramienta, entre otras;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N° 2 “Alerta 911” celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas

a la Seguridad y la Municipalidad de Avellaneda, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por la Resolución N° 256/23, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-18892416-GDEBA-DRIYCMSP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Avellaneda y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## **RESOLUCIÓN N° 1113-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-15330918-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1º de mayo de 2025, de Néstor Hugo NAZABAL en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Oeste II, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha realizado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, a partir del 1º de mayo de 2025, a Néstor Hugo NAZABAL (DNI 16.966.799 - Clase 1964), en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control Región Interior Oeste II, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **RESOLUCIÓN N° 159-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2025-15406604-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia ampliar los alcances de la resolución RESO-2025-21-GDEBA-MTRAGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34 determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentran las de entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales, en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial y en la supervisión del control y fiscalización de los servicios de transporte que se prestan a través de los diferentes modos vinculados al área de su competencia (incisos 1º, 5º y 7º);

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, la cual contiene a la Dirección Provincial de Contralor del Transporte Fluvial de Pasajeros, la que ostenta, entre sus acciones, las de: "Fiscalizar

y controlar los servicios de transporte fluvial de pasajeros por parte de los prestadores autorizados; preparar los programas de inspecciones de acuerdo con las necesidades, indicando los requerimientos necesarios; verificar el cumplimiento de las normas legales vigentes respecto de los servicios de transporte fluvial de pasajeros; controlar y analizar la ejecución de los programas, políticas y planes relacionados con la infraestructura y logística del transporte fluvial de pasajeros; impulsar la actualización de los montos de las multas e indemnizaciones contempladas en la normativa relativa al transporte fluvial de pasajeros; fiscalizar las actividades de las empresas prestadoras de los servicios relacionados con el transporte fluvial de pasajeros; llevar un registro de las empresas prestadoras de los servicios destinados al transporte fluvial de pasajeros; participar del contralor en lo atinente a la infraestructura para la logística de los servicios portuarios de los puertos públicos provinciales.”;

Que teniendo en cuenta la dinámica de estas temáticas y con el fin de dotar de eficiencia y eficacia, transparencia y seguridad jurídica a las acciones de constatación de infracciones; a través de la resolución ministerial RESO-2025-21-GDEBA-MTRAGP, se confirió a los agentes que desempeñan dichas tareas, con prescindencia de la unidad estructural en la que prestan sus servicios, la potestad de constatar en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires, las infracciones contempladas en el marco normativo, Decreto Ley N° 16.378/57, Decreto N° 6864/58, Decreto 2608/89, Ley N° 10.837, Decreto N° 4460/91, Ley N° 13.927 y Decreto N° 532/09 y modificatorias;

Que, en ese sentido, y de acuerdo al artículo 1º del referido acto resolutivo, la medida alcanza a quienes ejercen dichas funciones en la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y Seguridad Vial y en la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte;

Que, ahora bien, analizada dicha resolución, y teniendo en cuenta las acciones y funciones establecidas a través del Decreto N° 382/22; se estima correspondería modificar el artículo 1º de la citada norma, a fin de ampliar sus alcances, incorporando a la Dirección Provincial de Contralor del Transporte Fluvial de Pasajeros, en razón de la especificidad del área en la aplicación y control del Decreto Reglamentario N° 2608/89, y la facultad de fiscalización correspondiente;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial (orden N° 7);

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden N° 16);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo 1º de la Resolución RESO-2025-21-GDEBA-MTRAGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1º. Determinar que los agentes que desempeñan tareas de fiscalización y control del tránsito y la seguridad vial, los servicios de transporte automotor y ferroviario, de pasajeros y cargas, y los servicios de transporte fluvial de pasajeros; que revistan en la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, en la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, y en la Dirección Provincial de Contralor del Transporte Fluvial de Pasajeros; podrán constatar en todo el ámbito jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires y con prescindencia de la unidad estructural en la que presten servicios, las infracciones previstas en las Leyes N° 10.837 y su Decreto reglamentario N° 4460/91, N° 13927 y su Decreto reglamentario N° 532/09, en el Decreto Ley N° 16378/57 y en los Decretos N° 6864/58 y N° 2608/89, y labrar, en consecuencia, las actas correspondientes, mediante la utilización de los formularios de constatación de infracciones oportunamente aprobados.”.*

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar y dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 238-MGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-17466680-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Manuel Feliciano GONZALEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita aceptar, a partir del 30 de abril de 2025, la renuncia presentada por Manuel Feliciano GONZALEZ (D.N.I. N° 18.532.610, Clase 1967), al cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, oportunamente designado mediante RESO-2021-642-GDEBA-MGGP.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 30 de abril de 2025, la renuncia presentada por Manuel Feliciano GONZALEZ (D.N.I. N° 18.532.610, Clase 1967), al cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, oportunamente designado mediante RESO-2021-642-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**RESOLUCIÓN N° 978-DEOPNYAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-14501616-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Privada tendiente a la contratación del Servicio de Transporte de Cargas, con destino a distintos dispositivos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.981 y sus modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, estatuido por la Ley N° 13.767;

Que en ese orden el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios constituyen la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del cocontratante estatal;

Que asimismo, para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se habilitó y reglamentó el “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)”, a través de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia, al tiempo que a través de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en “PBAC”;

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el cual rige para el Proceso de Compra tramitado en autos;

Que conforme al artículo 9º bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la “Unidad de Contratación”, fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal, y su valor resultó fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen;

Que al momento de gestionarse el proceso de compra tramitado en autos el valor de la Unidad de Contratación ascendía a pesos mil seiscientos setenta y siete con cero centavos (\$1.677,00), conforme RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 550-1072-LPR25, tendiente a la contratación del Servicio de Transporte de Cargas con destino a distintos dispositivos del Organismo Provincial de la Niñez;

Que mediante PV-2025-15400477-GDEBA-DSAOPNYAGP la Dirección de Servicios Auxiliares solicita la contratación del servicio mencionado por un período de doce (12) meses, con opción de ampliación del 100 % y la posibilidad de prorrogar el mismo por un período similar;

Que por PV-2025-15543405-GDEBA-DGAOPNYAGP, la Dirección General de Administración presta conformidad y solicita a la Dirección de Compras y Contrataciones que se gestione la contratación del servicio;

Que teniendo en cuenta el precio de referencia que ofrece el Organismo Provincial de Contrataciones y la cantidad de kilómetros a contratar, la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta mediante PV-2025-16544808-GDEBA-DCYCPNYAGP que correspondería encuadrar la presente gestión en el marco del Artículo 17º de la Ley N° 13.981, y Artículo 17, Apartado 1, Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Licitación Privada, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos cincuenta millones ochocientos cuarenta mil (\$450.840.000,00);

Que la Dirección General de Administración mediante PV-2025-16600014-GDEBA-DGAOPNYAGP, presta conformidad con el encuadre recomendado por la Dirección de Compras y Contrataciones,

Que mediante IF-2025-17624717-GDEBA-DCOPNYAGP, la Dirección de Contabilidad adjunta la solicitud de gastos 550-5692-SG25 por el monto mencionado anteriormente;

Que mediante IF-2025-17514621-GDEBA-DASMECONGP ha tomado intervención en función de su competencia la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía, en el marco de lo estipulado en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 modificado por su similar N° 1160/16;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-19524398-GDEBA-DCYCPNYAGP) y el Anexo - “Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas” (IF-2025-17909509-GDEBA-DPTLOPNYAGP) y la Dirección de Servicios Auxiliares ha elaborado el Pliego de Especificaciones Técnicas

(PLIEG-2025-15395814-GDEBA- DSAOPNYAGP), todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia; Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, bajo el Proceso de Compra 550-1072-LPR25, el día 23 de Junio de 2025 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley N° 13.981, su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-GPBA y el artículo 15º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y se remitirán invitaciones y cursarán las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se comparte el criterio sugerido por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante PV-2025-19245785-GDEBA-DCYCOPNYAGP respecto de la utilización de la modalidad orden de compra cerrada para este procedimiento;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los Anexos de Declaración Jurada, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires:

Que en cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido;

Que han tomado intervención en función de sus respectivas competencias el Organismo Provincial de Contrataciones, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con las modificaciones introducidas por Decretos 669/19, 605/20, 1314/22, 648/23 y 205/24;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-19524398-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-15395814-GDEBA-DSAOPNYAGP) y el Anexo - "Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas" (IF-2025-17909509-GDEBA-DPTLOPNYAGP) los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-GPBA del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Privada que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra 550-1072-LPR25, en las previsiones del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que tiene como objeto la contratación del Servicio de Transporte de cargas con destino a distintos dispositivos del Organismo Provincial de la Niñez por el periodo de doce (12) meses contados a partir de 16 de octubre del 2025 (o fecha posterior aproximada), con la posibilidad de ser prorrogada por un periodo similar y/o ampliada en un cien por ciento (100 %) del valor total, en las mismas condiciones originales de contratación, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos cincuenta millones ochocientos cuarenta mil (\$450.840.000,00).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Privada de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo normado en el artículo 15, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 23 de Junio de 2025 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra 550-1072-LPR25.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, el cual asciende a la suma pesos cuatrocientos cincuenta millones ochocientos cuarenta mil (\$450.840.000,00) será atendido con cargo a las siguientes partidas:

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 18 - Entidad 2 - Código: 3-5-1-0 - Objeto del gasto: TRANSPORTE - Unidad Ejecutora 550 - Apertura programática: 1-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ubicación Geográfica Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional, por la suma de pesos noventa y tres millones novecientos veinticinco mil (\$93.925.000,00).

Presupuesto General Ejercicio 2026, con cargo a las partidas oportunamente asignadas, la suma de pesos trescientos cincuenta y seis millones novecientos quince mil (\$356.915.000,00).

**ARTÍCULO 5º.** Designar la Comisión de Pre adjudicación: integrantes: Guillermo Gustavo Navia (DNI N° 23.017.397), Sergio Daniel Zanardi (DNI N° 17.875.554) y Bruno Malpeli (DNI N° 37.934.701).

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que la Dirección General de Administración actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a través de la emisión y perfeccionamiento de la respectiva orden de compra.

**ARTÍCULO 7º.** Publicar por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

**ARTÍCULO 8º.** En cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido.

**ARTÍCULO 9º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Nancy Andrea Caceres**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-19524398-GDEBA-DCYCOPNYAGP	3aad2a42692c0c5b96077f792df6278a7cfe45d133bf80b0bba01dab5686a4ab	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-17909509-GDEBA-DPTLOPNYAGP	59635c7fe142ab013c0d9db8aeb939ff27ce003d1099f6c364041068f9df5cae	<a href="#">Ver</a>

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 192-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-13568805-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 13/2025 para la realización de la obra "Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II" en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y aplicación del Decreto N° 1299/16 y su modificatorio;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ejecución de la red para alumbrado público y baja tensión, con la ejecución de aproximadamente: 8.250 mts. en Barrio Evita, 8.144 mts. en Barrio Tierras Argentinas, 5.790 mts. en Barrio Más Barrios y 1.648 mts. en Barrio Caracol II;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025;

Que se prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, por su parte, luce incorporada la no objeción a la documentación técnica de la obra de marras emitida por el Banco;

Que, en el marco de la IAO 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/2025 para la realización de la obra "Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II" en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025, y prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, debiendo publicarse los avisos

respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" ((PLIEG-2025-16734207-GDEBA-DPPUOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-18360252-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Planos Típicos" (PLANO-2025-18360271-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2025-18360375-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica" (PLIEG-2025-18360291-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-13989307-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-18518759-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 2 de julio de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5º. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14240-OBRA 55 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (10 %) del monto del contrato.

ARTÍCULO 7º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Bosco (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Facundo Nuñez Monasterio (DNI 32.714.793), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9º. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

## RESOLUCIÓN N° 199-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2024-26853020-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, y la RESO-2025-4-GDEBA-DEOPISU, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 05/2025 para la realización de la obra "Red cloacal Barrio Mosconi", en el partido de Ensenada, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)" -;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 67/100 (\$1.327.170.817,67), utilizando como mes base junio de 2024, y prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que, así ello, a través de las RESO-2025-4-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 10 de febrero pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron siete (7) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 76);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enumera a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 78/93:

1. TPS CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-62221968-5) - PROBA S.A. (CUIT 30-51900298-8) UT, cotiza la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 34/100 (\$1.401.599.310,34);
2. ARR-CA S.R.L (CUIT 33-62109062-9) presupuesta la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 32/100 (\$1.579.756.150,32);
3. SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 20/100 (\$1.249.990.498,20);
4. BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1) cotiza la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$1.487.888.941,32);
5. SOL VIAL S.A. (CUIT 30-71607202-5) - BORDIGONI Y CIA S.R.L. (CUIT 33-55087344-9) UT, por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y

NUEVE CON 02/100 (\$1.427.509.159,02);

6. CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-1) presupuesta la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 54/100 (\$1.749.829.255,54);

7. NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9) por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$2.230.863.859,05).

Que, al orden 77, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 98/104 y 106/118;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son BRIALES S.A., SOL VIAL S.A. - BORDIGONI Y CIA S.R.L. UT, CONINSA S.A. y SOTERRA INGENIERIA S.R.L (v. órdenes 142/148, respectivamente);

Que el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las restantes ofertas;

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base febrero de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCIENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 28/100 (\$1.412.786.175,28);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 155, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma BRIALES S.A., que representa un cinco con treinta y dos centésimas por ciento (5,32 %) de aumento respecto del presupuesto oficial actualizado, ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, en paralelo, sugiere rechazar las ofertas formuladas por TPS CONSTRUCTORA S.A. - PROBA S.A. U.T., SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. y SOL VIAL S.A. - BORDIGONI Y CIA S.R.L. U.T., por considerar que dichos oferentes no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Pliego Licitatorio; y las ofertas efectuadas por ARR-CA S.R.L., CONINSA S.A. y NIRO CONSTRUYE S.A., en tanto resultan más onerosas respecto a la propuesta del oferente BRIALES S.A. (Oferta N° 4), siendo desventajosas para los intereses del Fisco;

Que, notificado el mencionado dictamen a los oferentes (órdenes 157 a 170), la firma SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. presentó queja (órdenes 178 y 183), en los términos del punto 19 de las Instrucciones a los Licitantes del Documento de Licitación que rige el procedimiento;

Que, en la misma, solicita que se revise la evaluación de su oferta por considerar que la misma es más conveniente que la preadjudicada y que el formulario B1 presentado cumple los requisitos de la licitación;

Que, en atención a ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas tomó vista y emitió informe técnico ampliatorio (orden 187), en el cual señala que el punto 5.70 de las políticas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) establece que "Cuando no se emplee un sistema de criterios con puntaje, la Oferta/Propuesta Más Conveniente será la que haya sido presentada por un Licitante/Proponente que reúna los criterios de calificación y respecto de la cual se haya determinado lo siguiente: a. que se ajusta sustancialmente al documento de SDO/SDP; y b. Ofrece el costo evaluado más bajo";

Que, a continuación, analiza la oferta presentada por la quejosa, observando que, si bien el monto ofertado es el más bajo entre las ofertas presentadas, ello no implica necesariamente que sea el más conveniente para los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires;

Que de las respuestas a las solicitudes de aclaratorias efectuadas, se desprende que resulta inviable la ejecución de los ítems cuestionados en los tiempos computados y/o a los valores ofertados;

Que, en virtud de ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas ratifica que "la empresa no cumple con lo solicitado en base a la cláusula 13 de calificación del licitante, resultando la misma insuficiente e incompleta, por lo que se recomienda su rechazo al no garantizar la capacidad para llevar a cabo el contrato al precio ofrecido. Por ende, no se ajusta a los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Licitación";

Que corresponde destacar que el dictamen de evaluación de las ofertas mencionado ha sido consentido por los demás participantes del proceso (v. constancias de notificación obrantes a órdenes 157/170);

Que en atención que el plazo de los contratos supera el ejercicio fiscal vigente, se dará oportuna intervención a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º inciso c) y 9º de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 05/2025 para la realización de la obra "Red cloacal Barrio Mosconi", en el partido de Ensenada, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES".

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma a BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1) por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCIENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCIENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$1.487.888.941,32), que representa un cinco con treinta y dos centésimas por ciento (5,32 %) de aumento respecto del presupuesto oficial actualizado, ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en

relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco.

ARTÍCULO 3º. Rechazar la queja presentada por la firma SOTERRA INGENIERÍA S.R.L., por las razones expuestas en el considerando de la presente, en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato y en su informe técnico ampliatorio, el cual será remitido a la firma junto con la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4º. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas formuladas por TPS CONSTRUCTORA S.A. - PROBA S.A. U.T., SOTERRA INGENIERIA S.R.L. y SOL VIAL S.A. - BORDIGONI Y CIA S.R.L. U.T., por considerar que dichos oferentes no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Pliego Licitatorio; y las ofertas efectuadas por ARR-CA S.R.L., CONINSA S.A. y NIRO CONSTRUYE S.A., en tanto resultan más onerosas respecto a la propuesta del oferente BRIALES S.A., siendo desventajosas para los intereses del Fisco.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14026-OBRA 63- Fuente de Financiamiento 1.1 y de acuerdo a la imputación 2026.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Notificar a la quejosa, en los términos establecidos en el artículo 3º de la presente. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

## INSTITUTO CULTURAL

### RESOLUCIÓN N° 1073-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-13836546-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *“La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”*,

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *“La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”*,

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *“Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria”* y *“Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”*,

Que, del mismo modo, le compete: *“Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial”* y *“Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales”*,

Que luce nota de la Sra. Izel Luna PAZ PAREDES OLIVEIRA, en su carácter de organizadora, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000.) destinado a la realización del evento denominado “Festival de Cine Buenos Aires Indígena (BAIn)”, a desarrollarse los días 6, 7 y 8 de junio del corriente año en el Espacio de la Memoria de los Pueblos Originarios – EMPO de la localidad de Morón, Comunidad Multiétnica Tres Ombúes de La Matanza y en la Casa de la Provincia de Buenos Aires (CABA);

Que, mediante PV-2025-14232829-GDEBA-SSICEICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2025-13889704-GDEBA-DPICYECULGP;

Que a través de la PV-2025-14933014-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que el Festival de Cine Indígena BAIn tiene como propósito consolidar un espacio audiovisual que promueva y visibilice las producciones propias de los pueblos originarios, contribuyendo a enriquecer el acervo cultural local y regional a través de una perspectiva comunitaria e identitaria;

Que la propuesta contempla proyecciones de obras provenientes de festivales y muestras de cine indígena de Argentina y América Latina, así como charlas y actividades vinculadas a las problemáticas, saberes y expresiones culturales de los pueblos originarios;

Que el festival retoma su realización en formato itinerante en distintas comunidades indígenas de la provincia, fortaleciendo el acceso territorial a expresiones audiovisuales propias y reafirmando la importancia de una cultura diversa, plural y

descentralizada;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000.);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000.) a favor de la Sra. Izel Luna PAZ PAREDES OLIVEIRA (D.N.I. N° 36.829.457 - C.U.I.T. N° 20-36829457-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado “Festival de Cine Buenos Aires Indígena (BAIn)”, a desarrollarse los días 6, 7 y 8 de junio del corriente año en el Espacio de la Memoria de los Pueblos Originarios - EMPO de la localidad de Morón, Comunidad Multiétnica Tres Ombúes de La Matanza y en la Casa de la Provincia de Buenos Aires (CABA), conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna DBE - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000.).

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

**RESOLUCIÓN N° 220-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2025-16187395-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano descentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de

ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-10279711-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO FRAY LUIS BELTRAN LIMITADA (CUIT 30-71720255-0);

Que en el orden 4 (IF-2025-18150722-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 33/100 PESOS (\$9.991.319,33) destinado a la adquisición de materiales e insumos.

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 21, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-18566502-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 22, mediante PV-2025-18608575-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 30 mediante IF-2025-18847015-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 11575/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO FRAY LUIS BELTRAN LIMITADA (CUIT 30-71720255-0) con domicilio en Ricardo Gutiérrez N° 1581 de la ciudad y partido de Avellaneda , por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 33/100 (\$9.991.319,33) destinada a solventar la adquisición de materiales e insumos en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5026-64704/5 de la Cooperativa CBU 0140024301502606470456 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y siete con 93/100 (\$499.767,93); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos nueve millones cuatrocientos noventa y uno mil quinientos cincuenta y uno con 40/100 (\$9.491.551,40) - IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 33/100 (\$9.991.319,33).

**ARTÍCULO 4º.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el

Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

## RESOLUCIÓN N° 221-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2025-15097140-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano descentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-10279711-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO BUENAS OBRAS LIMITADA (CUIT 30- 71793261-3);

Que en el orden 4 (IF-2025-15694974-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de insumos y pequeñas herramientas;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 35, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-17113131-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 36, mediante PV-2025-17122768-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 44 mediante IF-2025-17228922-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 10851/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en

uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;  
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO BUENAS OBRAS LIMITADA (CUIT 30-71793261-3) con domicilio en 898 N° 5442 de la ciudad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos y pequeñas herramientas en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5057-053125/4 de la Cooperativa CBU 0140132101505705312544 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos ocho millones (\$8.000.000,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos dos millones (\$2.000.000,00) - IMPORTE TOTAL PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

**ARTÍCULO 4º.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

**RESOLUCIÓN N° 22-CGPBB/2025**

Puerto de Bahía Blanca, 6 de junio de 2025

**VISTO:** las tarifas establecidas en el Capítulo VIII - Cuadros Tarifarios del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, aprobado por Resolución N° 4-CGPBB/1994, y

**CONSIDERANDO**

Que este Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, creado por Ley Provincial N° 11.414 posee atribuciones legalmente conferidas para dictar su propio cuerpo tarifario de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 24.093, el Artículo 12 de su Decreto Reglamentario N° 769/93 y los arts. 8 y 21 inc. d) del Anexo I, Ley Provincial N° 11.414.

Que de acuerdo con lo establecido en el inc. N) del artículo 7º del Capítulo III de Anexo I de la Ley Provincial N° 11.414, este Consorcio de Gestión debe arbitrar los medios conducentes, dictando las medidas apropiadas, tendientes a optimizar la eficiencia de los servicios portuarios en su ámbito de actuación.

Que el mantenimiento y mejora de las obras y servicios esenciales contratados por este Consorcio de Gestión, en el marco de sus responsabilidades como administrador del ámbito portuario, han experimentado un marcado aumento en sus valores, producto, entre otras razones, de un notorio incremento en los niveles de inflación registrados en los Estados Unidos de América en los últimos años.

Que es deber de este Consorcio de Gestión preservar su ecuación financiera y económica, manteniendo un equilibrio sustentable que le permita cumplir con todas sus obligaciones presentes y proyectar las inversiones necesarias para el desarrollo futuro.

Que este Consorcio de Gestión ha adoptado una política sostenida de racionalización y control de sus gastos corrientes, orientada a preservar el equilibrio económico sin comprometer la calidad de los servicios.

Que dicho enfoque de austeridad y eficiencia se mantendrá en el tiempo, reafirmando que cualquier mejora en los ingresos tendrá como destino prioritario el fortalecimiento de la infraestructura y el sostenimiento de los servicios esenciales, sin implicar un aumento en el nivel del gasto operativo.

Que este Consorcio de Gestión se encuentra llevando adelante importantes inversiones en infraestructura, tanto portuaria como extraportuaria, orientadas a mejorar y hacer más eficiente la logística y operatoria.

Que es competencia de la autoridad portuaria establecer políticas tarifarias que fomenten el desarrollo del comercio exterior, optimicen la utilización de la infraestructura existente y fortalezcan la competitividad del sistema portuario.

Que la promoción de las operaciones portuarias, pensada desde una lógica de desarrollo territorial equilibrado, es una de las líneas estratégicas fundamentales de este Consorcio de Gestión.

Que este Consorcio trabaja de forma permanente en el diseño e implementación de herramientas que acompañen a las empresas concesionarias y usuarias del Puerto en el desarrollo de sus operaciones, permitiéndoles adaptarse a las dinámicas del mercado y generando condiciones más competitivas para la atracción de cargas.

Que incentivar un mayor flujo de cargas potencia la actividad económica asociada, generando oportunidades de empleo, movimiento comercial y servicios conexos en la región, consolidando el vínculo entre el Puerto y la comunidad local, y fortaleciendo una relación que se construye sobre la base de beneficios compartidos y crecimiento conjunto.

Que, en línea con ello, resulta fundamental generar condiciones que estimulen el crecimiento de las operaciones y la atracción de nuevas cargas, promoviendo una utilización más eficiente de la infraestructura existente.

Que este objetivo responde a una planificación estratégica orientada a brindar condiciones operativas más eficientes y atractivas para los distintos actores del sistema portuario.

Que resulta conveniente implementar esquemas de promoción que estimulen el tráfico marítimo, especialmente en un contexto de alta competencia regional e internacional entre terminales portuarias.

Que este Consorcio de Gestión asume un rol protagónico en la creación de instrumentos concretos para dinamizar el comercio y la logística, como parte de su compromiso con el desarrollo sostenido y la mejora de la competitividad en el ámbito nacional e internacional.

Que es menester sostener condiciones operativas competitivas, con el objetivo de atraer nuevas cargas y fomentar el crecimiento sostenido de las operaciones en el mediano y largo plazo.

Que resulta clave disponer de instrumentos adecuados que acompañen el esfuerzo operativo de las empresas, facilitando condiciones ventajosas a quienes incrementen sus niveles de actividad y contribuyan al desarrollo del sistema portuario.

Que estos mecanismos, al aportar previsibilidad y estímulos, no solo contribuyen a consolidar la actividad portuaria, sino que también potencian su impacto en el desarrollo productivo regional, favoreciendo la creación de empleo, el dinamismo económico y el posicionamiento competitivo del Puerto en el sistema logístico nacional e internacional, especialmente a mediano y largo plazo.

Que la promoción de cargas por vía marítima se inscribe además en una estrategia de descarbonización y sustentabilidad del transporte, en línea con los compromisos ambientales asumidos por el país y con las mejores prácticas internacionales en materia logística.

Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, este Ente Administrador Portuario, a través de su Directorio, considera necesario establecer una actualización en la Tasa por Uso de Vías Navegables, Tasa por Uso de Puerto y Tasa a las Cargas aplicable a los tráficos de exportación, importación y removido; y, asimismo, establecer un esquema de promoción a las operaciones consistente en la aplicación de una bonificación a las tasas portuarias para las empresas Concesionarias y permissionarias del Puerto de Bahía Blanca.

Que este Consorcio de Gestión, a través de su Directorio, continuará monitoreando de manera periódica las variables económicas, en particular la evolución de la inflación en dólares a fin de evaluar, y eventualmente definir, adecuaciones tarifarias cuando las condiciones lo requieran.

Que el Área de Asuntos Legales del CGPBB ha asumido la intervención que le compete.

Por ello,

**SEGÚN LO DISPUESTO EN SU REUNIÓN DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2025,  
EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL  
PUERTO DE BAHÍA BLANCA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Establecer el valor de la Tasa por Unidad de Carga del inciso 1.1 del Apartado 1 - TASA POR USO DE VÍA NAVEGABLE del Capítulo VIII del Título 1 del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, por:

1.1 - Tasa por Unidad de Carga: U\$1,55 por tonelada bruta o fracción de carga.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer el valor de la Tasa por Unidad de Carga del inciso 1.5 del Apartado 1 - TASA POR USO DE VÍA NAVEGABLE del Capítulo VIII del Título 1 del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, por:

1.5 - Tasa por Unidad de Carga: U\$0,50 por tonelada bruta o fracción de carga.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer los valores del inciso 2.1.1 - Muelles del Apartado 2 - TASA POR USO DE PUERTO del Capítulo VIII del Título 1 del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, por:

2.1.1 - Muelles

Base: En dólares estadounidenses, por Tonelada de Registro Neto o fracción, pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor correspondiente al cierre del día del zarpado o día hábil bancario siguiente si este fuera inhábil.

	Ultramar	Cabotaje Nacional
Ubicación a muelle	0,46	0,25
Otra Posición	0,30	0,16

**ARTÍCULO 4º:** Establecer los valores del Apartado 3 - TASA A LAS CARGAS del Capítulo VIII del Título 1 del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca:

**3 - TASA A LAS CARGAS**

Base: Cada mil (1.000) kilogramos o fracción y por día, en dólares estadounidenses pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor para las operaciones de importación, exportación, removido y/o terrestre correspondiente al día hábil precedente a la finalización de la operación de carga/descarga:

## 3.1 - Importación:

	U\$S
3.1.1 - Carga General en Bulto	1,57
3.1.2 - Sólidos a Granel	1,09
3.1.3 - Líquidos y Gases a Granel	0,69

## 3.2 - Exportación:

	U\$S
3.2.1 - Carga General en Bulto	0,69
3.2.2 - Sólidos a Granel	0,57
3.2.3 - Líquidos y Gases a Granel	0,57

## 3.3 - Removido:

	U\$S
3.3.1 - Carga General en Bulto	0,69
3.3.2 - Sólidos a Granel	0,38
3.3.3 - Líquidos y Gases a Granel	0,38
Combustibles a Buque (bunker)	0,39
Cargas que egresan por vía terrestre	0,38

tipo de cambio=cierre del último día hábil de operación

ARTÍCULO 5º: Establecer un esquema de promoción consistente en el otorgamiento de bonificaciones escalonadas y crecientes sobre los valores establecidos en el inciso 2.1.1 - Muelles del Apartado 2 - Tasa por Uso de Puerto y en el Apartado 3 - Tasa a las Cargas, ambos del Capítulo VIII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, aplicable a las cargas comerciales de "Ganeles Sólidos", "Ganeles Líquidos" y "Gases" operadas por buque en las distintas terminales y muelles del Puerto de Bahía Blanca, a partir de que los volúmenes operados anualmente superen los mínimos establecidos en el Artículo 6º de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º: Determinar para las siguientes empresas los volúmenes mínimos anuales de operación, expresados en toneladas y medidos en año calendario, a partir de los cuales resultará aplicable el esquema de bonificación, conforme la siguiente tabla:

Concesionario/Usuario	Umbral Definido - Toneladas Anuales Enero-Diciembre
ADM	1.961.000
CARGILL	2.529.000
TBB	2.313.000
LDC	1.918.000
VITERRA	1.974.000
Boortmalt	79.000
Profertil	736.000
MEGA	736.000
Dow	84.000
UNIPAR	32.000
TGS	304.000
Trafigura/Refinería Bahía Blanca	797.000
Pan American Energy	447.000

ARTÍCULO 7º: Establecer que las bonificaciones se aplicarán de manera escalonada, correspondiendo a cada tramo de toneladas excedentes por sobre el respectivo mínimo establecido en el ARTÍCULO 6º, su respectivo porcentaje de descuento, de acuerdo con la siguiente tabla:

Toneladas Operadas Anualmente por sobre el mínimo anual establecido	Bonificación sobre Tasa Uso de Puerto	Bonificación sobre Tasa a las Cargas
Hasta un 15 %	10 %	10 %
Más de 15 % y hasta 25 %	25 %	25 %
Más de 25 %	40 %	40 %

ARTÍCULO 8º: Determinar que lo establecido en los artículos 1º al 4º, tendrá vigencia a partir de la hora cero del día 1 de Julio de 2025; con excepción de lo establecido en el Artículo 2º, la cual tendrá vigencia a partir de la hora 0 del día 1 de

Enero de 2026.

ARTÍCULO 9º: Establecer que el esquema de bonificación detallado en los artículos 5º al 7º entrará en vigor a partir de las 00:00 horas del día 1 de enero de 2026, y se extenderá por un plazo de 36 meses, hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2028; y que no aplica para las cargas operadas a través del Sitio 5 y del Sitio 21, para quienes se encuentra en estudio un esquema particular.

ARTÍCULO 10: Derogar la Resolución N° 14-CPGPB/2018.

ARTÍCULO 11: A través de la Secretaría General, pase a conocimiento de las Gerencias, y Áreas del CGPBB. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Santiago Mandolesi Burgos**, Presidente; **Adrián Forte**, Director Secretario.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1918-SGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Junio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2019-03305455-GDEBA-DLDPRLMJG, por el cual se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por Juan José FAVARO en un cargo de la Planta Temporaria bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430, y reconocer de legítimo abono las sumas percibidas por tal concepto, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por Juan José FAVARO (DNI N° 23.064.103 - Clase 1973), como Personal de Planta Temporaria bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio, en la entonces Subsecretaría de Acceso a la Justicia, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de julio de 2018 inclusive;

Que se tiene por acreditada en autos la prestación referida por el período comprendido, y la efectiva percepción de los haberes correspondientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Enlace y Asuntos Legislativos de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARÍA GENERAL  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que expidió la pertinente certificación, los servicios prestados por Juan José FAVARO (DNI N° 23.064.103 - Clase 1973), en un cargo de la Planta Temporaria bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, de conformidad con los artículos 111 inciso c), 112, 115 y 116 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, en el ámbito de la entonces Dirección Provincial del Centro de Protección de los Derechos de la Víctima dependiente de la ex Subsecretaría de Acceso a la Justicia, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de julio de 2018 inclusive; y declarar de legítimo abono las sumas oportunamente percibidas en todo concepto.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro, **María Agustina Vila**, Secretaria General.

## DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 900-HZGAGDMMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-17618814-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 32/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Medicamentos Urgentes para el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO,**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justificado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Ciento veintinueve millones quinientos doce mil cuatrocientos setenta y tres con 24/100 (\$129.512.473,24);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 32/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Medicamentos Urgentes, con apertura de propuesta el día 18 de Junio del 2025 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 23/05/2025 al 01/09/2025;

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Medicamentos Urgentes con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

**ARTÍCULO 3º:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 20 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

**ARTÍCULO 4º:** El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 RENTAS GENERALES-ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales por la suma de pesos Ciento veintinueve millones quinientos doce mil cuatrocientos setenta y tres con 24/100 (\$129.512.473,24); Ejercicio Año 2025;

**ARTÍCULO 5º:** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Angel Canella**, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**DISPOSICIÓN N° 306-DPPJMJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Junio de 2025

**VISTO** el Decreto-Ley 8671/76 (T.O. Decreto 8525/86), el Decreto 284/77, las Disposiciones 45/2015 y 44/2024 de esta DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir de la Disposición 44/21, emitida en fecha 20 de octubre de 2021 por esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se dispuso la tramitación digital de toda constitución de personas jurídicas, registración de fideicomisos, contratos asociativos y radicación de entidades extranjeras.

Que en virtud de tal norma los administrados pueden, respecto de esos trámites, realizar sus presentaciones a través de la plataforma de Formularios Digitales del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace o complemente. Alternativamente, pueden efectuar sus presentaciones en formato papel a través de la Mesa de Entradas, Delegaciones y Municipios, según corresponda. En estos casos, la digitalización se realiza en la sede central de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Que desde la sanción de la Disposición 44/21 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas la tramitación digital

experimentó un aumento progresivo incorporando, incluso, trámites cuya presentación se realiza en forma exclusivamente digital tales como la solicitud de certificados de vigencia, pedidos de informes, presentación de estados contables de sociedades y, más recientemente, pedidos de desarchivo y reservas de denominación.

Que las medidas adoptadas permitieron que la Dirección Provincial cuente con el archivo digital, casi en su totalidad, de los trámites de personas jurídicas y contratos cuyos legajos sean superiores al número 260.000.

Que entre los beneficios de la incorporación de la tramitación digital se destacan la mayor accesibilidad a los servicios de la Dirección Provincial desde cualquier lugar y con amplitud horaria; la reducción de costos para los administrados evitando tasas de traslado y copias certificadas para trámites especiales; agilidad y celeridad en la tramitación; la reducción de extravíos; la significativa reducción de espacios físicos para guardado y archivo de expedientes así como también el traslado de los mismos; la reducción del impacto ambiental que implica la despapelización del archivo, entre otros.

Que, en virtud de lo señalado y teniendo en cuenta el estado del proceso de digitalización de trámites de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, corresponde avanzar en la presentación exclusivamente digital de todos los trámites iniciales de personas jurídicas y contratos como así también de todos los trámites posteriores correspondientes a personas jurídicas y contratos con número de legajo sea superior al 260.000.

Que la medida propuesta no importa mayores costos para los administrados; muy por el contrario, solo reporta beneficios en su favor y paralelamente, aumenta la capacidad operativa de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 del Decreto - Ley N° 8671/76 (T.O. por Decreto N°8.525/86), sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Desde 01/08/2025 los trámites de inscripción de constitución de todas las personas jurídicas, cambio de jurisdicción - ingresa, apertura de sucursal, registración de fideicomisos y contratos asociativos ingresarán exclusivamente mediante procedimiento digital y remoto, a través de la plataforma de Formularios Digitales del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires los cuales se encuentran publicados en el sitio oficial en Internet del organismo (<https://www.gba.gob.ar/dppj>).

**ARTÍCULO 2°.-** Desde el 01/08/2025 los trámites registrales posteriores a la constitución y/o inscripción inicial, de personas jurídicas o contratos con legajo 260.000 o superior, ingresarán exclusivamente mediante procedimiento digital y remoto, a través de la plataforma de Formularios Digitales del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires los cuales se encuentran publicados en el sitio oficial en Internet del organismo (<https://www.gba.gob.ar/dppj>).

Las asociaciones civiles, alternativamente, podrán ingresar los trámites indicados en el párrafo anterior, en formato papel ante la Dirección Provincial y sus delegaciones, municipios u otros organismos con convenios vigentes. En el caso de que la recepción sea ante municipios y demás organismos con convenios vigentes, el funcionario receptor digitalizará y firmará digitalmente la documentación y la ingresará a través de la plataforma indicada.

**ARTÍCULO 3°.-** Desde 01/08/2025 todos los trámites iniciales o posteriores de personas jurídicas extranjeras - independientemente de su número de legajo- ingresarán exclusivamente a través de la plataforma de Formularios Digitales del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires los cuales se encuentran publicados en el sitio oficial en Internet del organismo (<https://www.gba.gob.ar/dppj>).

**ARTÍCULO 4°.-** Los trámites enumerados en los artículos 1, 2 y 3 pertenecientes a legajos superiores al número 260.000 que al 01/08/2025 no se encuentren concluidos deberán continuar su tramitación mediante presentaciones digitales efectuadas a través de la plataforma de Formularios Digitales del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires los cuales se encuentran publicados en el sitio oficial en Internet del organismo (<https://www.gba.gob.ar/dppj>).

**ARTÍCULO 5°.-** Verificación de identidad. Las presentaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas serán efectuadas por el legitimado, apoderado o autorizado, calidades que deberán acreditarse en su primera actuación.

La identidad de quien presente el trámite será verificada a través del control de acceso a la plataforma de Formularios Digitales del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires -mediante CUIT y Clave Fiscal-, o la que en el futuro la reemplace o complemente.

**ARTÍCULO 6°.-** Documentos digitales. Los archivos deberán ser presentados en formato .pdf y firmados digitalmente en los casos expresamente previstos. Deberán arbitrarse los medios para que los documentos ocupen el menor espacio de almacenamiento posible. Como regla general, el tamaño máximo admitido será de DOS (2) MEGABYTES por archivo.

Los documentos que sean o contengan reproducciones digitales de documentos en soporte papel, deberán utilizar la resolución de 150 PPI (Pixels Per Inch - Píxeles Por Pulgada) y el formato "escala de grises".

**ARTÍCULO 7°.-** Identificación de los documentos: Los documentos digitales deberán cumplir con los siguientes requisitos de identificación:

Documentación Inscrivible: Debe identificarse con la sigla "DI" seguida de un guión y la denominación del instrumento (Ej. "DI - Escritura Constitutiva de La Luna S.A."). Es la documentación que es materia de registración (Actas constitutivas, estatutos, contratos, actas de los órganos sociales, modificaciones, adendas, anexos, actas notariales, entre otros). Podrá consistir en: Instrumentos públicos, firmados digitalmente por funcionario certificador. Instrumentos privados firmados digitalmente por la totalidad de partícipes o funcionario certificador conforme artículos 21 y 23 de la Disposición DPPJ 45/15 o aquella que la reemplace. Actos registrados en libros sociales mediante digitalización certificada por funcionario conforme artículos 21 y 25 de la Disposición DPPJ 45/15 o aquella que la reemplace. Documentación Complementaria: Debe identificarse con la sigla "DC" seguida de un guión y de la denominación del documento (Ej. "DC - Publicación de Edicto de La Luna S.A."). Es la documentación necesaria para acreditar ciertos requisitos formales del trámite, pero que no resulta materia de inscripción (Declaraciones juradas, constancias de integración de capital, constancia de publicación de edictos, informes o certificaciones emitidas por otros organismos, entre otros).

**ARTÍCULO 8°.-** Resultarán aplicables las normas de la DISPO-2021-44-GDEBA-DPPJMJDHGP, y sus modificatorias, en todo aquello que no sea contrario o no se encuentre previsto en la presente.

**ARTÍCULO 9°.-** Dejar sin efecto los puntos 2.4, 4.3, 4.3.1 y 10.1 del Anexo de Tramitación Digital aprobado por la

Disposición 44/2021 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (T. O. Disposición DPPJ 70/2024).

ARTÍCULO 10.- Registrar. Comunicar a las Direcciones de Estructuras Societarias, de Registro y Gestión Administrativa, Asociaciones Civiles, Fundaciones y Mutuales, a la Coordinación del Registro de Administradores de la Propiedad Horizontal y a las oficinas delegadas. PUBLICAR en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archívese.

**Silvia Andrea García**, Directora.

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**DISPOSICIÓN N° 12-DPCYCMHYDUGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-03353179-GDEBA-DSTMHYDUGP, por el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “Construcción 57 viviendas e infraestructura en Barrio Policía” del Municipio de Azul, provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Resolución N° RESO-2025-29-GDEBA-MHYDUGP, de fecha 20 de mayo de 2025, de la señora Ministra de Hábitat y Desarrollo Urbano se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra “Construcción 57 viviendas e infraestructura en Barrio Policía” del Municipio de Azul, provincia de Buenos Aires;

Que por medio de la resolución mencionada se convocó a licitación pública, con fecha de apertura para el día 17 de junio de 2025 a las 12:00 hs;

Que por conducto de la resolución citada en el primer considerando, se autorizó a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 653/2018;

Que, en atención a las consultas formuladas por potenciales oferentes, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública de este Ministerio emitió la circular N° 1 glosada a las actuaciones bajo documento PLIEG-2025-19738481-GDEBA-DCOMHYDUGP de conformidad a las facultades conferidas por la resolución citada ut supra;

Que, derivado de las consultas recibidas y a los fines de propender a una mayor promoción de la concurrencia de potenciales interesados y de la competencia entre oferentes, deviene indispensable trasladar la fecha de apertura de ofertas;

Que, en atención a ello, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 4 de julio de 2025 a las 12:00 horas, así como la de la correspondiente presentación de estas para el mismo día a las 11:00 horas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la RESO-2025-29-GDEBA-MHYDUGP;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**DEL MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Circular Aclaratoria N° 1, identificada como PLIEG-2025-19738481-GDEBA-DCOMHYDUGP, e incorporarla a los Documentos Licitatorios de la Licitación Pública Nacional N° 1/25 para la contratación de la obra “Construcción 57 viviendas e infraestructura en Barrio Policía” del Municipio de Azul, provincia de Buenos Aires, cuyo llamado fuera aprobado por RESO-2025-29-GDEBA-MHYDUGP.

ARTÍCULO 2º: Trasladar la fecha de recepción de las ofertas, por intermedio de la MED (<https://portal.gba.gob.ar/seccion/organismo/471/>) respecto del sobre N° 1 y por mesa de entradas de este Ministerio en formato físico para el sobre N° 2, sito en calle 61 N° 788 PB de la ciudad de La Plata, en ambos casos hasta el día 4 de julio de 2025 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º: Trasladar el acto de apertura de los Sobres N° 2 de la presente Licitación Pública para el 4 de julio de 2025 a las 12:00 horas en la sede del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano sito en calle 61 N° 788, 2do Subsuelo, de la ciudad de La Plata. En el Acto de Apertura se verificará en el Sobre N° 2 el satisfactorio cumplimiento de los requisitos exigidos en los incisos a), b) y c) del artículo 17 de la Ley N° 6021; y habiéndose corroborado el cumplimiento de los mismos, seguidamente y en el mismo acto, se abrirá virtualmente el sobre N° 1; labrándose Acta de todo lo actuado.

ARTÍCULO 4º: Publicar la presente por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia <https://www.gba.gov.ar>; en el sitio del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano: <https://www.gba.gob.ar/habitat/licitaciones>, y por un (1) día en al menos un (1) diario de circulación local del lugar de asiento de la obra a licitar.

ARTÍCULO 5º: Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

**Andrea Lapadula**, Directora.

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ IGNACIO DELL ARCIPRETE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 2-223.10-2023 relativo a la Rendición de Cuentas del Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, Ejercicio 2023, mediante Resolución del día 06/03/2025 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave.

**Gonzalo Sebastián Kodelia**, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; **Federico Gastón Thea**, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- Agrupación Municipal "GILES PRIMERO" Distrito San Andrés de Giles.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, Jefe de Departamento

jun. 11 v. jun. 13

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GORFB

POR 15 DÍAS - Para llevar a cabo el llamado para la Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GORFB, cuyo objeto es la Adquisición de Equipos Informáticos, en el marco del Convenio BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cinco Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve (\$205.139.659).

Límite de plazo de consultas: El 16 de junio de 2024.

Límite de presentación de ofertas: 24 de junio a las 11 hs.

Apertura: 24 de junio de 2025 a las 12 horas, en la sede de este organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)  
Expediente EX-2025-16175093-GDEBA-DEOPISU.

may. 28 v. jun. 18

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

#### Licitación Pública N° 13/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Alumbrado y Red de Baja Tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II en el partido de Bahía Blanca, en la provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N.º 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N.º 1299/16, modificado por Decreto N.º 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (omc) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB);

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Setenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Setenta y Siete con 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025.

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 2 de julio de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 2 de julio de 2025 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2024-43755562-GDEBA-DEOPISU.

jun. 3 v. jun. 25

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Nombre de la Obra: Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa II

Partidos: Zona 1: Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Campana y Zárate; Zona 2: General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz, Pilar y Exaltación de la Cruz; Zona 3: Morón, Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Luján y General Rodríguez, Zona 4: La Matanza, Marcos Paz y General Las Heras; Zona 5: Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Ezeiza, Almirante Brown, Presidente Perón, Cañuelas y San Vicente y Zona 6: Avellaneda, Lanús, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, La Plata, Ensenada, Berisso y Coronel Brandsen.

Apertura: Oficina N° 521 piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N°1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 3 de julio del 2025 a las 12.00 hs.

Presupuesto oficial total: \$71.432.492.477,54.

Presupuesto oficial por zonas:

Zona 1: \$8.518.240.181,36

Zona 2: \$11.605.294.199,63

Zona 3: \$10.789.810.788,96

Zona 4: \$13.359.296.372,92

Zona 5: \$14.203.420.433,18

Zona 6: \$12.956.430.501,49

Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 2 de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gob.ar/Infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/Infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 23 de junio del 2025.

Nº de expediente: EX-2024-32685710-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jun. 6 v. jun. 9

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 17/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Remodelación y Puesta en Valor CAPS Eva Perón-Gregorio Laferrere. Partido: La Matanza.

Apertura: Oficina 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el día viernes 4 de julio del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.113.124.414,61. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 270 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9°, oficina 907, La Plata, el día jueves 3 de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día jueves 26 de junio de 2025.

Nº de expediente: EX-2023-49082455-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 9 v. jun. 13

### Licitación Pública N° 18/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Complejo de Piletas Quinta Municipal Daireaux

Partido: Daireaux

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 7 de julio del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.734.761.971,83. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 455 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 4 de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 30 de junio del 2025.

Nº de expediente: EX-2024-41787499-GDEBA-DPTLMIYSPG.

jun. 9 v. jun. 13

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### Invitación a Presentar Expresiones de Interés

**POR 3 DÍAS** - Selección de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial - Servicios de Consultoría para Ciberseguridad. República Argentina - Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Servicios de Consultoría para Ciberseguridad para el Ministerio de Salud. Préstamo N° BIRF 9541 AR.

#### Expresiones de Interés.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para solventar el costo del Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires y se propone utilizar parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

El objeto de la presente es la contratación del Servicio para el Desarrollo una Consultoría en Ciberseguridad (AR-DPOMFB-485889-CS-) para el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en sus dimensiones lógicas, físicas y humanas, en línea con el "Plan de Ciberseguridad" (Decreto 8/21), a fin de optimizar el manejo de la información en el organismo, según los sistemas de información priorizados por el Ministerio de Salud, a partir de un diagnóstico de situación de los mismos, los interesados podrán acceder a los Términos de Referencia (TDR) en el link incluido debajo.

Los servicios comprenden:

1. La "Consultoría en Ciberseguridad" deberá realizarse teniendo en cuenta los procesos alcanzados por los sistemas priorizados seleccionados por la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación del Ministerio de Salud.
2. El plan de ciberseguridad debe incluir: el diseño de una política de ciberseguridad y la definición de los procedimientos que surjan de la política diseñada necesarios para gestionar activos, control de accesos, seguridad operativa, seguridad en las comunicaciones, gestión de incidentes, gestión de riesgos y continuidad del negocio.
3. Los servicios de Pentesting para los sistemas de salud debe ser exhaustivo y adaptado a las particularidades de la información sensible que se maneja en el Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires, como la Ley de Protección de Datos.
4. Los servicios de la consultoría deberán ser brindados basados en las buenas prácticas y guías de referencia de ciberseguridad en salud (ISO), que apliquen al área de implementación de la consultoría y en todo de acuerdo al Plan Integral de Ciberseguridad del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.
5. Los servicios deberán cubrir al menos las siguientes superficies de riesgo: Aplicaciones, Datos (bases de datos estructuradas y/o no estructuradas, almacenamiento y uso compartido de archivos entre otros), dispositivos informáticos (físicos, virtuales y móviles), Redes de Datos, Nube Pública e Identidades que acceden a los sistemas de forma virtual (acceso remoto) y/o las que acceden desde dentro del perímetro de las ubicaciones a definir por el Ministerio de Salud.
6. Los servicios contemplan definir en coordinación con la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, los dueños de los activos de información, las medidas de ciberseguridad a implementar tomando en cuenta el compendio de la norma ISO 27000/1 con el objeto de ser elevadas y aprobadas por la máxima autoridad del Ministerio de Salud.

El consultor desarrollará las siguientes actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato:

- Realizar un diagnóstico integral de ciberseguridad.
- Diseñar el Plan Integral de Ciberseguridad.
- Proponer un plan de implementación efectivo.

Los servicios se prestarán bajo una modalidad bimodal, combinando instancias remotas y presenciales, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las características de las tareas y los requerimientos del caso.

El término de duración del contrato será de ciento ochenta (180) días.

La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar:

1. Información que indique que están cualificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.)
2. Una manifestación por escrito de su interés en participar.
3. Documentación de la sociedad: copia de estatuto social, (nombre/razón social, CUIT, nacionalidad, fecha de constitución, contactos), constancia de inscripción, poder del firmante.
4. Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones. En esos casos, deberán presentar un comprobante de intención de conformar consorcio (de corresponder).

Los interesados podrán acceder a Los Términos de Referencia (TDR) en el siguiente link: [https://www.gba.gob.ar/economia/organismos\\_multilaterales\\_y\\_financiamiento\\_bilateral/procesos\\_de\\_adquisiciones\\_en\\_curso?field\\_bienes\\_economia\\_tid>All&field\\_obra\\_economia\\_tid>All&field\\_consultoria\\_economia\\_tid=2852](https://www.gba.gob.ar/economia/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?field_bienes_economia_tid>All&field_obra_economia_tid>All&field_consultoria_economia_tid=2852)

Los consultores serán seleccionados conforme al procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de

Inversión del Banco Mundial" (cuarta edición revisada noviembre 2020). ("Regulaciones de Adquisiciones").

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta licitación, durante horas hábiles de 9 hs. a 16 hs.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el día 26 de junio de 2025 a las 11 hs.

Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste. Teléfono +54 0221-4294621. Mail: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar.

jun. 10 v. jun. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA****Contratación Pública**

POR 3 DÍAS - Obras Pie 2025. Primer Llamado (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones) a Contratación Pública para la realización según se detalla:

**1- J.I. 1006**

- Obra: Ampliación de un Aula, Sanitarios y SUM 2<sup>a</sup> Etapa.
- Presupuesto oficial: \$220.670.484,58.
- Plazo de ejecución: 120 días.
- Apertura: 18/06/25 a las 9 hs.
- Expediente interno N° 35/2025.

**2- E.P. N° 70**

- Obra: Ampliación de 3 Aulas y Núcleo Sanitario 3<sup>a</sup> Etapa.
- Presupuesto oficial: \$239.987.310,07.
- Plazo de ejecución: 90 días.
- Apertura: 18/06/25 a las 9:15 hs.
- Expediente interno N° 36/2025.

**3- E.P. N° 105**

- Obras: Refacción de Cubierta, Instalaciones y Cerco Perimetral.
- Presupuesto oficial: \$42.615.783,06.
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Apertura: 18/06/25 a las 9:30 hs.
- Expediente interno N° 37/2025.

**4- E.P. N° 184/E.S. N° 133.**

- Obras: Ampliación de 8 Aulas y Núcleos Sanitarios 3<sup>o</sup> Etapa.
- Presupuesto oficial: \$230.339.366.
- Plazo de ejecución: 150 días.
- Apertura: 18/06/25 a las 9:45 hs.
- Expediente interno N° 38/2025.

**5- E.S. N° 82.**

- Obra: Ampliación de 4 Aulas Preceptoría 3<sup>o</sup> Etapa.
- Presupuesto oficial: \$189.614.105,25.
- Plazo de ejecución: 120 días.
- Apertura: 18/06/25 a las 10 hs.
- Expediente interno N° 39/2025.

**6- E.S. N° 84.**

- Obra: Ampliación de 3 Aulas y Preceptoría 3<sup>a</sup> Etapa Conexión de Red de Gas.
- Presupuesto oficial: \$230.391.817,54.
- Plazo de ejecución: 120 días.
- Apertura: 18/06/25 a las 10:15 hs.
- Expediente interno N° 40/2025.

**7- E.S. N° 96.**

- Obra: Ampliación de 3 Aulas, Cocina y Preceptoría Refacción e Instalación de Sanitarios 3<sup>a</sup> Etapa.
- Presupuesto oficial: \$233.503.569,45.
- Plazo de ejecución: 90 días.
- Apertura: 18/06/25 a las 10:30 hs.
- Expediente interno N° 41/2025.

**8- E.S. N° 100.**

- Obra: Ampliación de 6 Aulas y Sanitarios 1<sup>a</sup> Etapa.
- Presupuesto oficial: \$229.923.073,23.
- Plazo de ejecución: 120 días.

- Apertura: 18/06/25 a las 10:45 hs.
- Expediente interno N° 42/2025.

## 9- Et. N° 5

- Obra: Ampliación de 4 Aulas y Núcleo Sanitarios 3<sup>a</sup> Etapa.
- Presupuesto oficial: \$205.165.512,59.
- Plazo de ejecución: 120 días.
- Apertura: 18/06/25 a las 11 hs.
- Expediente interno N° 43/2025.

## 10- ISFD N° 56

- Obra: Ampliación de 4 Aulas 2<sup>a</sup> Etapa.
- Presupuesto oficial: \$233.486.559,11.
- Plazo de ejecución: 120 días.
- Apertura: 18/06/25 a las 11:15 hs.
- Expediente interno N° 44/2025.

Los pliegos tienen un costo de \$500.000 por expediente de obra.

Apertura: 18/06/2025 en los horarios detallados.

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar (Oficina de Compras), hasta 1 (una) hora antes de la apertura correspondiente -calle Presidente Perón 2890-San Justo, Distrito La Matanza.

Consulta y retiro de legajos: El 10/06/2025 y 13/06/2025 de 8 a 15 hs., en Presidente Perón 2890, San Justo, Oficina de Compras de Consejo Escolar.

Expedientes internos N° 35/2025 al 44/2025.

jun. 10 v. jun. 12

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública N° 39/2025**

**POR 5 DÍAS** - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Ejecución de la obra Construcción del Juzgado de Paz de Monte Hermoso, ubicada en calle Faro Recalada e/Antonio Costa y Pedro de Mendoza, Monte Hermoso, Departamento Judicial Bahía Blanca.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de julio del año 2025, a las 10:00 horas en la Sala B del Instituto de Estudios Judiciales, calle 13 esquina 48, entrepiso, Edificio Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp>

Presupuesto estimado: \$532.770.278.-

Expediente 3000-4754-2025.

jun. 10 v. jun. 17

**MINISTERIO DE SALUD****Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0322-LPU25**

**POR 3 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0322-LPU25 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos para el Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA) con destino a la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de Salud perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Dieciséis Mil Trescientos Noventa y Cuatro Millones Ciento Noventa y Un Mil Setecientos Noventa y Cuatro (\$16.394.191.794,00).

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 26 de junio de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Resolución RESO-2025-3798-GDEBA-MSALGP de fecha 2 de junio de 2025.

Expediente EX-2024-45403429-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

jun. 10 v. jun. 12

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO****Licitación Pública N° 1/2025**

**POR 5 DÍAS** - Construcción 57 Viviendas e Infraestructura en Barrio Policía del Municipio de Azul, provincia de Buenos Aires.

Valor de pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente.

Presupuesto oficial: \$4.921.873.911,38 equivalente a 4.918.873,40 UVIs, valor 31/01/2025 (\$1000,61 cada UVI);

Plazo de la obra: Lote 1: 540 días corridos. Lote 2: 365 días corridos.

Fecha, hora y lugar de entregas de las propuestas: Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 4 de julio de 2025 a las 11:00 hs., por intermedio de la MED ([Https://portal.gba.gob.ar/seccion/organismo/471/](https://portal.gba.gob.ar/seccion/organismo/471/)) respecto del sobre N° 1 y en formato físico para el sobre N° 2 por la Mesa de Entradas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sita en calle 61 N° 788 planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura de sobres: El día 4 de julio de 2025, a las 12:00 hs. en la Sala de Reuniones del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sita en calle 61 N° 788 segundo subsuelo, de la ciudad de La Plata.

La adquisición de los pliegos será en forma gratuita, pudiéndose consultar y descargar a través del sitio web <https://www.gba.gov.ar> y <https://www.gba.gob.ar/habitat/licitaciones>

El registro y las consultas de las empresas deberán efectuarse a través del mail: [compras@mhydu.gba.gob.ar](mailto:compras@mhydu.gba.gob.ar)

Expediente: EX-2025-03353179-GDEBA-DSTMHYDUGP

jun. 11 v. jun. 18

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 414-0301-LPU25**

POR 2 DÍAS - Objeto: Solicitud de servicios de Destronque, Limpieza y otras Tareas Logísticas para el Delta Bonaerense  
Presupuesto oficial: Pesos Mil Doscientos Once Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis con 67/100 (\$1.211.334.166,67).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 23 de junio de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2025-40-GDEBA-SSTAYLMGGP.

Expediente N° EX-2025-11310678-GDEBA-DSTAMGGP.

jun. 11 v. jun. 12

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra N° 550-1072-LPR25**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada, Proceso de Compra N° 550-1072-LPR25, para la Contratación del Servicio de Transporte de Cargas, autorizado mediante Resolución N° RESO-2025-978-GDEBA-DEOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 23 de junio de 2025 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2025-14501616-GDEBA-OPNYAMDCGP.

jun. 11 v. jun. 12

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública N° 33/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0492-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Equipamiento Informático correspondiente a las Categorías 3 y 4 (Presupuesto 2025) con destino a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia. Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de junio del año 2025, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$2.552.036.000,00.

Expediente 3000-10149-2025.

jun. 11 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar a la Licitación Pública N° 001/25, a los interesados en ejecutar la Obra de Pavimentación y Cordón Cuneta en las localidades de Carhué, Rivera, Villa Maza y San Miguel Arcángel, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N° 4001-0853/25.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 1º de julio de 2025 a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras del Palacio Municipal de la Municipalidad de Adolfo Alsina.

La apertura de las propuestas se llevará el día 1º de julio de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la Oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué, tel.: (02936)-430575, E-mail: compras@adolfoalsina.gov.ar, en horario de 7:00 a 13:00 horas, hasta el día 27 de junio de 2025.

El presupuesto oficial se establece en la suma de Pesos Un Mil Trescientos Trece Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 53/100 Centavos (\$1.313.896.262,53).

Valor del pliego: Pesos Un Millón Trescientos Trece Mil Ochocientos Noventa y Seis con 22/100 Centavos (\$1.313.896,22).

Decreto N° 1208.

Expediente N° 4001-0853/25.

jun. 11 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

**POR 2 DÍAS** - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra de Ampliación y Remodelación Delegación Municipal Mechita de la localidad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos Seis Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Siete con Veintidós Centavos (\$206.279.247,22).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Alberti -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 30 de junio de 2025.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti, hasta el día 2 de julio de 2025 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri Municipal el día 2 de julio de 2025 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$206.279,25.

jun. 11 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 34/2025**

**POR 2 DÍAS** - Se llama a Licitación Pública N° 34/2025, para contratar Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de CCTV (Círculo Cerrado de Televisión) y Red de Comunicaciones Híbrida de Fibra Óptica y Enlaces Inalámbricos del Municipio de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$447.120.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones Ciento Veinte Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de junio de 2025; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de junio de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$447.120,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Veinte Mil).

Expediente N° 4003-29279/2025.

jun. 11 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

#### **Licitación Pública N° 8/2025**

##### **Segundo Llamado**

**POR 2 DÍAS** - Denominación: Provisión de Vehículos Equipados e Identificables destinados a Fuerzas Policiales - Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 23-06-2025. Hora: 9:00 hs.

Valor del pliego: \$691.953,75.

Presupuesto oficial: \$1.383.907.500,00 (Pesos Un Mil Trescientos Ochenta y Tres Millones Novecientos Siete Mil Quinientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 2124/2025 fechado el 06/06/2025.

Expediente: 132.935/2025.

jun. 11 v. jun. 12

## **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

### **Licitación Pública N° 21/2025**

**POR 2 DÍAS** - Denominación: Ejecución de Tareas para la Reconstrucción de Red Pluvial en Calle D -Villa Tranquila- Secretaría de Planificación.  
Fecha de apertura: 04-07-2025. Hora: 10:00.  
Valor del pliego: \$906.318,96.  
Presupuesto oficial: \$1.812.637.930,80 (Pesos Un Mil Ochocientos Doce Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Novecientos Treinta con 80/100).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 15:30 horas.  
Decreto N° 2125/2025 fechado el 05/06/2025.  
Expediente: EX-2025-00033506-MUNIAVEBA-SSI#SP.

jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE COLÓN  
SECRETARÍA PRIVADA****Licitación Pública N° 6/2025**

**POR 2 DÍAS** - Llámase a Licitación Pública N° 06/2025 para la Obra Pavimentación de Hormigón Simple en distintos sectores de la ciudad.  
Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal- calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473-430404/10 -desde el 10/06/2025 hasta el día 03/07/2025 en horarios administrativos (de 7 a 13 hs.)  
Valor del pliego: \$120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil).  
Presupuesto oficial: \$462.471.597,00.  
Plazo de ejecución: 180 días corridos.  
Apertura de propuestas: 11 de julio de 2025 a las 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON****Licitación Pública N° 38/2024****Segundo Llamado**

**POR 2 DÍAS** - Objeto: Adquisición de Insumos Médicos Hospitalarios con destino Secretaría de Salud  
Apertura: 23 de junio de 2025 Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones  
Presupuesto oficial: \$148.364.136,84.  
Consulta del pliego: Hasta el 18 de junio de 2025  
Garantía de oferta:  
En efectivo hasta el 19 de junio de 2025 (Entrega en Tesorería Municipal)  
Mediante póliza hasta el 18 de junio de 2025 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)  
Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.  
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.  
Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)  
Sitio web oficial: [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar) (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones  
Decreto N°: DECFC-2025-1273-E-MUNIMDP-INT  
Expediente N° 360 Dígito 9 Año 2024 Cuerpo 5.

jun. 11 v. jun. 12

**Licitación Pública N° 7/2025****Segundo Llamado**

**POR 2 DÍAS** - Objeto: Contratación de la Provisión de Productos Lácteos con Destino Secretaría de Desarrollo Social  
Apertura: 23 de junio de 2025. Hora: 11:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones  
Presupuesto oficial: \$98.384.634,00.-  
Consulta del pliego: Hasta el 18 de junio de 2025  
Garantía de oferta:  
En efectivo hasta el 19 de junio de 2025 (Entrega en Tesorería Municipal)  
Mediante póliza hasta el 18 de junio de 2025 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)  
Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.-  
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.  
Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)  
Sitio web oficial: [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar) (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones  
Decreto N° DECFC-2025-1274-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 57 Dígito 9 Año 2025 Cuerpo 2.

jun. 11 v. jun. 12

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GENERAL PUEYRREDON**

**Licitación Pública N° 5/2024**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon llama a segundo llamado a Licitación Pública N° 05/2024 por la Contratación del Servicio Médico destinado a los Natatorios del EMDeR.

Presupuesto oficial: \$591.825.000

Fecha de apertura: 18 de junio de 2025 a las 10:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

Expte. Físico 47 Año 2024

EX-2025-00151600-MUNIMDP-COM#EMDER

jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

**Licitación Pública N° 19/2025**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 19/2025 para el día 26 de junio de 2025 a las 9:00 hs. Objeto: Provisión de Indumentaria Temporada Invernal para Agentes Municipales

Presupuesto oficial: \$195.672.399,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100)

Valor del pliego: \$196.673,00- (Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Setenta y Tres con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta un día previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

Decreto municipal: 1026/2025.

Expediente 4050-254.481/2025.

jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

**Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para: Contratación de Sistema de Telemedicina, Centros de Salud de las localidades de Piedritas, Villa Saboya, Villa Sauze y Santa Regina del partido de General Villegas.

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$108.000.000,00.-

Plazo de contratación: 6 meses.-

Apertura de ofertas: El día 3 de julio de 2025, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de la localidad de General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde 10 de junio y hasta el 2 de julio de 2025 de 7:00 a 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de General Villegas, provincia de Buenos Aires; Cel. 03388-15433459.

Consultas del pliego: Desde el 10 de junio y hasta el 27 de junio de 2025 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires; cel. 03388-15433459.

Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de julio de 2025 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Ciento Ocho Mil Pesos (\$108.000,00.-).

jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones y Ampliación del Centro de Atención Primaria González Otharan.

Presupuesto oficial: \$140.550.132,58- (Pesos Ciento Cuarenta Millones Quinientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Dos con Cincuenta y Ocho Centavos)

Valor del pliego: \$140.550,13.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil Quinientos Cincuenta con Trece Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. hasta el 3 de julio de 2025 (Dirección de Compras)  
Apertura de las ofertas: 4 de julio de 2025 a las 12 (doce) horas Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó, tel./fax 5068-9327/9325 comprasitzaingo@gmail.com  
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó Exp. N° 988/2025.

jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS****Licitación Pública N° 27/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de realizar los trabajos correspondientes a la obra Puesta en Valor de Bajo Puente General José María Paz entre Av. Hipólito Yrigoyen y Calle Florencio Varela, la cual tiene como objetivo la Puesta en Valor del Bajo Puente General José María Paz sobre el sector de Avenida Presidente Raúl Alfonsín, incluyendo las esquinas de las Av. Hipólito Yrigoyen y Av. Remedios de Escalada de San Martín. La misma contempla la Ejecución de Cruces Seguros, la Rehabilitación y Parquización en esquinas, puesta en valor de elementos existentes, iluminación del bajo puente, ejecución de una nueva cancha multideporte, un skatepark y sector de calistenia, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Veintinueve Mil Trescientos Noventa y Siete con Noventa y Un Centavos (\$243.729.397,91), correspondiente al mes base marzo 2025, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-39/2025.

Apertura: 08/07/2025, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 23 de junio hasta el día viernes 04 de julio de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cien Mil (\$100.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3 ° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1484/2025.

jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**  
**SECRETARÍA DE DELEGACIONES****Licitación Pública N° 51/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 51/2025. Objeto: Adquisición de 6000 m3 de Piedra Partida 6/20, destinada a tareas de Reparación y/o Construcción de Veredas y Colocación de Caños.

Presupuesto oficial: \$306.000.000,00

Valor del pliego: \$3.060.000,00.

Fecha de apertura: 10/07/2025 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de junio de 2025 en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 de junio y 1º de julio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 10/07/2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 11 v. jun. 12

**SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL****Licitación Pública N° 52/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 52/2025. Objeto: Adquisición de Carne para abastecer a Personas de Bajos Recursos desde los Puntos Solidarios y Servidores Comunitarios del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$1.744.704.000,00

Valor del pliego: \$17.447.040,00

Fecha de apertura: 10/07/2025 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de junio de 2025, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 de junio y 01 de julio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 10/07/2025 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**  
**SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 20/2025**

POR 2 DÍAS - Compra de Insumos Médicos para el Sistema de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$500.000,00 (Quinientos Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 2 de julio de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 4 de julio de 2025, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jun. 11 v. jun. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1/2025****Modificatoria**

POR 3 DÍAS - Circular modificatoria sin consulta N° 1. Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, tendiente a la Provisión e Implementación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 y 3 e), del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto N° 1314/22- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Modificación de oficio: Se prorroga la fecha de apertura para el día 26 de junio de 2025, 10 hs.

EX-2024-25196235-GDEBA-SDCADDGCYE.

jun. 12 v. jun. 17

**Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1/2025****Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Circular aclaratoria con consulta N° 2. Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, tendiente a la Provisión e Implementación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 y 3 e), del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto N° 1314/22- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Asimismo, ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones:

Pregunta:

Consulta 1: *Duración del contrato, en la carátula de PBAC informa 12 meses, pero en las etapas (Anexo IV Etapas del proyecto, duración, entregable riesgo y mitigación) de implementación se supera ese plazo de contrato. Indicar el plazo de contrato.*

Consulta 2: *En la Información básica del proceso indica Porcentaje Anticipo Financiero: 40,00%, en el pliego de condiciones particulares no se indica como es la implementación de este.*

Respuesta:

Consulta 1. Se informa plazo de prestación de servicio según PLIEG-2025-16360732-GDEBA-DCCDGCE "Renglón N° 1: Entrega inmediata a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra. Renglón N° 2: Plazo de prestación a partir de la finalización etapa 10 en Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas (efectiva implementación y puesta en producción del sistema integrado de administración de RRHH y liquidación de haberes) por 12 meses. Renglón N° 3 a N° 12: Según etapas del proyecto establecidas en Anexo II Pliego de Especificaciones".

Consulta 2. Se informa en PLIEG-2025-16360732-GDEBA-DCCDGCE -Punto 17. "La garantía por pago anticipado se fija en el cien (100 %) del valor total de la adjudicación para el renglón 2, la cual deberá acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación del acto de adjudicación"; y Punto 23. "Facturación [...] Renglón N° 2: Facturación única. Pago por adelantado. Al momento de la efectiva implementación y puesta en producción del sistema (cumplimiento del renglón 12 equivalente a la finalización de etapa 10 del proyecto) [...]"

Pregunta: *Nos dirigimos a ustedes a los efectos de solicitarles por este medio tengan a bien disponer una prórroga de treinta (30) días corridos para la fecha de apertura y de realización de consultas. Nuestra solicitud obedece a los deseos de perfeccionar detalles de ingeniería de nuestra propuesta que redundará en mejores condiciones técnico-económicas de la Oferta a presentarles. Muchas gracias.*

Respuesta: Se prorroga la fecha de apertura para el día 26 de junio de 2025, 10 hs.

EX-2024-25196235-GDEBA-SDCADDGCYE.

jun. 12 v. jun. 17

**CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA****Contratación Menor N° 008/002/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Menor N° 008/002/2025, tendiente a Contratar el Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos y Alumnas de los Establecimientos Educativos del distrito de Bahía Blanca, con un presupuesto estimado de Pesos (\$146.497.440) Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta, equivalentes a 87.356,85 (UC), acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59.

Valor del pliego: \$00.000

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 13 de junio de 2025 y hasta las 11:00 horas. Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331 1º piso - Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 13 de junio de 2025 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331 1º piso. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Autorizada por Disposición N° Transporte-06-2025. Expte. N° 008-002-2025.

**CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO****Contratación Menor N° 32/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Trasporte Terrestre de Alumnos Período 2025.

Valor del pliego: \$35.000; CBU 0140338901647802102034.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N° 1163, distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 17 de junio de 2025 - 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (17/06/25 a las 8:25 hs. en sobre cerrado); o por mail a: ce076@abc.gob.ar en la misma fecha hasta las 8:00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gob.ar](http://www.gba.gob.ar) o en sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.-Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar.

Disposición 144/25.

Expediente interno N° 076-82/2025.

jun. 12 v. jun. 13

**JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR****Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 210-6799-PAB25**

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación de un Servicio de Instalación/Desinstalación en diversas Delegaciones, pertenecientes al Registro Provincial de las Personas, dependiente de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, en los términos del artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981 y artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios.

Presupuesto oficial: Veinticuatro Millones Setenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Tres con 40/100 (\$24.076.933,40)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Visitas: Para coordinar la misma, comunicarse con la Subdirección de Servicios ó el Departamento Contable del Registro Provincial de las Personas a los teléfonos (0221) 4296295/(0221) 4296244 respectivamente; en el horario de 9 a 16 hs.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 26 de junio de 2025 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° 452/25 de la Dirección General de Administración.

Expediente: EX-2025-12533772-GDEBA-SDAJAGGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE****Licitación Privada N° 32/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2025, para la Adquisición de Medicamentos Urgentes, para cubrir el Período desde el 23/05/2025 al 01/09/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de junio de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintinueve Millones Quinientos Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 24/100 (\$129.512.473,24).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-900-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2025-17618814-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública N° 2575/2025**

**POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Mano de Obra para Recambio e Instalación de Luminarias LED, en distintos sectores de la ciudad. -**  
Presupuesto oficial: \$550.680.000,00..  
Fecha de apertura: 3 de julio e 2025 a las 10:00 horas.-  
Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca  
Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca  
Valor del pliego: \$550.000.-

jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO****Licitación Pública N° 1/2025**

**POR 3 DÍAS - El municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a licitación pública para Adquisición de 4.000 tn de Piedra Partida 6-20 o Escoria 10/30**  
Objeto: Adquisición de 4.000 tn de Piedra Partida 6-20 o Escoria 10/30.-  
Presupuesto oficial total: \$146.000.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones con 00/100 Centavos)  
Valor del pliego: \$146.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil con 00/100 centavos).  
Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal.- Tesorería Municipal.-  
Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco hasta el día 24 de junio de 2025  
Apertura de ofertas: 25 de junio de 2025 a las 10:00 horas.  
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.  
Expediente: 4021-00851-0-2025.

jun. 12 v. jun. 17

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR****SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 29/2025**

**POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 29/2025, realizada para la Contratación de Ejecución de Veredas en el partido de Escobar.**  
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 2 (dos) de julio de 2025, a las 10:00 (diez) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.  
Valor del pliego: Pesos dos millones con 00/100 centavos. (\$2.000.000,00)  
Presupuesto oficial: \$200.000.000,00 (Pesos Doscientos Millones con 00/100.) IVA incluido.  
Venta de pliego: Se realizará los días 23 y 24 de junio de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.  
Consultas: Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 18 y 19 de junio de 2025.  
Expediente N° 268.727/25

jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ****Licitación Pública N° 21/2025****Segundo Llamado**

**POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 21/2025 para el día 24 de Junio de 2025 a las 9:00 hs.**  
Objeto: Obra Refacción Integral de Sanitarios: Grupo Sanitario N° 1 en la E.P. N° 13 - E.E.S. N° 7 a través de Fondo Educativo.  
Presupuesto oficial: \$78.950.399,45 (Pesos Setenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Noventa y Nueve con 45/100)  
Valor del pliego: \$79.950,00- (Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100)  
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta un día previos a la fecha de apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.  
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.  
Decreto Municipal: 1025/2025.  
Expediente 4050-254.971/2025.

jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 36/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bolsas de Consorcio.

Fecha apertura: 1 de julio de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$49.839.- (Son Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3388/INT/2025

jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA****Licitación Pública N° 76/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Contratación de Seiscientos Cuarenta (640) Horas de Servicio de Camión Atmosférico.

Presupuesto oficial: \$165.504.000,00.- (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones Quinientos Cuatro Mil con 00/100 )

Adquisición de pliegos: A partir del 23 de junio de 2025 y hasta el 25 de junio de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso

Valor del pliego: \$125.000,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil)

Consultas: A partir del 23 de junio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 2 de julio de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 2 de julio de 2025 a las 11:30 hs.

jun. 12 v. jun. 13

**Licitación Pública N° 77/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Contratación del Mantenimiento General en Estaciones de Bombeo de Barrio Obrero y 2 de Abril.

Presupuesto oficial: \$225,192,000.00 (Pesos Doscientos Veinticinco Millones Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 17 de junio de 2025 y hasta el 19 de junio de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2º piso.

Valor del pliego: \$170.000,00 (Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100).

Consultas: A partir del 17 de junio de 2025 y hasta el 24 de junio de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 27 de junio de 2025 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 27 de junio de 2025 a las 11:00 hs.

jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****Licitación Pública N° 53/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 53-2025. Objeto: Contratación de Servicio de Oftalmología, para el Hospital Odonto-Oftalmológico.

Presupuesto oficial: \$154.301.394,00.-

Valor del pliego: \$1.543.013,94.-

Fecha de apertura: 11/07/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de junio de 2025, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1º y 2 de julio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 11/07/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES****Licitación Pública N° 41/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Camas y Colchones.

Presupuesto oficial: \$227.400.000,00 (Pesos Doscientos Veintisiete Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 30/06/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 01/07/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 02/07/2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 12/06/2025 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 24/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2025 por segunda vez, para la Adquisición de ochenta (80) Chalecos Antibala con destino a la Dirección General de operaciones, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$101.200.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$101.200,00.

Presentación y Apertura: 18 de junio de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1216-2025

jun. 12 v. jun. 13

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.562**

#### **Prórroga**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.562. Objeto: Contratación de Soporte Técnico y Mantenimiento de Licencias de Software ETL (Extracción, Transformación y Carga) IBM Infosphere Datastage, para el Banco de la Provincia de Buenos Aires

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 06/06/2025 a las 12:00 hs. ha sido prorrogada para el día 23/06/2025 a las 11:00 hs

Valor de los pliegos: Sin cargo. -

Fecha tope para efectuar consultas: 12/06/2025

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.164.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 33/2025**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Tendido de Cañerías de Agua y Cloaca para la localidad de Tapalqué.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 15 de junio de 2025.

La fecha de apertura es para el día 26 de junio de 2025

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$412.265.200,00 más IVA.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial de Mercedes

LEY N° 10.973

Decreto 3630/91. MARIA ALEJANDRA VAIRO, DNI 23490482 domiciliada en La Madrid 15 de la localidad y partido de Chivilcoy (B) solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial Mercedes(B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). Fdo. MyCP Luis Eusebio Colao, Presidente.

#### Departamento Judicial Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. GONZALEZ FABIANA ANDREA RAMONA, DNI 22114707, domiciliada Adrián Luna 1123, localidad Hurlingham, partido Morón, solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Pùb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio, Av. Rivadavia 17927, Morón. Firmado: Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se anuncia la cesión de Fondo de Comercio Big Pizza, rubro Cocción, Venta de Pizzas y Empanadas Anexo Venta de Bebidas sito en Monteagudo 2599 de Florencio Varela, Hab. Municipal 4037-7586-M-2022; siendo el transmitente DEBORA EDITH MARINO, CUIT 27265058987, con domicilio en Los Andes 1974 de Florencio Varela y la adquirente Nora Edith Rodriguez, CUIT 27127608186, domicilio en Estrada 373 de Florencio Varela. Reclamos de ley en sede del establecimiento. Debora Edith Marino, DNI 26.505.898; Nora Edith Rodríguez, DNI 12.760.818.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Castelar**. HUGO ZAFFARONI, DNI 11.956.835 y OSCAR ZAFFARONI, DNI 8.208.020 transfieren la SH Zaff SH Zaffaroni Hugo y Oscar, CUIT 30-61247433-4, Rubro Herramientas - Ferretería Industrial - Ferretería - Repuestos Gas, Plomería, Electricidad Depósito a HNZ S.R.L., CUIT 30-71695582-2 representado por Diana Teresa Gonçalves, DNI 14.508.580, ubicado en Salvador Curuchet 1745-1747 - Castelar - pdo. de Morón. Reclamos de ley en el mismo. Hugo Zaffaroni, DNI 11.956.835; Oscar Zaffaroni, DNI 8.208.020; Diana Teresa Gonçalves, DNI14.508.580.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Zárate**. COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A.I.C.F.Y A., CUIT 30-51698351-1, transfiere el Fondo de Comercio Hotel Zárate Palace sito en 19 de Marzo 333, ciudad y partido de Zárate, a Grupo Fmbulk S.A.S., CUIT 30-71752097-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Adriana Fridman, DNI 16.092.116, Representante Legal de Cía. Const. del Paraná S.A.; Américo Durrels, DNI 25.992.129, Representante Legal de Grupo Fmbulk S.A.S.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. La razón social Farmacia Luna S.C.S., CUIT N° 30-70903828-8, propietaria de la farmacia que gira en plaza bajo la misma denominación, sita en Avenida 12 de Octubre N° 1026, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, representada por su socia comanditaria NATALIA ANDREA MARTINEZ, DNI 40.549.183, CUIT 23-40549183-4, domiciliada en calle Andrade 637, dúplex 1, de Bernal, provincia de Buenos Aires; vende el precitado Fondo de Comercio a Sergio Fabián Goffi, DNI N° 21.433.648, CUIT N° 20-21433648-1. Oposiciones de ley en Avenida Andrés Baranda número 344 de la ciudad y partido de Quilmes. Natalia Andrea Martinez, Vendedora; Sergio Fabián Goffi, Comprador.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. El señor SERRAVITE JORGE OMAR, DNI 11647695, cede/transfiere un Comercio ubicado en la calle Madariaga 701, Luis Guillón, Esteban Echeverría, rubro: Bazar Ferretería y Artículos de Electricidad a favor de Fernando Serravite, DNI 35764180. Y Serravite Karina Soledad, DNI 32675903. Reclamos de ley en mismo. Serravite Jorge Omar, DNI 11.647.695; Serravite Fernando, DNI 35.764.180; Serravite Karina Soledad, DNI 32.675.903.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **L. Guillón**, DAVID ADRIÁN PODESTA, CUIT N° 20-30912508-9, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Elaboración Artesanal de Panificados del local sito en P. Suárez 1698, L. Guillón, habilitado por Expte. N° 29781/12/2, a Panificados Podesta Hnos. S.R.L., CUIT N° 30-71711489-9. Reclamos de ley en el mismo. David Adrián Podesta, DNI 30.912.508; Dario Ezequiel Podesta, DNI 34.801.134, Socio.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MARÍA ELISA GIACCAGLIA, CUIT 27-23224818-7, transfiere Fondo de Comercio a Canto María Gabriela, CUIT 27-24766345-8, ubicado en calle 19 N° 663, Balcarce, rubro Zapatería. Hab. Municipal N° 3207. M. Elisa Giaccaglia, DNI 23.224.818; Canto M. Gabriela, DNI 24.766.345.

jun. 6 v. jun. 12

**POR 5 DÍAS - R. Mejía.** CONTEGNOSO CRISTIAN ARIEL, DNI 27823411 cede habilitación a Garcia Myrian Cristina, DNI 21775413, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Lavalle 10 R. Mejia La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Contegnoso Cristian Ariel, DNI 27823411, Vendedor; Garcia Myrian Cristina, DNI 21775413, Comprador.

jun. 9 v. jun. 13

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** FERREYRA ADRIANA MICHELLE, DNI 34.435.326, vende, cede y transfiere a favor de Huang Guoyong, DNI 94.026.802, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Río Picheuta Nº 1935 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra. Abogado. Ferreyra Adriana Michelle, 34.435.326; Huang Guoyong, 94.026.802.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS - San Vicente.** Transferencia de fondo de comercio: CARLOS JAVIER DOMINGUEZ, DNI Nº 23.155.915, con domicilio en la calle Justo Villamayor Nº 1973, San Vicente, provincia de Buenos Aires, cede a favor de la sociedad Dominguez Sierra S.R.L., CUIT 33-71854093-9, representado por Ángel Valentín Sierra (Socio Gerente) con domicilio legal en la Avenida Rivadavia Nº 1, San Vicente, Buenos Aires, Fondo de Comercio del rubro gastronómico "Clock Resto Bar", sito en Avenida Rivadavia Nº 1 de la ciudad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, reclamo de ley en Avenida Presidente Perón Nº 4858 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Carlos Javier Dominguez, DNI Nº 23.155.915, Vendedor; Angel Valentín Sierra, DNI Nº 22.312.581; Dominguez Sierra S.R.L. Socio Gerente, Comprador.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS - Castelar.** MAXIMO LAUTARO CORDOBA, DNI 44.689.177 transfiere a Tomas Agustin Cejas Seminara, DNI 45.004.581 Fondo de Comercio Maxikiosco, Almacen, Librería, Juguetería, Fotocopias, sito en Arias 3499 Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Maximo Lautaro Cordoba, DNI 44.689.177; Tomas Agustin Cejas Seminara, DNI 45.004.581.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS - Villa San Martín.** BATISTA MARÍA CRISTINA transfiere a Fioriliso Yanina Soledad el Local rubro Venta Minorista de Productos Dietéticos e Integrales sito en 91. San Lorenzo 2319, Villa San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Batista María Cristina, DNI 92.483.600; Fioriliso Yanina Soledad, DNI 31.763.052.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de registro de taxi. MÓNICA DEL CARMEN VEGA, DNI 16.681.070, domicilio en calle Brickman 1887 de B. Blanca, titular del legajo de taxi Nº 083, asignado a la parada 2, transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor de José Miguel Ortega, DNI 11.341.472, domicilio Chubut 1574 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nº 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniendo, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB, DNI 18.777.266; Mónica del Carmen Vega, DNI 16.681.070; José Miguel Ortega, DNI 11.341.472.

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - Escobar.** MÓNICA MARTA GINER, CUIT 27-21435075-6, transfiere a + Kota, S.R.L., CUIT 30-71879368-4, el Fondo de Comercio Alimentos Balanceados - Accesorios y Peluquería Canina, sito en Eugenia Tapia De Cruz 1452, localidad de Escobar, partido de Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Monica Marta Giner, DNI 21435075; Mónica Marta Giner, Gerente de + Kota S.R.L., DNI 21435075.

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El señor MELGIN, CARLOS, DNI N° 29.033.400, CUIT 20-29033400-5, con domicilio en Blas Parera N° 1318 - dpto. 2 de Moreno, Buenos Aires, cede de forma gratuita al señor Morales, Lisandro Federico, DNI N° 37.061.504, CUIT N° 20-37061504-8, con domicilio en Dr. Vera N° 44 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Restaurante, con domicilio en Claudio María Joly N° 668 - Local N° 2 - Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-255191-M-2023 - Cuenta de Comercio N° 20290334005. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Melgin, Carlos, DNI 29.033.400, Cedente; Morales, Lisandro, DNI 37.061.504, Cesionario.

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La Sra. DEROSE MARÍA ELVIRA, DNI N° 22121345, CUIT 27-22121345-4, con domicilio en la calle Padre Fahy N° 2301, La Reja, Moreno, cede en forma gratuita al Sr. Cicchini Jorge Maximilliano, DNI 29.468.793, CUIL. 23-29468793-9, con domicilio Roberto Payró 4487, B. Dimini, localidad La Reja, Moreno, Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro Panadería con Elaboración, sito en la calle Marcos del Bueno 6454, Moreno, Buenos Aires. Expediente Municipal N° 143302/D/2013, cuenta comercio N° 27221213454. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba. Derose María Elvira, DNI 22.121.345, cedente; Cicchini Jorge Maximilliano, DNI 29.468.793, cionario.

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** CIVICO MARCELO CARLOS, CIVICO CARLOS ANTONIO, CIVICO GUSTAVO JAVIER y CIVICO JUAN JOSÉ S.H., CUIT 33694128519 (representada por los socios antes mencionados, el señor Cívico Carlos Antonio fallecido firmando en su representación por sucesión los herederos Cívico Marcelo Carlos, Cívico Gustavo Javier y Cívico Juan José) transfiere a Dipromec S.R.L. (representada por Cívico Marcelo Carlos, DNI 18149309; Cívico Gustavo Javier, DNI 22326015 y Cívico Juan José, DNI 23229957), sito en Larrea N° 2850 Lomas del Mirador, con rubro Fabricación de Moldes y Matrices para Artículos de PVC. Reclamos de Ley en el mismo. Cívico Marcelo Carlos, DNI 18149309, (Socio

Vendedor-Comprador); Civico Gustavo Javier, DNI 22326015, (Socio Vendedor-Comprador), Civico Juan José, DNI 23229957 (Socio-Comprador).

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** MEI LIN, DNI 95.872.366, representado en este acto por su Apoderado Sr. Wei Wang, DNI 95.442.149, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio Minorista, sito en calle Clorinda Nº 2575 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, al Sr. Zheng Zulian, DNI 95.519.499, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Wei Wang, DNI 95.442.149; Zheng Zulian, DNI 95.519.499.

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Transferencia de fondo de comercio. Se comunica que por instrumento privado de fecha 10/02/2024 CORREA RAÚL ARMANDO, CUIT 20-24333889-2, transfiere a Bierwinde S.R.L., CUIT 30-71849061-4, la totalidad del Fondo de Comercio Rubro Cervecería, que gira bajo el nombre comercial de "Baum", sito en Hipólito Yrigoyen Nº 2031 de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, habilitado Municipio de Florencio Varela, expediente Nº 4037-8767-C-2018.- Reclamos de ley en el mismo domicilio. Alejandro Daniel Cañete, Socio Gerente; Bierwinde S.R.L.; Raúl Armando Correa.

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - San Isidro.** LUCAS UEHARA, DNI 27.497.351, transfiere a Juan Ignacio Rojas, DNI 27.389.634, Fondo de Comercio rubro Dietética, Alimentos y Almacén, sito en calle 9 de julio 432, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Lucas Uehara, 27.497.351, vendedor; Juan Ignacio Rojas, 27.389.634, comprador. Lucas Uehara, 27.497.351; Juan Ignacio Rojas, 27.389.634.

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El señor ASINARES, FERNANDO MARTÍN, DNI Nº 26.340.275, CUIT Nº 20-26340275-9, con domicilio en Luis Agote Nº 1.005 de Merlo, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Gallo, Elizabeth Jacquelina, DNI Nº 32.950.842, CUIT Nº 27-32950842-6, con domicilio en Burella Nº 990 de Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Fábrica de Pastas y Venta de Productos de Almacén Por Menor, con domicilio en Boulevard Alcorta Nº 696 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal Nº 4078-19618-P-1978 - Cuenta de Comercio Nº 20263402759. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Asinares, Fernando Martín, DNI Nº 26.340.275, cedente; Gallo, Elizabeth Jacquelina, DNI Nº 32.950.842, cessionario.

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - Morón.** CROCERI MELISA JOHANNA, CUIT 27-37067110-4, transfiere a Distribuidora Melisa DM S.R.L., representada en este acto por la Socia-Gerente Croceri Melisa Johanna CUIT 27-37067110-4, local rubro Artículos de Limpieza y Uso Doméstico (incluye sueltos). Perfumería. Bazar. Regalos y Artículos de Decoración, sito en la calle Suipacha Nº 1222 de la localidad de Haedo y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Croceri Melisa Johanna, CUIT 27-37067110-4; Distribuidora Melisa DM S.R.L. (Socia-Gerente), Croceri Melisa Johanna, CUIT 30-71871767-8.

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Se hace saber que IRENE CELIA ILKOW, CUIL 27-06292622-3, con domicilio en la calle Pedro Bourel Nº 2354, F. Varela, transfiere a Leyes Nahuel Emiliano, CUIL 23-32324080-9, con domicilio en la calle Leandro N. Alem Nº 616, F. Varela, la habilitación del comercio Agencia de Lotería, ubicado en la calle 608, Milán Nº 1382 esquina calle 627, Yugoslavia, de la localidad de Santa Rosa de Florencio Varela. Leyes Nahuel Emiliano, DNI 32324080; Ilkow Irene Celia, DNI 06292622.

jun. 11 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** CLAUDIO JULIO D'AMATO, DNI 4.398.130, CUIT 20043981308, con domicilio en Gral. Paunero 155, Avellaneda, transfiere a Ignacio Ordoqui, DNI 39.244.205, CUIT 20392442058, con domicilio en calle 12 de Octubre 194, Avellaneda, el Fondo de Comercio "Distribuidora Azul", del rubro Distribución y Abastecimiento de Viveres Para Terceros, Habilitación Municipal según Decreto Nº 1517/2016, en el marco del expediente 1-4004-24015/2004 y Legajo de habilitación y seguridad e higiene C-60428, ubicado en la calle Gral. Paunero 155, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en mismo domicilio. Claudio Julio D'Amato, DNI 4.398.130 Ignacio Ordoqui, DNI 39.244.205. Claudio Julio D'Amato, Vendedora, DNI 4.398.130; Ignacio Ordoqui, Compradora, DNI 39.244.205.

jun. 12 v. jun. 19

**POR 5 DÍAS - Escobar.** BLANCO PRISCILA GABRIELA, CUIT 27-37015143-7 transfiere a Messier S.A., CUIT 30-71850647-2 el Fondo de Comercio de Moha Venta de Ropa sito en Ruta 26 altura 166, Maquinista Savio partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Blanco Priscila Gabriela 27-37015143-7, Messier S.A. 30-71850647-2, Bouzas Oscar Matias, Apoderado.

jun. 12 v. jun. 19

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El señor SILES, ALEJANDRO, DNI 20.838.959, CUIT 23-20838959-9, con domicilio en Florencio Molina Campos 226 de Moreno, Buenos Aires, vende a la firma Ferretería Francis I S.R.L., CUIT 30-71847837-1, con domicilio en Güemes 901 de Moreno, Buenos Aires, representada por el señor Siles, Alejandro, DNI 20.838.959, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de rubro de Ferretería, Expediente Nº 4078-23537-M-1984 - Cuenta de Comercio Nº 23208389599. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Siles, Alejandro, DNI 20.838.959, Vendedor; Siles, Alejandro, DNI 20.838.959, Socio Gerente, Ferretería Francis I S.R.L., Comprador; Romina G. Ferrari, Directora.

jun. 12 v. jun. 19

**POR 5 DÍAS - Morón.** El sr. RODOLFO DANIEL URRITICOECHEA comunica que cede y transfiere Catering, Bombonería y Almacén en Maxikiosco, sito en la calle 9 de Julio N° 266 de la localidad y partido de Morón, pcia de Bs. As., al sr. Nahuel Jesús Urriticoechea. Reclamos de ley en el mismo. Rodolfo Daniel Urriticoechea, DNI 27.336.563, CUIT 20-27336563-0; Nahuel Jesús Urriticoechea DNI 38.940.136, CUIT 20-38940136-7.

jun. 12 v. jun. 19

**POR 5 DÍAS - Haedo.** LIONEL GZ & PABLO G S.R.L., CUIT 33-71587702-9 cede habilitación a Pizza y Pasta Haedo S.R.L., CUIT 33-71871170-9 Parrilla, restaurante y pizzería domicilio comercial y oposiciones Fassola 91/95/99 Haedo Bs. As. Reclamos de ley En el mismo. Lionel GZ & Pablo G S.R.L., CUIT 33-71587702-9, (Vendedor), Gómez Zurlo Claudio Lionel, DNI 37.066.513; Pizza y Pasta Haedo S.R.L., CUIT 33-71871170-9, (Comprador) Vera Anton, Tomas Agustín, DNI 43.011.325.

jun. 12 v. jun. 19

## CONVOCATORIAS

### EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

Por 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a llevarse a cabo en el Auditorium de calle Lebensohn N° 29 de Junín (Bs. As.), para la Asamblea General Ordinaria el día 25 de junio de 2025 a las 20:30 hs. en primera convocatoria y a las 21:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 de la LGS 19.550 correspondiente al 15º ejercicio cerrado al 31/12/2024.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 5) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y régimen de anticipo de honorarios.
- 6) Aplicación de los resultados.
- 7) Designación del nuevo Directorio y Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se convoca a los sres accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en el Auditorium de calle Lebensohn N° 29 Junín Bs. As. para el día 25 de junio de 2025, a las 22:00 hs. en primera convocatoria y a las 23:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Reducción del capital social.

El Directorio. Vanesa Melcon. Presidente del Directorio. N° 29.147.056

jun. 6 v. jun. 12

### DEMAIO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2025 a las 16 hs. en 1º convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de Avenida 29 N° 61 de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones por la celebración de la Asamblea fuera de término.
- 3) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo normado por el art. 238 de la Ley 19550, en la sede social. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Belen Demaio, Presidente de Demaio S.A., DNI 30.919.293

jun. 6 v. jun. 12

### FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los sres. Accionistas de Famyl S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a llevarse a cabo en el Auditorium de calle Lebensohn N° 29 Junín Bs. As. para el día 25 de junio de 2025, a la Asamblea General Ordinaria a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del art.234 inc.1 LGS 19550 correspondiente al 44º ejercicio cerrado al 31/12/2024.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 5) Consideración de la remuneración al Directorio por sobre el porcentaje establecido en el art.261 LGS y régimen de anticipo de honorarios y remuneración a la sindicatura
- 6) Aplicación de los resultados.
- 7) Designación del nuevo directorio y del Síndico Titular y Síndico Suplente. Se convoca a los sres accionistas de Famyl S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en el salón Auditorium de calle Lebensohn N° 29 Junín Bs. As. para el día 25 de junio de 2025, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
  - 2) Reducción del capital social.
- El Directorio. Carlos Mario Melcon. Presidente del Directorio. DNI N° 23.398.516

jun. 6 v. jun. 12

**EMCOSERV S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Señores Accionistas de Emcoserv S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Av. 12 de Octubre 1162, ciudad de Quilmes, Bs. As., el día 30-06-2025 a las 14:00 hs., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- Punto 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Punto 2- Consideración y tratamiento de la documentación prescripta por el art.234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio N° 26 finalizado el 31-03-2025. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Notas y Anexos respectivos por el ejercicio N° 26 finalizado el 31-03-2025.
- Punto 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- Punto 4- Tratamiento del resultado del ejercicio, y consideración de la retribución a los Miembros del Directorio Soc. no comp. en el art. 299 Claudio Francisco Germino, Presidente Directorio  
Claudio Francisco Germino, DNI 13.615.192, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

**EXPRESO PONTEVEDRA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los señores accionistas de Expreso Pontevedra S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 2025 a las 10 hs., en Av. Patricios 6281, Libertad, Merlo, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inciso 1º de la LGS correspondientes al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2024.
4. Consideración y destino del resultado del ejercicio.
5. Consideración de la gestión del directorio cesante y asignación de honorarios.
6. Designación de nuevo directorio por 3 ejercicios.
7. Autorización para la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

La sociedad No se encuentra comprendida por el Art. 299 Ley 19.550.

Julietta Paola Cruzado. Abogada.

jun. 9 v. jun. 13

**ANTONEL S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 5 de julio de 2025 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Lebensohn 649 de la ciudad de Junín, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Informe causas del llamado fuera de término.
3. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/09/2024.
4. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Remuneraciones del Directorio.
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/09/2024.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. M. Rosa Fernández, Abogada.

Dra. María Rosa Fernández, Abogada, T.V F.85 CADJJ.

jun. 9 v. jun. 13

## HARAS MARIA EUGENIA S.A.

### Asamblea Anual Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 25/06/24, a las 18:00 hs. en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social de la sociedad, sito en Int. Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración de validez de la Asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea.
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración del Inventario y Balance cerrado al 30-09 2023/2024.
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
- 5) Elección de nuevos directores titulares y suplentes.
- 6) Gestiones y trabajos realizados 2023/24. Trabajos pendientes 2025/26.
- 7) Informe de Administracion y Directorio.
- 8) Rectificación actas de asamblea extraordinaria de 21/12/02 y 24/05/24; asamblea anual ordinaria de fecha 18/2/03, 20/12/03, 20/12/04, 15/12/05, 14/12/06, 14/12/07, 19/02/09, 9/02/10, 6/01/11, 14/12/11, 17/01/13, 19/02/14, 12/02/15, 4/01/16, 19/12/16, 18/3/21, 28/04/22, 13/07/23 y asamblea anual ordinaria y extraordinaria 7/02/18, 28/3/19, 29/10/19.-

Sebastian Torriti, Presidente, DNI 28.693.117.

jun. 9 v. jun. 13

## JOACO S.R.L.

### Reunión de Socios

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS: Convocatoria a Reunión de Socios de Joaco S.R.L. a realizarse el día 26/06/2025 a las 15:00 horas, citándose simultáneamente en segunda convocatoria para las 16:00 horas, en el domicilio de la calle Mendoza 3879 de Mar del Plata.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aumento del capital social por sobre el límite establecido en el artículo 188 de la Ley 19.550, autorizando a los socios la capitalización de los aportes efectuados con anterioridad;
- 2) En su caso, modificación del artículo 3 del Estatuto Social.

Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional, Fº 68 Fº 117 C.P.C.E. pcia. Bs. As., Leg. 17.382-7, CUIT N° 23-14393157-9.

jun. 9 v. jun. 13

## ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Administradora Parque Central S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 07/7/2025 a las 18:00 horas en primera convocatoria y, de no lograrse quórum suficiente, a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el salón del primer piso del House principal de la sede social, sita en el Barrio Ayres del Pilar, Ruta Panamericana Km. 43.500 (Ramal Pilar) de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, a efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Explicación de los motivos por convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc.1º de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio en consideración.
- 6) Consideración de la gestión del Síndico por el ejercicio en consideración.
- 7) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
- 8) Consideración de la remuneración del Síndico (Art. 292 Ley 19.550).
- 9) Determinación del número de Directores, y elección de los nuevos directores.
- 10) Determinación del número de Síndicos y elección de los mismos.

11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores.

Se recuerda a los accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada de celebración de la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550), debiendo hacerlo en la Administración del Barrio Privado "Ayres del Pilar" de lunes a viernes, desde las 9:00 horas y hasta las 18:00 horas y los días sábados de 9 a 13 horas. También se hace saber a los accionistas que el día 07/7/2024 a partir de las 16:00 horas se establecerán mesas de acreditación en el primer piso del House Principal del Barrio Ayres de Pilar sito en Ruta Panamericana -ramal Pilar- Km. 43,500, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, para que puedan acreditar su condición de socios -o apoderados- a fin participar en la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550. Dra. Teresita I. Bello Tº 52, Fº 198 CALP

jun. 9 v. jun. 13

**ESLABONES S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Eslabones S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en calle Arenales N° 3050, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Informe sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, notas y anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneraciones de los directores por el desempeño de sus funciones ejecutivas y administrativas.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 y acumulados.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

C.P.N. Ignacio Pereda.

jun. 9 v. jun. 13

**LA MONETA CAMBIO S.A.****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de La Moneta Cambio S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Rivadavia 2615 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta.
- 2) Ratificación del capital inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas por \$41.859.000, según Asamblea General Extraordinaria del 28 de octubre del año 2022.
- 3) Regularización, saldo y ratificación de las decisiones sobre la cuenta de capital y ajuste de capital social en asambleas desde el 23 de abril del 2023 al 11 de diciembre del 2024.
- 4) Tratamiento de la decisión de reducción de capital a partir del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 tratado en la Asamblea General Ordinaria del 21 de mayo de 2025 por \$19.592.251.
- 5) Aumento de capital con capitalización total o parcial de la cuenta aportes irrevocables de noviembre 2024 a abril 2025 por \$96.250.000 y consecuente reforma del art. 4º del Estatuto Social.
- 6) Designación de las personas autorizadas para inscribir las decisiones adoptadas en la asamblea ante el organismo de contralor.

Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Francisco Salvador Pagano, Presidente.

jun. 10 v. jun. 17

**TILINGA CENTRO DE RECREACIÓN S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Tilinga Centro de Recreación S.A. a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 2025, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Tucumán 4676, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
- 3º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el día 31 de abril de 2024 y 31 de abril de 2025;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5º) Consideración de la remuneración de los directores;
- 6º) Consideración de la situación económico-financiera de la sociedad.
- 7º) Tratamiento del resultado de los ejercicios.

8º) Tratamiento de la conversión de mutuos otorgados por un accionista en aportes irrevocables.

La documentación prevista en el art. 234, inciso 1º LGS estará a disposición de los accionistas en la sede social de lunes a viernes 9 a 16 hs. por el plazo de ley y deberán comunicar asistencia en los términos del art. 238 LGS.

Camila Giugovaz, Abogada T. XVI F. 336 C.A.M.D.P.

jun. 10 v. jun. 17

**FRIGORÍFICO CAPRIATA S.A.****Asamblea General**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. Accionistas de Frigorífico Capriata S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de Julio de 2025 a las 18:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Gomila 260 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Constitución de la asamblea y designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente.
- 2) Motivos por los que se convoca fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 in. 1º Ley N° 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio cerrado 31/12/2024.
- 5) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/2024.

Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, copia de toda la documentación a considerar en la asamblea (art. 67 LGS). Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Gustavo Sergio Capriata, Presidente.

jun. 10 v. jun. 17

**ROBLE COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de julio de 2025 a las 9 horas, en el domicilio de su sede social, en calle Maipú N° 39 PA, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor y la memoria, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de septiembre de 2024.
2. Motivos y justificación sobre asamblea fuera de término.
3. Consideración de la gestión del Consejo de Administración por el ejercicio cerrado el 30-09-2024.
4. Retribución a Consejeros por su trabajo personal en cumplimiento de la actividad institucional.
5. Renovación de autoridades del Consejo de Administración y Sindicatura.
6. Elección de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Mario Luis Bruzzese, Presidente.

jun. 11 v. jun. 18

**POLCECAL S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 04/07/2025 a las 12:00 hs. en el domicilio de calle Coronel Suárez 2563 de la ciudad de Olavarría pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos de la celebración de la asamblea fuera de la sede social;
- 2) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inciso 1) de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2023;
- 3) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1) de la LGS del ejercicio finalizado el 31/12/2024;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio saliente en la asamblea ordinaria celebrada el 10/04/2025. Su remuneración. De corresponder, dar mandato para inicio de acciones de responsabilidad;
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo normado por el art. 238 de la LGS.

Nicolás Federico Lenzetti. Presidente.

jun. 11 v. jun. 18

**POLYSAN S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 04/07/2025 a las 13:00 hs. en el domicilio de calle Coronel Suárez 2563 de la ciudad de Olavarría pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos de la celebración de la asamblea fuera de la sede social;
- 2) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inciso 1) de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2023;
- 3) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1) de la LGS del ejercicio finalizado el 30/06/2024;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio saliente en la asamblea general ordinaria del 10/04/2025. Su remuneración. De corresponder, dar mandato para inicio de acciones de responsabilidad;
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo normado por el art. 238 de la LGS.

Nicolás Federico Lenzetti. Presidente.

jun. 11 v. jun. 18

**POTRERO GRANDE S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 04/07/2025 a las 14:00 hs. en el domicilio de calle Coronel Suárez 2563 de la ciudad de Olavarría, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos de la celebración de la asamblea fuera de la sede social;
- 2) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inciso 1) de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2022;
- 3) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1) de la LGS del ejercicio finalizado el 31/12/2023;
- 4) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1 de la LGS por el ejercicio finalizado el 31/12/2024;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio saliente en la asamblea del 10/04/2025. Su remuneración. De corresponder, dar mandato para inicio de acciones de responsabilidad;
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo normado por el art. 238 de la LGS.

Nicolás Federico Lenzetti, Presidente.

jun. 11 v. jun. 18

**CLÍNICA ENSENADA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 2025 a las 9:00 hs. en primera y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social de calle La Merced 383 de la ciudad de Ensenada, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y ratificación del acta anterior.
- 2) Elección de socios para firmar el acta.
- 3) Renovación de autoridades por mandato vencido.
- 4) Incorporación de los inmuebles identificados con a) matrícula 115-13572, partida 115-006251; b) matrícula 115-2897, partida 115-006253; y c) matrícula 115-2916, partida 115-006254, sito en calle La Merced 383 de Ensenada, a un Fideicomiso de Administración.

Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC".

Matias Erico Losa, Abogado.

jun. 11 v. jun. 18

**ASOCIACIÓN MUTUAL 24 DE FEBRERO DE LOS TRABAJADORES MECÁNICOS****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Matrícula BA 3052. Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de julio de 2025 a las 19:00 horas en la Sede Social, sita en Avenida Rocha N° 210 (planta alta) de la ciudad y partido de Pergamino en la P.B.A., con el fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de (2) asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva junto a los señores Presidente y Secretario.
- 2) Consideración del Balance General de cierre 31/12/2024; Cuadro de Recursos y Gastos; Cuadros anexos e Informe del auditor; Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora; por el ejercicio finalizado el 31/12/2024 y Excedentes y reservas.
- 3) Consideración del valor de la cuota de Social.
- 4) Lectura del Registro de Asociados.
- 5) Aprobación de renuncias de los Asociados a su condición de socios y/o a sus Cargos.
- 6) Aceptación de incorporación de nuevos socios.
- 8) Informe de gestión por finalización de mandatos.
- 9) Designación de (2) personas autorizadas a realizar los trámites pertinentes a la presentación de la documental obligatorio.

Comisión Directiva. Maribel R. Cosentino, DNI 33.896.471 (Presidente). Hector D. Cordone, DNI 32.675.253 (Secretario).

**BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de julio de 2025, a las 15 hs., en el inmueble sito en calle Olavarría 2464, de la ciudad de Mar del Plata, (no es la sede social) y en segunda convocatoria a las 16 hs., en el mismo lugar y día, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.

2) Consideración de la documentación del art. 234, inc.1º de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3) Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias y distribución de utilidades.-

4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura, en exceso de los límites establecidos en el último párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

6) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por dos ejercicios; y fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Nota: Los Sres. accionistas deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la calle Alvear 3202 de la ciudad de Mar del Plata. El Directorio.-

Leandro Horacio Atkinson, Presidente.

jun. 12 v. jun. 19

## **CLÍNICA MITRE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Por Acta de Directorio del 3/6/2025 se convoca a los Señores Accionistas de Clínica Mitre S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en Bartolomé Mitre N° 164 de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, el día 30/6/2025, a las 12:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de los accionistas para suscribir el acta.

2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término de ley.

3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Notas a los Estados Contables, Anexos, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora, cerrados desde el 30/6/2015 al 30/6/2024, ambos inclusive. Tratamiento y Destino del resultado del ejercicio.

4) Tratamiento y consideración de las cuentas Resultados no asignados, Ajuste de Capital y Aportes Irrevocables a cuenta Futura Suscripción de Acciones. Tratamiento, consideración y destino de las deudas (pasivos) y su posible capitalización.

5) Tratamiento y consideración del Aumento del Capital hasta la suma de \$100.000.000, fuera del Quíntuplo. Tratamiento de la prima de emisión. Suspensión del derecho de preferencia (art. 197 LGS). Modificación del art. 5 del estatuto social.

6) Tratamiento y consideración del reordenamiento del estatuto social y la modificación de los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 23.

7) Tratamiento y consideración de la gestión y los honorarios del Directorio por todo el periodo comprendido en los últimos 10 ejercicios económicos que fueran cerrados del 30/6/2015 al 30/6/2024. Fijación del número de directores, titular/es y suplente/s. Elección de los miembros del directorio por vencimiento del plazo de duración del mandato. Aceptación de cargos. Suscripciones de DDJJ (PEP y Beneficiarios Finales).

8) Tratamiento y consideración del cambio de sede legal.

9) Autorización de Gestión.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Alejandro Carlos Bluske, Presidente, Clínica Mitre S.A.

jun. 12 v. jun. 19

## **LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Sres. Accionistas de Leonor Alonso Servicios Educativos S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de julio de 2025 a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle 6 N° 282, de la localidad de Guernica, partido de Pte. Perón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 31 cerrado al 30 de diciembre de 2024.

4) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio económico nro. 31 cerrado al 30 de diciembre de 2024.

5) Consideración de distribución de utilidades.

6) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico nro. 31 cerrado al 30 de diciembre de 2024.

7) Consideración remuneraciones del directorio por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

8) Autorización al Directorio para recibir anticipo de honorarios.

9) Consideración de la inscripción ante DPPJ de cambio de domicilio de la sede social.

Se hace saber que continúan a disposición en la sede social la documentación respectiva al art. 67 de la Ley 19.550, a los fines de ejercer las facultades de fiscalización sobre los libros y papeles sociales. Para asistir a la asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia en el domicilio ubicado en calle 6 N° 282, localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires, conforme a las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no incluida en el art. 299 de la LGS. Martiniano Ariel Acosta, Abogado.

jun. 12 v. jun. 19

**ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.**

**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Estancias Golf Club S.A. -"EGC" (Clase B), a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 05/07/2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Plan de Obras AEP-Avenida Baca Castex y del Golf, tramo La Argentina y bici-sendas aledañas a dichas avenidas. Convocatoria a asamblea de AEP para su aprobación. Consideración y Mandato.
- 3) Consideración del requerimiento de Finesterre Laguna S.R.L. para la conexión del Barrio Laguna I a las redes internas de agua potable, desagües cloacales y desagües pluviales de su Barrio Laguna - Etapa 1, a la infraestructura y redes existentes en EGC. Posterior incorporación Laguna II. Mandato.
- 4) Acuerdo Inter-consorcial de AEP. Renegociación. Mandato.

Damián Ballester, Presidente.

jun. 12 v. jun. 19

**PUMA S.A.**

**Asamblea Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a los Señores accionistas de Puma S.A. a celebrarse el día 03 de julio del corriente a las 9:00 hs. (primera convocatoria) y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en Brown N° 241 de la localidad de Bahía Blanca, a los fines de que los accionistas de la sociedad den tratamiento al siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Reforma del artículo cuarto del estatuto social;
- 2) Ratificación de cambio de sede social.

Fdo. Agustina Mariel Lemos. DNI 28.219.261. Presidente.

jun. 12 v. jun. 19

**RESIDENZ BAUST MAR DEL PLATA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Residenz Baust Mar del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de junio de 2025 a las 11 hs., en la sede social sita en calle Alem 2731, de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de la transferencia de acciones realizada por el accionista Ariel Marcelo Tavella a favor del Sr. Gastón Héctor Berzoni.
3. Consideración de la renuncia del actual Director titular.
4. Designación de nuevo Director titular.

Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, dentro del plazo legal. La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Ariel Marcelo Tavella, Presidente del Directorio, DNI 21.422.838.

jun. 12 v. jun. 19

**PUMA S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Puma S.A., a celebrarse el día 04 de julio del corriente a las 9:00 hs. (primera convocatoria) y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en Brown N° 241 de la localidad de Bahía Blanca, a los fines de que los accionistas de la sociedad den tratamiento al siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Renovación de Directorio por vencimiento de mandatos.
- 2) Venta de inmueble Partida 007-007520-2.

Fdo. Agustina Mariel Lemos, DNI 28.219.261, Presidente.

jun. 12 v. jun. 19

**LA BATEA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 2 de julio de 2025 las 18:00 horas, en su sede social de Colectora Macaya N° 1273 de Tandil, provincia de

Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º, de la Ley general de Sociedades 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Destino de los Resultados.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Juan Mario de Pian, Presidente.

jun. 12 v. jun. 19

## **CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocamos a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. sito en la calle Matacos y Alborada, localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 5 de julio de 2025 a las 9:00 hs. y 10:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Club House, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Tratamiento y consideración de la realización de la obra de reconstrucción de calles de CGCC.
3. En su caso, decisión de realización de la obra según: 1. Alternativa "A": Reclamado total o 2. Alternativa "B": Técnicas Mixtas.
4. En su caso, aprobación de la oferta más conveniente.
5. En su caso, aprobación del pago de la obra por expensas extraordinarias.
6. En su caso, autorización al Directorio para la realización de los cambios que la obra demande durante su ejecución. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS.

Fdo. Enrique J. Iglesias, Presidente.

jun. 12 v. jun. 19

## **TRANSSUELO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Transsuelo S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 30/6/25 a las 18:00, en su sede social de Ruta 51 km 19.5 de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley general de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Elección de autoridades por finalización de mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art 299. El Directorio.

Fernando Angel Bugosen, Presidente.

jun. 12 v. jun. 19

## **TRANSPARENCIAS DEL BOSQUE S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 10 de julio de 2025 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en la calle Paulino Rojas Nº 456, localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2º) Designación de nuevas autoridades.
- 3º) Autorización para inscribir en Personas Jurídicas.

Se autoriza a la Dra. Yamila Alexandra Clemente, DNI 33.573.934, a correr con la publicación de la presente convocatoria. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley General de Sociedades. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

jun. 12 v. jun. 19

**COMBUSTIBLES PC S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Complementario a Edicto del 05/03/2018. Se hace saber que la estación de servicio ubicada en Av. Eva Perón N° 7501, de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, dejó de estar en manos de la firma Combustibles PC S.R.L., CUIT 30-70721054-7, pasando a ser administrada desde el 04/01/2018 por la firma Unitecprocom S.A., CUIT 30-71485936-2. Carlos Penna, Gerente.

jun. 10 v. jun. 12

**BLUE FUEL S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. N° 3 A.G.E. N° 4 del 20/03/2024 y 20/01/2025 Respectivamente se decidió 1º elegir el directorio quedando conformado: Presidente y Director titular Gastón J. Cannestracci, CUIT 20-22964255-4 Vicepresidente y Director Titular: Sebastian Ignacio Buzzese CUIT 20-23898524-3 Directora Suplente Evangelina Crescimbeni CUIT 27-25927227-6, constituyendo los socios Buzzese y Crescimbeni domicilio en Moreno 367 de Adolfo González Chaves provincia de Buenos Aires y el socio Cannestracci en Av. Apesteguia y ruta 75 San Cayetano provincia de Buenos Aires 2º se modificó el objeto social: agregando las siguientes actividades "venta al por mayor de combustibles y lubricantes". Y "actividad financiera" - Esc. Andrés Martínez (h).

**JGK ACCESORIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art 60.- Por Acta de Reunión Socios N° 17, de fecha 05/06/2025, Graciela Mónica Liberti presentó la renuncia a la Gerencia, designándose gerentes a Juan Carlos Kolman, argentino, nacido el 11/02/1956, DNI 12.163.361, CUIL 20-12163361-3, de 69 años, viudo, comerciante, domic. en Madero 8880, J.L. Suárez, pdo. Gral San Martín, pcia Bs As.- Jorge Antonio Kolman, argentino, nacido el 29/05/1960, DNI 14.123.476, CUIL 20-14123476-6, de 65 años, casado, comerciante, domic. 208 N° 1851, J.L. Suárez, pdo. Gral San Martín, pcia. Bs As.- Escribana Ariadna F.E. Torchia.

**EXPRESO SAN ANDRÉS DE GILES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc.púb 174 del 3-6-2025.-esc.J.D.Gayoso-Reg.4, S.A.Giles-Socios: Mariana Roxana Fiallegas, solt, nac 04/08/70, DNI. 21.788.514, CUIL 27-21788514-6 y Walter Alberto Caletti, solt, nac 24/02/68, DNI. 20.019.642, CUIL 20-20019642-3, ambos arg. comerciantes c/dom Mitre 670 ciudad y pdo San A. de Giles, (BsAs). Dcilio soc: Hidalgo 447, localidad y Pdo de San A de Giles (Bs As). Objeto social: a) Comercial: empr viajes/turismo, agenc viajes, intermed contrat serv hotel, organ viajes indiv/colect, excur, recep asist, guías turist, viajes/transp personas y/o pasajeros, despacho equip. b)Inmobiliaria:C-vta, permuta, alquiler, arrend propied inmueb, inclus régi. P.H, toda operac immobil. Plazo:99años dde. su inscrip en DPPJ-Capit:\$1.000.000-Adm.yrepres: Mariana Roxana Fiallegas y Walter Alberto Caletti como Gerentes indistintamente, sin límite de tiempo-Ejerc.30/06 c-año.Fiscalizacion:Art. 55 ley 19.550.Fdo.: Esc. Jesica Daiana Gayoso.

**EXTINTORES BAHÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 L.19550: En AGO N°7 del 31/12/24 y Acta Directorio N°13 del 31/12/24, se designa: Directorio unipersonal, por 3 ejerc: Presidente: Juan Pablo Manganaro, arg, nac 19/11/71, DNI 22.325.718, dom Italia 771 (BBca-BBca), CUIT 20-22325718-7. Director Suplente: Juan Cruz Manganaro, arg, nac 14/12/01, DNI 43.972.066, dom Alvarado 1267, depto 3A (BBca-BBca), CUIT 20-43972066-3. Juan Pablo Manganaro, Presidente.

**GRUPO FEDROD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Bernardo Rodrigo Andrés, arg., nac. 23/08/1977, DNI 26.216.595, CUIT N° 20-26216595-8, empleado, casado, domic. Beruti N° 5097, MdP y Federico Martín Principi, arg., nac. 28/11/1978, DNI 26.901.991, CUIT N° 20-26901991-4, abogado, divorciado, domic. Angel Roffo N° 366, MdP. Esc. Pública 06/06/2025. Grupo Fedrod S.R.L. Domic. Beruti N° 5097, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Medicina y servicios médicos: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, y explotación de geriátricos, sanatorios y clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Servicios relacionados con la salud humana: 1) Servicios de internación y atención domiciliaria programadas o no, relacionadas a la atención integral de los pacientes, entendida como atención multidisciplinaria, médica, enfermería. 2) Servicios de hospital de día. 3) Traslados de pacientes a centros hospitalarios y asistenciales que corresponda en ambulancias y/o unidades móviles de alta complejidad si así se requiere de terceros habilitados y/o propios. 4) Prestaciones del equipo interdisciplinario en centros de salud, consultorios. 5) Acompañamiento de pacientes por personal capacitado en el ámbito domiciliario. 6) Contratación de los profesionales y servicios que se necesiten para brindar atención a las necesidades de los pacientes. 7) Servicios sociales sin alojamiento. 8) Servicios de atención de ancianos con o sin alojamiento. 9) Actividades de formación académica como cursos, talleres, jornadas de actualización y capacitaciones. 10) Servicio de acompañamiento en duelo para familiares. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Asistencia geriátrica: Aplicación de la geriatría bajo el régimen de pensionado a los ancianos puestos bajo su tutela, proporcionando atención médico-científica. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución y/o consignación de insumos, accesorios, ortopedia y equipos de uso medicinal; artículos médicos, camas, sillas de rueda, ortopedia, material descartable y todo tipo de aparatos médicos electrónicos o mecánicos, insumos y otros; sus mercaderías, maquinarias, productos elaborados y/o a elaborarse, del país o del extranjero. No realizará actividades

comprendidas dentro de la Ley 10.606. E) Espectáculos/ eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias. F) Servicios integrales en eventos: Servicios de iluminación, sonido, montaje de escenarios. G) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. H) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. I) Industriales: Fabricación, elaboración, industrialización, producción, envase, etiquetado, pasteurización, rotulación y fraccionamiento de bebidas con y sin alcohol. J) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte de carga, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. K) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. L) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. M) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Bernardo Rodrigo Andrés. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **DIESEL MONACO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura Número 209, Folio 864, Registro 9 Almirante Brown, Esc. Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Leonel Sotro, arg., nac. 2/4/1989, DNI 34.552.738, CUIT 23-34552738-9, comerciante, solt./h/Orlando Walter Sotro y Marina Diana Ginato, dom. Ruta 52 Km 3.5 Lote 680, de Canning, pdo. Esteban Echeverría, Ángel Armando Rodríguez, arg., nac. 27/08/1975, DNI 24.921.035, CUIT 20-24921035-9, solt./h/ Ángel Armando Rodríguez y de Alicia Rosa Suelo, comerciante, dom. calle Formosa 392, 2° 22, de Canning, pdo. Ezeiza, y Natalio Antonio D'Amico Perello, arg., nac. 10/02/1972, DNI 22.680.157, CUIT 20-22680157-0, cas. pras. nup. c/Isabe Alejandra Schroh, comerciante, dom. calle 67 bis n° 350 cdad. y pdo. de Necochea, todos pcia. Bs. As. 2) Fecha: 22/05/2025. 3) Razón Social: "Diesel Monaco S.R.L."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Compra, Venta, importación, Exportación, comercialización de partes, repuestos para automotores, motocicletas, camiones y afines. 2) Comercialización de materias primas relacionadas con partes y repuestos de vehículos y motocicletas, así mismo como la compraventa, importación, exportación y comercialización de motocicletas y afines; y 3) Establecer talleres de mecánica y pintura, ya sea directa o indirectamente para mantenimiento y reparación de vehículos automotores, motocicletas y maquinarias. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$5.000.000 div. en 5000 cuotas de \$1000 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: será ejercida por uno o mas gerentes socios o no, con uso de la firma en forma individual e indistintamente por el lapso de vigencia de la sociedad designándose a Natalio Antonio D'Amico Perello, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial Ruta 52 Km 3.5 Lote 680 cdad. Canning pdo. Esteban Echeverría provincia de Buenos Aires. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley General de Sociedades 19550. 10) Cierre de ejercicio: 30/04. 11) Sede Social en Ruta 52 Km 3.5 Lote 680 cdad. Canning pdo. Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca. Contadora.

### **TEULADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Atento haberlo omitido en el edicto de publicación, se aclara que por Acta de Reunión de Socios de fecha 22/05/2025 se ratifica como Gerente por todo el término de duración de la sociedad al Sr. Gonzalo Ronda, CUIT: 20-29859339-5, domic. General Paz N° 213, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita y como Gerente suplente al Sr. Rodrigo Ronda, CUIT: 20-34424701-4, domic. General Paz N° 213, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **VYTGOR GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 66 del 9/5/25 ante la Esc. Mónica E. Mosagna Reg. 115. del pdo. de Lanús se constituyó la entidad denominada "Vytgor Group S.A." con domicilio en Av. Eva Perón 3722 loc. Temperley, pdo Lomas de Zamora, pro, pcia de Bs As. Integrantes: Pablo Sebastián Castro, arg, nac. 22/1/80, cas. 1as nup. con Andrea Fabiana Fernandez, DNI: 27815650, C.U.I.T. 20-27815650-9, comerciante, dom. Mariano Castex 9250, Lote 32 Frac 1, loc. Ezeiza y pdo. Ezeiza y Juan Fernando GRYS, arg, nac. 8/12/81, cas.en 1as nup. con Marcela Soledad Gutierrez, DNI: 27891898, C.U.I.T. 20-27891898-0, comerciante, dom. Soler 590, Barrio Brisas de Adrogüé, Lote 44, loc. Adrogüé, pdo Almirante Brown. Objeto Social: Compra, venta, permuto, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración, y comercialización de inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales y/o comerciales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura, y todos los trabajos de ingeniería y arquitectura los cuales deberán ser prestados por profesionales con títulos habilitantes. Duración: 99 años. Capital Social: \$30000000 representado por 10000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$3000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: Estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. Designación de órgano de fiscalización: prescinde de la

sindicatura. Cuando la sociedad estuviere comprendida dentro del régimen del artículo 299 de la LGS, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular cuyo mandato durará un año, designado por la Asamblea, que simultáneamente nombrará también un Suplente. Designación del órgano de administración: Presidente: Pablo Sebastián Castro y Director Suplente: Juan Fernando Grys, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora.

**QUINTA GRÁFICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado Complementario del 8/5/25 el plazo de duración de la sociedad es de 50 años contados a partir de la fecha de su inscripción en DPPJ y para cumplimentar las observaciones realizadas se eliminó del estatuto principal la sigla IGJ por no corresponder. Mariana De Luca. Contadora.

**TOTAL LOGÍSTICA INTEGRADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. publ. compl. 19/05/25, se reformó art. 3º Objeto: logist, transport, de merc u obj, materias prim, bienes muebles o semov, equip viales, pesados, mat para construc; produc aliment y combust líquidos por vía aérea, terrest, fluv o marít; Admin de casas de depósito; Cmprvta, consig, permut, export import de camion, acoplad, motor, vehíc automotor; Explot de act agrícolas, establ ganad para cría, engorde e invern de ganado de todo tipo, tambos, lab de granja, avicult, apicult y toda act relacionada. Elabor, ejecuc de proyect y obras civ o indust, de arqui, instalac indust públ o priv, construc y mant de edificios, en terrenos prop o de terc, viviend, loc comerc y en gral de inmuebles de cualq natur. Realiz de prést, financiac y neg credit NO Ley 21.526. Dr. Sebastian Maidan.

**CAR ZONE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 2/6/25 el socio Pablo Gabriel Alessio se desvincula de la sociedad en formación. Tomás Guagnini Iglesias, DNI 39.353.422, Gerente. Tomás Guagnini Iglesias. Gerente, DNI 39.353.422

**BRAVA HAUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por Inst. privado del 30/05/2025. Matías Oscar Schvindt, arg., nac. 24/10/1986, DNI 32.612.391, CUIT 23-32612391-9, divorciado, en unión convivencial inscripta con Antonella Marta, certif. de unión convivencial insc. en el Reg. Pcial. de las Personas de la loc. de Tigre, bajo el Tomo 1UC, Acta 19, con fecha 20/01/2025, hijo de Samuel Oscar Schvindt y de Cristina Nora Ponce, empresario, dom. en Chacay 3048, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As. y Antonella Marta, arg., nac. el 30/12/1989, DNI 34.999.470, CUIT 23-34999470-4, soltera, actualmente en unión convivencial inscripta con Matías Oscar Schvindt, según certif. de unión convivencial insc. en el Reg. Pcial. de las Personas de la loc. de Tigre, bajo el Tomo 1UC, Acta 19, con fecha 20/01/2025, hija de Pedro Lucio Marta y de Sandra Oliva, médica dermatóloga, dom. en Gobernador Arana 115, Boulogne Sur Mer, partido de San Isidro, pcia. Bs. As.; 2) Brava Haus S.R.L.; 3) Gobernador Arana 115, Boulogne Sur Mer, partido de San Isidro, pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) La fabricación, diseño, desarrollo, restauración, reparación, comercialización, representación, consignación, distribución, importación, exportación, venta mayorista y minorista, alquiler y asesoramiento relacionados con muebles, equipamiento y accesorios para interior y exterior, elaborados en madera, metal, piedra, vidrio, plásticos, resinas u otros materiales aptos; destinados al hogar, jardín, oficinas, espacios recreativos, comerciales o industriales; II) Tareas de diseño de interiores, ambientación, reformas y asesoramiento técnico y estético de espacios; ejecución de obras particulares y generales en inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria o servicios; incluyendo construcción, refacción, ampliación, dirección y administración de obra, gestión de proyectos y mantenimiento integral; III) Diseño, montaje, estructuración y armado de locales comerciales, showrooms, espacios de exposición y puntos de venta; así como al desarrollo, implementación y gestión de sistemas de franquicias, incluyendo provisión de mobiliario, imagen institucional, manuales operativos, soporte técnico, comercial y logístico. La sociedad queda facultada para realizar toda otra actividad lícita que se relacione directa o indirectamente con su objeto principal, pudiendo celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos, adquirir bienes, derechos y obligaciones, establecer domicilios, abrir sucursales y ejecutar cualquier operación necesaria o conveniente para el cumplimiento de su objeto. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras número 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Todas estas operaciones dentro de su objeto social, cuando así lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con título habilitante; 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de \$1.000.000 (Un Millon De Pesos), dividido en diez mil cuotas de Cien Pesos valor nominal c/u. C/cuota da derecho a un voto; 7) Adm y rep: uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año; 10) Gerentes: Matías Oscar Schvindt. Constituye domicilio especial en Gobernador Arana 115, Boulogne Sur Mer, partido de San Isidro, pcia. de Bs. As. Cdora. María Elin Giordano.

**INDIANA MARTY 10 S.A.**

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Por instrumento publico complementario de fecha 04/06/2025 se modifco el articulo tercero: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, ya sea en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: Promover, Crear y Gestionar los servicios precisos para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual, y/o físicas y sus familias, reguladas por la ley de Prestaciones Básicas a personas con Discapacidad nro 24.901, a saber: A) A.1. Estimulación temprana, A.2 Prestaciones de apoyo, A.3 Módulo Maestro de Apoyo, A.4. Módulo de apoyo a la Integración escolar (SAIE), B) B.1.Centro de Día Jornada Simpe y Jornada Doble, B.2. Centro Educativo Terapéutico Jornada Doble y Jornada Simple, B.3 Formación Laboral Jornada Simple, B.4 Aprestamiento laboral Jornada doble y jornada simple, B.5 Rehabilitación Módulo Integral Intensivo, B.6 Rehabilitación

Módulo Integral Simple, B.7 Rehabilitación Hospital de día Jornada Simple, B.8 Rehabilitación Hospital de Jornada Doble. B.9. Rehabilitación- Internación. B.10 Servicio de traslados (KM), B.11 alimentación. C) Hogares: C.1 Permanente y de lunes a viernes, C.2 Escolaridad preprimaria jornada simple y jornada doble, C.3 con CD lunes a viernes. C.4 con CET lunes a viernes, C.5 con Formación laboral de lunes a viernes, C.6 de lunes a viernes con Preprimaria, C.7 de lunes a viernes con Primaria, C.8 con DC Permanente, C.9 con CET permanente, C.10 Permanente con Formación Laboral, C.11 Permanente con preprimaria, C.12 Permanente con primaria, C.13 Pequeño hogar lunes a viernes, C.14 Pequeño hogar permanente, C.15 Residencia de lunes a viernes, C.16 Residencia permanente. D) Todos aquellos proyectos y servicios que vayan en consonancia con la consecución de los fines de la sociedad. E) Capacitación y/o Formación de Cursos Profesionales Especializados, para el desarrollo de las habilidades integrales implicadas en toda la intervención terapéutica dentro de Servicios para Personas con Discapacidad y sus Familias, F) Propiciar propuestas de proyectos de investigación institucional, profesional y científica, que alumbren la toma de conciencia, asertividad y profesionalismo en el diseño de Programas de abordaje e intervención, desde distintas dimensiones de desarrollo, tanto personal, social, recreativo y laboral. De las personas con discapacidad y sus entornos de vinculación y sostén. G) Consultora de Mandatos y Servicios: Mediante la prestación de asesoramiento cultural, técnico y/o científico al Estado como su proveedor o a terceros con fines lucrativos, incluyendo peritajes y auditorías, garantizando su elaboración directa por profesionales idóneos y matriculados en los temas en los que cada asesoramiento se trate. Podrá asimismo ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, ejercer mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, fideicomisos u otro tipo de negocios fiduciarios en la medida que los mandatos y las leyes lo permitan, incluyendo el servicio de representaciones, despacho de aduana, intermediaciones, distribuciones, corretajes, consignaciones y comisiones. podrá, además la sociedad prestar servicios de locación de todo tipo de bienes muebles, maquinarias, equipos incluso automotores. Toda actividad que en virtud de la materia este reservada a profesionales con título habilitante, se efectuara por medio de quienes la sociedad contrate o tenga bajo su dependencia. Al efecto, podrá hacerlo por cuenta propia, de terceros y asociados a terceros, con sociedades constituidas o a constituirse. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar a todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Matías Joel Celis, Abogado.

**GO PA' ALLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. N288 1) Julian Nahuel Lorenzo, arg., 20/09/92; DNI 37.243.011, CUIL 20-37243011-8, com., dom. Domingo French N° 163, 2 F, Morón, pcia. de Bs As y María Belén Somoza, arg., 29/12/92, DNI 37.250.212, com., CUIT 20-37250212-7, dom. Curupayti N° 427, Morón, pcia. de Bs As., ambos solt. 2) 02/06/25, 3) Go Pa' Alla S.R.L. 4) Posada N° 1173, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. 5) Objeto explot., prom., desar. y org. del tur. en todas sus formas; la reserva o loc. de servi. en cualquier medio de transp. o de autom.; la contrat. o prest. de serv. Hot.; explot. y/o conc. de aloj.; la org. de viajes, indiv. o colec., excurs., cruceros o sim., con o sin inclusión de todos los servi. de guías tur., trldos. y el desp. de equipajes; interm. com. en todas las act.; recep., traslados y asist. a tur. durante sus viaj. y su permanencia en el país dst.; la repr. de otras ag. de viaj., op. de tur., emp. afines al tur., hoteles, prest. de serv., y/o pers. Fís., sean nac. o ext., a fin de prestar en su nombre estos serv.; repr. Com. y/o con fines promo. de países, regiones, estados o pcias. de Arg. o ext.; exp. tur. y de las áreas de serv. en conc., o permisionario, o de cualquier índole, de áreas naturales como Parques y/o Reservas Nac., Prov., Munic. o priv.; la realización de otras act. similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del tur.; la vta de entradas para espec. y/o evtos de cualq. clase, atracc., museos, y lugares repres.; la com. y mercadeo de todos los prod., serv. y act. vinculadas dir. o indir. al tur.; la com. y prom. de art., ropa, prod. de consumo, bolsos, valijas y afines, relacionados dir. o indirect. con serv. Tur. 6) 99 años 7) 4.000.000 8) Adm: por un Gte. Julian Nahuel Lorenzo, dom. esp. Posadas 1173, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. 9) 31/05. Vázquez Liliana, C.P.

**ALFMA MARKETING AROMÁTICO S.A.**

POR 1 DÍA - Complementaria Escritura 97 del 06/06/2025, Not. Ingrid Katok. Reg.46 La Plata. Reforma Art.9. Ingrid Katok, Notaria.

**FE- NET REDES INHALÁMBRICAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificatorio por acta de reunión de socios del 15/5/25 se cambió la denominación de Fe- Net Redes Inhalámblicas SRL por Fe-Net Networks S.R.L. se ref. el art. 1 del estatuto social Patricia María Martínez, C.P.

**INTERNET POP MEDIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 11/06/24 se designó el sigte. Directorio: Pte: Marcos Jaeschke (CUIT 20-34705291-5) Dir. Sup. Enrique Martín Cortes Funes (CUIT 20-30593754-2) Ricardo Campodónico, Abogado.- T° XXXVI-F° 27 CALP.

**HOGAR Y SALUD ESTRELLA DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementaria de edicto constitución de sociedad publicado el 29/04/2025: Por Escritura complementaria N° 196 del 06/06/2025: Pilar Noemí Costoya con CUIT 27-11129538-2. Graciela Amelia Paulero, Abogada TXVI F305, CASI Autorizada.

**AMBIENTA 360 S.A.**

POR 1 DÍA - 1)Gabriel Hernán Sarlenga, nac 29/09/1975,casado, arg, empresario, domic Ameghino 427 Tandil, Tandil, Bs.As., DNI 24.733.954, Claudia Miriam Conte, nac 20/07/1964,casada, arg, empresaria,domic Bolívar 331, P 3

Dtp11,Tandil,Tandil.Bs.As DNI 17.221.472 2)Escritura Pública Nº 161 de fecha 28/05/2025 3)Ambienta 360 S.A. 4) Leandro Alem 810, Tandil, Tandil, Bs.As 5) Objeto Social:Comerciales: Asesoramiento,fabricación y comercialización de muebles y accesorios, todo tipo de artefactos, productos de diseño, decoración para oficina, hogar, industria, comercio; al por mayor o por menor. Fiduciaria: Realizará por sí, o asociada a terceros, la prestación de servicios de administración fiduciaria.Gastronómico: Explotar por sí o por terceras personas el servicio gastronómico, directamente y/o en representación.Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, propiedad fiduciaria o por cualquier otro título.Turismo: intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero Agropecuaria: La explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas. Importación y Exportación: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación. Industrial: Fabricación, construcción, instalación, industrialización, reparación, colocación y mantenimiento de todo tipo de muebles, equipos y máquinas. Construcción: Toda actividad relacionada con la construcción de edificios, casas y departamentos y todo tipo de obras civiles. Inversora: La realización de aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, en los límites establecidos por la legislación. Transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea.Proveedora del Estado: Podrá ser proveedor del estado Nacional, Provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. Asesoramiento: La sociedad podrá realizar asesoramiento por cuenta propia, o asociada a terceros. Ambiental: Gerenciamiento de todo tipo de proyectos forestales, ganaderos y agrícolas que generen créditos de carbono.Mandatos y Representaciones: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente.6) 99 años7)\$30.000.000.8) E/Mín.de 1 a 3 Direct.Titulares e igual de suplentes por 3 ejercicios. Direct.Gabriel Hernán Sarlenga (Presidente) Direct. Suplente: César Raúl Fernández 9)Representación Legal: Presidente 10)Art.55 Ley 19.550 y mod..11)30/09.Diana.M.Ronzano.Cr.Público.

**AB OFISHA TEXTIL S.A.**

POR 1 DÍA - Conforme art. 60 de ley 19.550 los accionistas de la sociedad Ab Ofisha Textil S.A. por Asamblea General de fecha 11 de marzo de 2025 designan autoridades: 1) María Paula Aeld DNI 32.070.599 como Presidente, constituyendo domicilio especial en la calle 12 Nro. 1261 de La Plata, Pcia. Buenos Aires (CP 1900); 2) Adriana Nelly Blanchard DNI 12.170.616 como Director Suplente, constituyendo domicilio especial en la calle 12 Nro. 1261 de La Plata, Pcia. Buenos Aires (CP 1900). Duración de los cargos: 3 ejercicios, venciendo el mandato con fecha 31/12/2027. María Belén Pardo, Abogada.

**SIMMER FOOD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instr. complementario del 05/06/25 se rectifica localidad de la sede social: localidad de Pilar. Patricio Morán, T46 F 95 CALP, Abogado.

**GAVI Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Hace saber que por asamblea ordinaria del 25/09/2023, se han designado las siguientes autoridades por los próximos tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Sabrina Viviana Malandrino, argentina, 20/3/79, DNI 26.882.298; Director Suplente: Andrés Pablo Garbarini, argentino, 25/02/1982, DNI 29.364.345. Todos con domicilio especial en Oncativo 1633, de la ciudad y partido de Lanús. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro Nº 113, Lanús.

**UNIPORC TANDIL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 19/06/2024 se reforma art 4to ES por aumento de capital a la suma de \$928.431.000. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

**FRIGORÍFICO IGSANTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Ignacio Iturria, 24/04/90, soltero, argentino, comerciante, dom. calle Chacabuco N°30 Gral. Villegas, pdo. Gral. Villegas, pcia. Bs.As. DNI 35.092.920; Santiago Iturria, 07/03/93, soltero, argentino, comerciante, dom. calle 9 de Julio N°240, Gral. Villegas, pdo. Gral. Villegas, pcia. Bs. As. DNI 37.178.435; Tomas Iturria, 08/05/95, soltero, argentino, comerciante, dom. calle Pringles N°1084, Gral. Villegas, pdo. Gral Villegas, pcia. Bs. As. 2. 07/05/2025 3. Frigorífico Igsanto S.R.L. 4. Provincia de Buenos Aires 5. dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino. También podrá dedicarse a la cría, ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos; b) La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación; c) Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de chacinados, carnes rojas, aves, recursos del mar, y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros; d) Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de la Junta Nacional de Carnes y autoridades competentes. e) Producir, elaborar, comercializar en todas sus etapas, comprar, vender, transportar, distribuir, transformar, fraccionar, exportar, importar, embalar, permutar productos primarios y subproductos, chacinados, pollos, lácteos, productos de almacén y bebidas; f) Servicios de logística por vía terrestre; transporte nacional e internacional de cargas por vía terrestre, servicios de flete, acarreos, y cargas en general; g) Comercialización y distribución de alimentos procesados, en especial carnes, viandas, sándwiches, comidas elaboradas, todo tipo de productos alimenticios derivados de la leche; h) Explotación de la industria lechera en todos sus aspectos;

instalación de locales especiales para exposición y/o venta de productos lácteos. Las actividades enumeradas se realizarán mediante la contratación de personal con título habilitante siempre que así lo disponga la legislación aplicable. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no le estén prohibidos por las leyes y los relacionados directa o indirectamente con el objeto social mencionado; efectuar toda representación, mandato, comisión e intermediación en general, tendiente a la realización del objeto social. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años 7) \$1.000.000 8) Gerente titular: Ignacio Iturria, Gerente suplente: Tomas Iturria, plazo indeterminado. Prescinde de sindicatura 9) Gerente titular 10.30/04. Autorizada Fabiola Busti Blanco, Abogada, Tomo VII Folio 121 C.A.D.J.T.L.

**OPTIXIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Guillermo Alberto Romero, argentino, nacido el 30/6/78, empleado, soltero, DNI 26725585, domiciliado Franklin 2190, CABA y Facundo Suarez, argentino, nacido el 16/5/76, óptico, divorciado, DNI 25317665, domiciliado Olazábal 1044, dto. 306 ciudad y partido Ituzaingó, prov. Bs.As. 2) Instrumento Público: 16/5/25. 3) Domicilio social: El Pecari 1124, localidad Ciudad Evita y partido La Matanza, prov. Bs.As. 5) Objeto social: realizar por cuenta propia, terceros, asociada a terceros sean nacional como extranjero con la colaboración empresarial de terceros en el país, extranjero, por contratación directa, por medio de licitaciones pública, privada, las siguientes actividades comerciales: Óptica: compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, fraccionamiento, distribución y fabricación de lentes convergentes, divergentes, de uso oftalmológico, óptico, electrónico, procesamiento láser, microscopía, y proyección de imagen, elaboración de micas, armazones y carcasa. La comercialización de sus insumos, materias primas y productos de lentes de contacto blandas, gas permeables y flexibles, intraoculares oftálmicas, accesorios para la higiene y conservación de las lentes, cristales, marcos y anteojos, inclusive para Visión Subnormal y prótesis. b) Prestación de servicios de asistencia técnica de equipamientos e instrumental óptico; c) Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Depositos. Transporte. Servicios de logística comercial, almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; transporte terrestre de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios, ajenos; de manipulación y control de productos propios, ajenos. Importación y exportación. productos, ya sean en estado natural, elaborados o manufacturados. Duración 99 años desde inscripción. Capital: \$ 1000000. Administración - Representación: Por 1 o más Gerentes, forma indistinta, socio o no. Gerente: Facundo Suarez por término de sociedad. Fiscalización: art. 55 Ley 19550. Cierre Ejercicio: 31/12. Verónica Cecilia Martinez, T° XV F° 112 CAM, Abogada autorizada.

**DG AUTOLOG S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Alberto Del Grosso, 17/4/62, casado, DNI 14.722.145, Lamadrid 1341, Lomas de Zamora y Martin Del Grosso, 27/11/93, soltero, DNI 37.978.020, Levalle 815, Banfield. Ambos arg., comerciantes y domic. en el ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 28/03/25 3) DG Autolog S.R.L. 4) Lamadrid 1321, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora, pcia de Bs As. 5) Objeto: Construcción, materiales y logística: construcción de inmuebles urbanos y/o rurales, su remodelación, reparación y mantenimiento. Compraventa, importación, exportación y locación de motores, repuestos y accesorios. Recupero de vehículos y autopartes. Prestación de servicios de transporte de cargas propias o de terceros. Servicio integral de reparación y mantenimiento mecánico. Fabricación, transformación, reparación y montaje de máquinas, motores, equipos, rodados, repuestos y herramientas de la industria automotriz. 6) 99 años. 7) Cap. \$20.000.000 8) Administ.: Gerentes 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerentes: Alberto Del Grosso y Martin Del Grosso con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 30/6 de c/año. Mario Cortes Stefani, T°19, F°303 CALZ.

**BENEGAUMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución por Escritura Pública Nº 109, folio 484, 9/6/2025, Registro 374, La Plata. Socios: María Lorena Benenati, arg., nac. 13/9/1976, DNI 25.478.663, CUIT 27-25478663-8, soltera, comerciante, dom. calle 5 bis Nº 1543, Rincuelet, La Plata, Bs. As.; Lorena María Gaudio, arg., nac. 18/10/1986, DNI 32.743.344, CUIT 27-32743344-5, casada, comerciante, dom. calle 2 Nº 1457, Rincuelet, La Plata, Bs. As.; Denominación: "Benegauma S.R.L.". Domicilio social: calle 2 Nº 1457, Rincuelet, La Plata, Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en cualquier lugar del país a las siguientes actividades: Gastronomía: la explotación del negocio de bar, confitería, cafetería, pub, parrilla, restaurante, pizzería, la elaboración de comidas para llevar, casa de comida y delivery y en general toda otra actividad relacionada con la gastronomía y con la industria alimenticia. La elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución y todo otro acto de comercialización de alimentos, productos, herramientas y máquinas relacionadas con la actividad gastronómica. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital: \$1.000.000. Administración y representación: Gerencia: María Lorena Benenati y Lorena María Gaudio. Duración en el cargo: igual a la vigencia de la sociedad. Fiscalización: Según el Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año. Esc. Lucas Manuel Korenblit, Adscripto al Registro 374, Distrito Notarial La Plata.

**RNG 1887 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios unánime del 19/5/2025 el Sr. Leonardo Sebastián Ferretti, DNI 25.742.488,

renuncia al cargo de socio gerente y se acepta la renuncia. Se designa como nuevo Socio Gerente al Sr. Ariel Rafael Debenedetti, DNI 24.167.422, por todo el término de duración de la Sociedad, quien acepta el cargo, fijando domicilio especial en calle 86 Nº 68 de la ciudad y partido de La Plata. Esc. Lucas Manuel Korenblit, Registro 374, Distrito Notarial La Plata.

**ROSSI & FREGA LOGÍSTICA AGROAÉREA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto. Esc. N° 43.- Constitución. 23/05/2025. En la ciudad de Los Toldos, pdo. de Gral. Viamonte - Prov. Bs. As., Not. Javier Palacio, Titular del Registro 4 comparecen: Angel Saul Rossi, Nac. 29/03/1977, DNI 25.828.043, CUIT N° 20-25828043-2, hijo de Cayetano Saul Rossi y Yolanda Edita Peralta, casado en 1ras nup. con María José Ponce, productor agropecuario, domicilio Aristóbulo del Valle N° 532 y Don Pablo Frega, nac. 07/11/1986 DNI 32.591.209, CUIT N° 20-32591209-9, hijo de Darío Benjamín Frega y Marta Mercedes Rayú, soltero, empleado rural, domicilio calle Mariano Moreno y 25 de Mayo, ambos domicilios de Los Toldos, Partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires; ambos argentinos nativos, y convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: I) Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el siguiente estatuto: La sociedad girará bajo la denominación Rossi & Frega Logística Agroaérea S.R.L tendrá su domicilio legal en calle Aristóbulo del Valle N° 532 de Los Toldos, Partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires.- Su duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de este contrato.- La sociedad tendrá por objeto, la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Actividades aeronáuticas, explotación comercial de aeronaves en cualquiera de sus formas, y todas las tareas definidas como el trabajo aéreo.- B) Aplicaciones aéreas, pulverizaciones aéreas y terrestres, dispersión de sólidos y líquidos.- C) Escuela de vuelo, formación teórica y práctica de personal aeronáutico.- D) Intervención remunerada de apago de incendios y lucha contra el fuego.- E) Arrendamiento de aeronaves e instalaciones aeronáuticas.- F) Importación, exportación, comercialización de productos, insumos y enseres relativos a las actividades referenciadas.- El capital social se fija en la suma de Pesos Noventa Millones (\$90.000.000) dividido un mil cuotas de peso valor nominal noventa mil pesos (\$90.000) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo legal, computado a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. El socio Don Angel Saul Rossi, suscribe e integra Quinientas (500) Cuotas de Pesos Noventa Mil (\$90.000) cada una, integrando, en este acto el 25 %, por la suma de Pesos Once Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$11.250.000), y se compromete a integrar el 75 % restante en un término no mayor de dos años y en dinero efectivo, y el socio Don Pablo Frega, suscribe quinientas (500) cuotas de pesos noventa mil (\$90.000) cada una integrando en este acto el 25 % por la suma de Pesos Once Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$11.250.000), y se compromete a integrar el 75 % restante en un término no mayor de dos años en dinero en efectivo.- La administración y uso de la firma social será ejercida por el socio Don Angel Saul Rossi, en su carácter de gerente.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el art. 375 del Cod. Civ. y Com. y en el artículo noveno del decreto-ley 5965/1963.- La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre y deberá comunicarse a la gerencia con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el art. 152 de la ley 19.550 General de Sociedades. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. II) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle Don Angel Saul Rossi, suscribe quinientas cuotas, o sea la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Millones (\$ 45.000.000), y Don Pablo Frega, suscribe quinientas cuotas, o sea la suma de pesos Cuarenta y Cinco Millones (\$45.000.000).- Total Pesos Noventa Millones (\$ 90.000.000) en Un Mil Cuotas suscriptas. III) En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Aristóbulo del Valle N° 532 de Los Toldos, Partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires; b) Designar gerente al señor Don Angel Saul Rossi, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la calle Aristóbulo del Valle N° 532 de esta ciudad. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

**EL JUNCAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 14.5.25 reformó el artículo 1º: domicilio en Prov.Bs.As. Federico Alconada Moreira, Abogado.Tº36-Fº41(CALP).

**ALKEMIO BIOSCIENCE S.A.U.**

POR 1 DÍA - Asamblea 22/04/25 renuncian Francisco Morrone al cargo de presidente y Lucia Ana Curti al cargo de director suplente, se designa como presidente a Federico Alberto Pereyra Bonnet. Se cambia la sede social a calle Colihue 16 Mapuche Country Club, Au. Panamericana km 48.500 parcela 11, loc y part de Pilar. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 264 CALP.

**CITTERIO ORIGEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Citterio Ruben Pablo, arg. nac. 8/9/1964, DNI 16804291, CUIT 20168042915, casado, comerciante, domic. Pasteur 861 Junín, Pcia Bs As, Citterio Danilo Lautaro, arg. nac 17/5/1992, DNI 36574389, CUIT 20365743895, sol., comerciante., domic. Pasteur 861 Junín, Pcia Bs As.- 2) Instrumento Privado fecha 4/06/2025.- 3) Citterio Origen S.R.L.- 4) Pasteur 861, Junín, Pcia. de Bs.As.- 5) Objeto: realizar por sí o por terceros, asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: explotación de todas las actividades relacionadas con el autotransporte de pasajeros en las modalidades existentes a la fecha, o a crearse en el futuro, a saber: servicios ejecutivos, turismo, servicios públicos, charters, excursiones, remises, todo ello regulado actualmente por el Decreto 808/95, y el Decreto 656/94 y normativas complementarias; autotransporte realizado bajo la modalidad de taxi y/o remises conforme a la reglamentación municipal pertinente; Transporte de Cargas generales y a

granel; b) Comerciales: Explotación comercial de negocios de heladería, cafetería, pizzería, bar, confitería, casas de lunch, restaurante, cantina, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general. Venta de helados, dulces, chocolates, galletas y artículos alimenticios y bebidas, con elaboración propia o no. Venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semi elaborados y subproductos, mercaderías todas ellas relacionadas con productos alimenticios, artículos de limpieza y perfumería, azúcares, alcoholes y sus derivados, golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería. c) Financieras: no se realizará actividades de la ley 21.526. - 6) Duración: 99 años desde inscripción. - 7) Capital: \$70.000. 8) Administración: 1 o más socios en forma indistinta con el cargo de gerente. Socio Gerente: Socios: Citterio Ruben Pablo. - 9) Representación: a cargo del Socio Gerente. 10) Fiscalización: a cargo de los socios. 11) Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. - 12) Solicitante: Calcagno Sebastián Ariel, Contador Público, Legajo 45593/8, Tomo 175, Folio 186, CUIT 20344754943.

**NEUMÁTICOS GUSTAVO MANSILLA S.R.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Complemento Contrato Constitutivo de S.R.L., pasado en Instrumento Privado de fecha 30/04/2025, publicado BO del 12/05/2025. Se amplia y completa constitución de fecha 30/04/2025 y sin modificar dato se deja constancia que socio Gustavo Carlos Mansilla, cuyos datos personales obran en el contrato social, es divorciado de sus primeras nupcias con la Sra. Adriana Margarita Sallustio (DNI 11.525.922). Dr. Ezequiel A. Dupraz, autorizado mediante poder especial conferido en cláusula IV del instrumento privado de fecha 30/04/2025. Ezequiel A. Dupraz, Abogado, Tº 50 Fº 114 CALP.

**PESCARA TEX S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Georgina Fernanda Pescara Albornoz 29 años soltera arg. comerciante DNI 39.155.861 dom. Las Tipas 1864 Jauregui pdo. Luján Bs. As. Mariano Nicolás Arque 29 años soltero arg. comerciante dom. Las Tipas 1864 Jauregui pdo. Luján Bs. As. DNI 39549004 Carlos Dante Pescara 54 años soltero arg. comerciante dom. Peñaloza 926 Jauregui pdo. Luján Bs. As. DNI 28455006 2) 6/6/2025 3) Pescara Tex S.R.L. 4) Estrada 1838 Jauregui pdo. Luján Bs. As. 5) Fabricación importación exportación compra venta por mayor y menor de toda clase de productos textiles incluida todas las actividades afines y cualquier otro producto complementario 7) 1200000 8) 1 o más gerentes Georgina Fernanda Pescara Albornoz 99 años art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 30/06 Verónica Fabiana Marín, C.P.

**OSMA SECURITY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1.- Constitución: Inst. Privado del 15/05/2025. 2.-Socios: Gustavo Daniel Villafaña, nac el 17/03/1984 DNI 30.502.375, CUIL 20-30502375-3, dom. en Vergara 3.171 de la ciudad y partido de Saladillo, Bs.As, y Maximiliano David Piergiacomi, nac 18/06/2006, DNI 47.262.919, CUIL 20-47262919-1, dom en calle 1 de Mayo s/n de Mechita, partido de Alberti, Bs.As, ambos argentinos, empleados y solteros. 3.- Denominación: "Osma Security S.R.L." 3.- Domicilio: San Martín 3627 de la ciudad y partido de Saladillo, Bs.As. 4.- Objeto: a) Brindar servicios de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia, y objeto lícito, vigilancia, de personas y bienes en espectáculos públicos, privados, o eventos análogos. B) Realizar custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos. C) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. D) Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales y su comunicación con las fuerzas y cuerpos de seguridad. E) Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital: \$500.000. 7.- Administración: 1 o mas gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, por periodo indeterminado. 8.- Gerentes: Gustavo Daniel Villafaña y Maximiliano David Piergiacomi. 8.- La fiscalización será ejercida por los socios. 9.- Cierre de ejercicio: 31/08. Firmado por Nicolas Selmi, DNI 35.610.292, Escribano autorizado.

**ZAMORA BUILDERS S.A.**

POR 1 DÍA - Se deja constancia que por instrumento privado del 15/4/25 se ratificó la modificación de la sede social quedando la misma en Av. Monteverde 4038 loc. Burzaco pdo Alte Brown. Mariana De Luca, Contadora.

**BERNES S.A.C.I.**

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Por Acta N° 50 de la Asamblea Ordinaria Unánime del 12/5/25 se fijó en cinco el número de Directores Titulares por un ejercicio, siendo designados: Presidente: Diego Ignacio Martín, DNI 25.152.381, CUIT 23-25152381-9, domicilio Drumond 754, Adrogué, pcia. de Bs. As; Vicepresidente: Luz Raquel Ovalle Valenzuela, DNI 93.628.773, CUIT 23-60397191-4 domicilio Av. de la Libertad 84, P 14, Rosario, Pcia. Santa Fe; Directores Titulares: Marisa Semino DNI 25.007.667, CUIT 27-25007667-9 domicilio Bv. Americano s/n Carcarañá, Pcia. Santa Fe; Guillermo Federico Semino, DNI 25.900.754, CUIT 20-25900754-3 domicilio Bv. Americano s/n Carcarañá, pcia. Santa Fe; Fernanda Semino, DNI 27.725.012, CUIT 20-27725012-3 domicilio Bv. Americano s/n Carcarañá, Pcia. Santa Fe y Síndico Titular: CP Ricardo Marcelo Lopez, DNI 11.513.469 CUIT 20-11513469-9, domicilio real Riobamba 1688, Temperley, Pcia. de Bs. As. Marcela Fabiana Civallero, Abogada. Dra. Marcela Fabiana Civallero, Abogada, Tº 48, Fº 627 CPACF Tº 13 Fº 334 CALZ.

**TACANDI S.A.**

POR 1 DÍA - Gianfranco Di Biassi, arg., comerciante, casado, nac. 05/01/1993, DNI 37.238.300, CUIT 20-37238300-4, domic. Catamarca N° 2818 4º Piso Departamento "A", MdP; Candela Whelan, arg., contadora pública, casada, nac. 08/09/1990, DNI 35.410.076, CUIT 27-35410076-8, domic. Catamarca N° 2818 4º piso departamento "A", MdP. Esc.

Pública 30/05/2025. Tacandi S.A. Domic. Catamarca N° 2818 4º piso departamento "A", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta al por menor y por mayor de carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Espectáculos/ eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Gianfranco Di Biassi, Directora Suplente: Candela Whelan. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**MATIAS TORRES BIKE COMPETICIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado en fecha 30/5/2025. Según instrumento privado constitutivo de fecha 15/4/2025 la sede social correcta es calle 19 N° 489 1/2 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Cdror apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

**GUSNASMUN Sociedad de Responsabilidad limitada**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Instituto Privado 6 de Junio 25, complemento del contrato de 18 marzo 25, cambia denominación. Primero: La sociedad adopta nueva denominación a Gusnasmun S.R.L. y tiene su Domicilio Social en la prov. de Bs. As. Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de \$500.000,00- (Pesos Quinientos Mil); dividido en cinco mil (5000) Cuotas de Pesos \$100 (Pesos cien).-, valor nominal de cada una, cada Cuota otorga Derecho a un Voto. El mismo se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Pedro Gustavo Muñiz, \$350.000.- equivalente a 3500 cuotas de pesos 100, valor nominal cada una y de un voto por cuota, y socio Hector Horacio Naso 150.000.- equivalente a 1500 cuotas de pesos 100, valor nominal cada una y de un voto por cuota. La Integración se efectúa de la siguiente manera: En efectivo en su totalidad y en este acto en un 25%, debiendo integrar el resto en un término no mayor de dos años contados a partir de la firma del presente contrato. Fecha correcta de cierre ejercicio 31/12. Los gerentes art. 256 LGS, constituyen domicilio especial en Ramón Franco 4385, P 1, dto. 3 loc. Remedios de Escalada, pdo. Lanús, prov. Bs. As., Fdo.: Dr. Jose Alberto Gomez. T° VII F° 248 CALZ, Abogado autorizado estatuto social.

**JMCG S.A.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Públ. del 19-05-25, se subsanó N° de CUIT de María Clara González, 23-24169081-4. Gabriel Bonsembiante, Esc.

**DAMALU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 16/5/25 se aprueba la prórroga del plazo de duración y reforma del artículo 2 del estatuto social: El plazo de duración de la sociedad será de ochenta (80) años contados a partir de la fecha de inscripción registral originaria. Gustavo Emiliano Bartolomei, DNI 33.778.840, Gerente.

**CARROCERÍAS INTEGRALES DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 23/05/25 2) Renuncian Gerentes: Miguel Omar Seijo DNI 27.690.735, Gustavo Ariel Labougle DNI 32.303.184, Leandro Emmanuel Labougle DNI 34.071.959 y Hugo Daniel Leguizamón DNI 35.203.006 3) Designa Gerentes: Claudia Carina Lara DNI 21.807.171 y Edgardo Eugenio Soffia DNI 22.979.672 con domicilio especial en Sede Social. M. Cortes Stefani, Abog. T°19. F°303, C.A.L.Z.

**VACCARI E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementando edicto const. del 29/07/24, se consigna que por Instrumento Modificatorio del 12/05/25, se aclara que el estado civil de Juan Baltazar Cha Vaccari es soltero. Además se modifica: a) Punto II) de instrumento

constitutivo, referente al capital social, dejándose constancia que la integración de capital se efectúa en dinero el 25 %, o sea, Pesos Cincuenta veinticinco (\$ 25.000.-), acreditándose por acta notarial número ochenta (80) del día 12/05/25, pasada ante el escribano de la ciudad y partido de San Pedro, Juan Andrés Bravo, al folio 285 del Registro número cuatro de su adscripción, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante, dentro de los dos años de la suscripción del contrato constitutivo. Y b) El Artículo tercero que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, la realización, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Comerciales: compra - venta, exportación, importación, distribución, consignación y/o representación de bienes relacionados con el transporte terrestre de carga y logística, almacenamiento, depósito y embalaje, en especial mercaderías, maquinarias, equipos, repuestos y cuantos más bienes (relacionados con las actividades indicadas) sean susceptibles de importarse o exportarse de acuerdo a las normas legales vigentes, lo que realizará en su carácter de titular de los mismos, como mandataria, consignataria, representante o distribuidora. Servicios: Administración, mantenimiento y limpieza de propiedades privadas, ya sean con destinos comerciales, industriales, o de bien público, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros. Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos. Financiera: La sociedad podrá financiarse con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros. Se excluyen las expresamente operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requerirá el concurso público. La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades y en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresaria en el país o en el extranjero realizando a tal efecto los aportes de capital correspondientes. Cuando lo merezcan las citadas actividades a desarrollar, serán desempeñadas por profesionales con título habilitante y/o personal idóneo.- Para el cumplimiento del objeto transcripto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos que resulten aplicables a cada caso o por este Estatuto". Juan Andrés Bravo, Autorizado.

**XIOS 1930 S.A.**

POR 1 DÍA - b) 1.- Por acta de asamblea del 9 de Abril de 2025. 8.- Se ratifican en el cargo el directorio: Presidente: Mastorakis Jorge Stiliano DNI: 30.958.039; Director Suplente: Mastorakis María Cristina DNI: 29.684.715. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Contador Apoderado - Francisco A. Tizzano.

**DISTRIBUIDORA LOS CUATRO DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión Socios 15/05/25. Designación Gerentes: María Concepción Bufano y Rubén Eduardo Cigoy, x término de 3 años. Autorizada Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública, DNI 12114515. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública, C.P.C.E.P.B.A. T° 80 F° 148 L° 20.582-6.

**LATAM MUSIC CO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 135 del 5/6/2025, otorgada por el Escribano Martín Felipe Parlatore Siritto, Titular Registro N° 5 de Lomas de Zamora se modificó el Cierre del Ejercicio al 30/6. Martín F. Parlatore Siritto, Notario.

**N. FERRARIS S.A.**

POR 1 DÍA - Hace saber que por asamblea general del 8/5/25, se han designado las siguientes autoridades por los próximos tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Gerardo Jorge Ferraris, argentino, 21/9/59, DNI 13.739.384; Director Titular: Horacio José Ferraris, argentino, 23/2/54, DNI 11.032.379; Director Suplente: Julio César Ferraris, argentino, 7/11/51, DNI 8.637.192; todos con domicilio especial en Colombres 350, piso 4, departamento A, de la ciudad y partido de Lomas de Zamora. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

**FRIGORÍFICO 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta reunión del 10-04-2025 y Ins. Priv. del 11-04-2025 se reformó cláusula cuarta.. Gabriel Bonseمبante, Esc.

**CARE FOR LIFE Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Care For Life Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-71843172-3. Por instrumentos privados de fecha 11/03/2025, el socio Mariano Angel Kykiris, DNI 34.148.368 cedió 500 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 c/u a Matías Daniel Rojas, DNI 34.480.470, y 500 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 c/u a Federico Leandro Monteleone, DNI 30.796.431. Cr. Carlos Daniel Restelli. Dr. Carlos Daniel Restellicontador Público, C.P.C.E.P.B.A. T° 84 F° 239 Legajo 15.709/3, CUIT 20-17082919-1.

**PROFESSIONAL SERVICES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1)Marcelo Leonardo Basile, arg., comer. cas., 08-08-75, DNI 24551841, domic. 1° de Agosto 3121, Idad. y pdo. Gral. San Martín; y Mariano Ariel Albarellos, arg. Técnico en electrónica, cas., 01-10-85, DNI 31972844, domic. Leandro N. Alén 1050, Idad. Bernal Oeste, pdo. Quilmes. 2) Ins. Púb. del 28-05-25. 3) Professional Services S.R.L. 4) Paysandú 2462, ofic. 10, Idad. y pdo. Ituzaingó, Pcia.: Bs. As. 5) Objeto: Compra, Venta, Importación, Exportación, Reparación,

Instalación, Configuración, Mantenimiento Técnico y Asesoramiento de equipos, productos y servicios, incluyendo, pero no limitándose a los siguientes: A) Sistemas de suministro de combustible, tales como, Surtidores de combustible y Surtidores de GNC. Bombas de combustible y componentes asociados. B) Equipos y sistemas electromecánicos, entre ellos, Motores eléctricos y sus accesorios. Controladores de surtidores y sistemas de Control de flotas para optimizar el uso y gestión de vehículos. C) Instrumentos de medición y control, como, Medidores. Válvulas electromecánicas, hidráulicas y neumáticas para diversas aplicaciones industriales. D) Componentes electrónicos y tecnológicos, incluyendo, Placas electrónicas. Computadoras para monitoreo, análisis y automatización de procesos. E) Servicios técnicos especializados, tales como, Asesoramiento técnico remoto y local para garantizar la implementación y funcionamiento adecuado de los equipos. Reparación y mantenimiento técnico periódico o correctivo. F) Identificadores tecnológicos y de acceso, incluyendo, Identificadores Wireless. Sistemas RFID (Identificación por Radiofrecuencia). Tecnología HID. Sistemas Contactless para aplicaciones de identificación y control. G) Sistemas de control ambiental, para la Detección de pérdidas de combustible. Control y seguimiento de stock de combustible y líquidos. Monitoreo de gases en diversas instalaciones. H) Infraestructura eléctrica y automatización, como, Tableros eléctricos. Tableros de automatización para sistemas industriales y comerciales. I) Obras civiles, incluyendo, Pavimentación y preparación de superficies. Instalación de tanques de combustible, ya sean subterráneos o aéreos. Hormigonado y creación de estaciones de servicio comerciales e industriales. J) Conexiones y accesorios industriales, tales como, Flexibles hidráulicos y Flexibles eléctricos. Accesorios galvanizados y Accesorios antiexplosivos destinados a ambientes con riesgos elevados. K) Compra y venta de tanques de combustibles, para diferentes tipos de aplicaciones y necesidades. L) Servicios de consultoría y desarrollo de proyectos, incluyendo, Diseño, planificación e implementación de sistemas integrados de automatización y suministro de combustible. Evaluación técnica para optimización de flotas y equipos industriales6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Adm. y represent.: 1 gte, socios o no, por el término de duración de la soc. Prescinde de sindicatura. Gte.: Marcelo Leonardo Basile. 9) 31/10 de cada año. Eduardo José Herrera. Esc.

**L.E.D. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Pri. del 04-06-25 se subsanó, capital que cedió y transfirió Basilio Rojas Florenciañez a favor de Analía Giunta 25000 cuotas, osea \$ 25000. Gabriel Bonsembiante, Esc.

**NEW SUGAR DAEG S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea y Directorio 22/03/2024: Se designan y aceptan los cargos de Presidente: Lidia Olga Davicino, argentina, comerciante, soltera, nacida 07/10/1932, DNI 3.438.713, CUIT 27-03438713-9, domicilio Paraguay 4268 piso 7 departamento C CABA; y Director Suplente: Gastón Jorge Davicino, DNI 37.181.168, CUIT 20-37181168-1, argentino, abogado, soltero, nacido 01/03/1993, domicilio Marcos Paz 3496 piso 12 departamento A CABA.- Y por Asamblea y Directorio 24/08/2024: Renuncia Lidia Olga Davicino como Presidente y se da por notificada de la aceptación de su renuncia por parte de la Sociedad, se designan y aceptan los cargos de Presidente: Gastón Jorge Davicino, DNI 37.181.168, CUIT 20-37181168-1, argentino, abogado, soltero, nacido 01/03/1993, domicilio Marcos Paz 3496 piso 12 departamento A CABA; y Director Suplente: Esteban Ariel Davicino, DNI 25.385.454, CUIT 20-25385454-6, argentino, contador, soltero, nacido 31/05/1976, domicilio Paraguay 4268 piso 7 departamento C CABA., todos constituyen domicilio especial en Azcuénaga 4288, Localidad de Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. se deja constancia de la Autorización para realizar el trámite ante DPPJ.- Ana María Valdez.

**PUNTO SUR 3141 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Molina Gabriel Omar 17/11/62 DNI 16747937 divorc. 47 N° 6767 Hudson Berazategui; Loray Carlos Francisco 31/1/63 DNI 16443454 casado 366 N° 1078 Ranelagh Berazategui; ambos arg comerc. 2) Inst priv 14/4/25 3) Punto Sur 3141 S.R.L. 4) Almafuerte 3141 San Justo La Matanza 5) Cpravta distrib consignac. electrodomésticos art. hogar bazar mueblería juguetería librería cotillón fantasías herramientas bebidas helados drugstor golosinas plantas macetas art jardinería Inmob. cpravta. permuta construcc. arrendam. inmuebles Mandataria comisiones Ex/importadora 6) 99 años 7) \$25572000 8) Socio Gte Gabriel O. Molina Carlos F. Loray Sind se prescinde Dur todo término duración soc Fisc Socios 9) Gtes.10) 31/8 rep social Gtes. Gabriel O. Molina Carlos F. Loray Esc. Soledad Bonanni.

**ARGIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 27/5/2025, se completan los datos de los socios. 1) Soverna Alicia Beatriz, casada en primeras nupcias, argentina, 70 años, DNI 11.203.322, comerciante; Larisgoitia Luis Roberto, casado en primeras nupcias, argentino, 72 años, DNI 10.363.723, ingeniero, ambos domiciliados en Cardozo 3324, loc. Castelar y pdo. Morón. Y Larisgoitia Mercedes, divorciada de sus primeras nupcias con Ezequiel Gustavo Garbagnati, argentina, 38 años, DNI 32.594.068, licenciada en comunicación, domiciliada en Bruselas 170, casa 5, loc. Ituzaingó y pdo. Morón. Dr. Alberto Vicente Guzmán, Contador Público U.B.A. C.P.C.E.P.B.A. T° 99 F° 54. Legajo N° 25428/2. CUIT 20222164304.

**SCORZIELLO Y GALELLA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y Directorio del 23/1/25, se designó Presidente a Jorge Antonio Scorziello, Vicepres. Héctor Cayetano Galella y Directores Suplentes a Gisella Scorziello y María Paula Galella. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

**DAVID BERNAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) David Ezequiel Bernal (Gerente), 16/02/1988, DNI 33.573.827, ingeniero en informática, casado, Libertad 1468, pte Derqui, Pilar, pcia de Bs As; y Amilcar Ezequiel Maygua Sanz, 18/07/1999, DNI 42.035.819, empresario,

soltero, Junín 715, piso 2 dto B, CABA. Ambos Argentinos. 2) 28/05/2025. 4) Libertad 1468, pte Derqui, Pilar, pcia de Bs As. 5) La compra, venta, locación, almacenamiento, producción, prestación de servicios de conocimiento y distribución de maquinarias, materiales, insumos físicos, digitales y/o sus derechos de propiedad intelectual, destinados a la explotación artística o publicitaria de marcas propias, vinculadas o de terceros. 6) 99 años 7) \$ 500.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: art. 55. 10) 31/12. Ernesto Francisco José Schwarzböck, Abogado, Tomo 32 Folio 116 San Isidro.

**UN LIMITED GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 03-04-25 se nombró: Presidente: María Belén Zubillaga, Dir. Supl.: Santiago Zubillaga, todos constituyen domicilio especial en sede social. Eduardo José Herrera, Esc.

**ZIZU ARQUITECTURA COMERCIAL Y PUBLICITARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Esc. Privada Complementaria del 9/6/25. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gastón Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

**AGRO CORONEL SUÁREZ S.A.C.I.F.I.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 28 de febrero de 2025, se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, el que luego de la reunión de Directorio para la distribución de cargos, realizada el mismo día con posterioridad a la finalización de la Asamblea, quedó integrado así: Presidente: Esteban Augusto Niemela, argentino, Empresario, Casado DNI N°23.979.181 - CUIT 20-23979181-7 - Fecha Nacim. 22/06/1974 Domicilio: Azcuénaga 474 - General Lamadrid - Pcia. Buenos Aires; Vicepresidente: Guillermo María Gayoso, argentino, Soltero, hijo de Guillermo Raúl Gayoso y de María Elida Aberdi, DNI N° 33.560.282 - CUIT 20-33560282-0 - Fecha Nacim. 22/08/1988 Profesión Empresario Agropecuario. Domicilio: Ameghino N°226 - Coronel Suárez, en la provincia de Buenos Aires; Director Titular Justo María Gayoso, argentino, Casado, DNI N° 36.698.453 - CUIT 20-36698453-5 - Fecha Nacim 20/10/1992. Profesión Empresario Agropecuario Domicilio: Ameghino N° 226- Coronel Suárez - Pcia. Buenos Aires; y como Director Suplente: María Victoria Ignoto, argentina, Casada, DNI N° 24.117.277 - CUIT 27-24117277-0 - Fecha Nacim. 23/07/1974 Profesión Servicios Administrativos. Domicilio Azcuénaga 474 - General Lamadrid - Pcia. Buenos Aires Todos los designados Directores fijan domicilio especial Art. 256 LGS en la sede social de calle Uspallata N° 63 de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez en la provincia de Buenos Aires.- Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. Jorge E. Ferrari, Contador Público.

**WIT SUELO URBANO S.A.**

POR 1 DÍA - Ahora MIT Suelo Urbano S.A. Rectifica edicto del 24/4/25. Debe decir: Por Asamblea del 19/3/25 cambia la denominación social por MIT Suelo Urbano S.A., continuadora de WIT Suelo Urbano S.A., reformando Art. 1º del Estatuto Social. Ezequiel Pinto, Abogado.

**ELECTRON-PLAST S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.Ext 14/5/25 2) Ref. Estatuto Social en su Clausula Tercera. Tercera: a) Realizar toda clase de trabajos y operaciones relativas a la industrialización, armado y comercialización de instalaciones eléctricas y del plástico. b) Estudiar, proyectar, transformar, toda clase de obras o trabajos; comprar, vender, permutter las actividades aquí mencionadas. c) Explotar y subdividir bienes inmuebles. d) Fabricación, comercialización y distribución de productos descartables hospitalarios e) Fabricación, comercialización de artículos de limpieza, productos químicos y subderivados. f) comercialización de artículos de librería y útiles escolares. g) Importación y exportación. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

**T. I. REGENERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Soledad Lorenz, 10/01/1989, DNI 34.295.686, CUIT 27-34295686-1, Ingeniera Zootecnista, domic. José M. Penna 2060, Banfield, Pcia. Bs. As.; Pedro Rivolta, 20/02/1991, DNI 35.648.561, CUIT 20-35648561-1 Ingeniero Agrónomo, domic. 14 de septiembre 1.370, Roque Pérez, pcia. Bs. As.; Pedro José Frías, 01/06/1984, DNI 31.010.800, CUIT 20-31010800-7, domic Emilio Zolá 2381 Béccar, Pcia. Bs. As., argentinos, solteros 2) Inst Priv. del 25/03/2025. 3) T.I. Regenera S.R.L. 4) Sede social: Bermejo 2548 Loc. Boulogne Sur Mer, pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Asesoramiento profesional en la explotación agrícola-ganadera. b) Capacitación en explotación agrícola-ganadera. c) Explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos; producción de animales de raza; cría y recría de ganado; explotación de tambos y feed-lot: compra y venta de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo especie; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, compra, venta, acopio de cereales, siembra, recolección de cosechas, plantaciones y multiplicación de semillas Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos, cultivo industriales y todo otro fruto de la agricultura. d) Compra venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de sus socios y/o de terceros de todo tipo de maquinarias, vehículos, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con la actividades agrícola-ganaderas; transporte de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios; e) compra, venta, importación, exportación, acopio, guarda, distribución, acondicionamiento, consignación y/o representación de toda clase de bienes originales en la actividad agropecuaria. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y

contraer obligaciones. 6) 99 años desde const. 7) Capital: \$100.000. 8) Administración y rep. legal: a cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad Gerente: Pedro José Frías. Fiscalización de los socios, prescinde sindicatura. 9) 1 o más Gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad, en forma indistinta. 10) 31/10. Marcos Heredia, Escribano.

**TUPUNGATO NUECES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica su Constitución 1) el Sr. Lucas Guillermo Rosengaus, arg., nacido el 26/10/89, DNI 34.810.162, CUIT 20-34810162-6 comerciante, casado con Florencia Priscila Ramírez, domiciliado en M. Boedo 74 dto. B, Florida, Vicente López, pcia. de Buenos Aires; el Sr. Matías Ariel Apesteguia, arg., nacido el 13/02/84, DNI 30.833.332 CUIT 23-30833332-9, comerciante, casado en primeras nupcias con Sabrina Inés Ontiveros, domiciliado en Vilela 4160 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Instrumento del 27/05/2025. 3) Domicilio social y gerencial constituido Bolivia 50 Villa Martelli, Vicente López, Pcia. de Bs As; domicilio electrónico constituido en estudiolunacontable@gmail.com 4) Objeto Social: A la compra, venta, importación, exportación y distribución de productos para dietéticas como frutos secos, semillas legumbres, harinas, etc. y elaboración y venta de productos alimenticios y bebidas. 5) Dirección y administración: todos los socios indistintamente, con carácter de gerente Lucas Guillermo Rosengaus por el término duración de la sociedad. 6) Fiscalización: a cargo de socios no gerentes 7) Capital Social: Pesos dos millones dividido en cien cuotas de veinte mil pesos cada una y suscriben 90% Lucas Guillermo Rosengaus y 10% Matías Ariel Apesteguia. 8) Duración de la sociedad: 99 años desde inscrip. DPPJ.9) Cierre ejercicio comercial: 30/04. Firma C.P. Silvana Gabriela Luna.

**RAUCAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Anterior Master Grup S.R.L. Por Inst. Pri. del 30-05-25 se subsanó el N° de DNI de Camila Micaela Jaime: 38042211. Gabriel Bonsembiante, Esc.

**GLP KIOSCOTEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gisela Lujan Prado (Gerente), 19/09/1986, DNI 32.573.893, San Isidro 61, Merlo, pcia de Bs As; y Sergio Alberto Lopez, 02/08/1985, DNI 31.722.950, Burela 2867, Merlo, pcia de Bs As. Ambos Argentinos, comerciantes y solteros. 2) 28/05/2025. 4) San Isidro 61, Merlo, pcia de Bs As. 5) A) Explotación de kiosco mediante la comercialización de golosinas, alimentos, galletitas, helados, bebidas, cigarrillos, elementos de aseo personal y demás artículos similares; B) La organización, promoción y/o explotación de uno o más negocios de bar, restaurante, parrilla, pizzería, heladería, confitería, casa de lunch, casa de comidas elaboradas y/o semielaboradas, salones de fiestas, eventos, eventos culturales, artísticos, sociales, y de toda índole. 6) 99 años 7) \$ 500.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: art. 55. 10) 31/12. Ernesto Francisco José Schwarbock, Abogado, Tomo 32, Folio 116, San Isidro.

**ALAS TIENDA DE RODADOS Y ACCESORIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Anexo II. Acta de rectificación.- 1) Agustín Pablo Almeyra, Jean Jaures N° 367, piso 13, dpto. C, Balvanera, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, arg., soltero, mayor de edad, nacido el 30/09/1987, ocupación abogado, DNI N° 32.813.958, CUIT 20-32813958-9; Natalia Soledad Chavero, Cabrera N° 876, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, arg., soltera, mayor de edad, nacida el 21/05/1989, ocupación abogada, DNI N° 34.411.549, CUIT 23-34411549-4; Lucas Luis Emiliano De Angel, Cabrera N° 227, Planta Alta, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, arg. soltero, mayor de edad, nacido el 27/12/1982, ocupación Abogado, DNI N° 29.652.273, CUIT 20-29652273-3 2) Instrumento Privado, de fecha 04/06/2.025, Junín, Buenos Aires, Actuación Notarial N° DAA035452447, Analía Viviana Romano - Escribana. 3) Anexo al Contrato Social de fecha 21/02/2.025, celebrado en Chacabuco, Buenos Aires, en donde se establecen las cláusulas y condiciones para la constitución y el ejercicio de la sociedad denominada "Alas Tienda De Rodados y Accesorios S.R.L." 4) Habiendo advertido la discordancia en relación a la denominación social de la sociedad que se encuentra en trámite para su constitución, los intervenientes celebran el presente y de común acuerdo, para rectificar el error en el que se ha incurrido. Al respecto, se deja constancia de que el correcto nombre que llevará la sociedad es "Alas Tienda De Rodados y Accesorios S.R.L", es decir, aquel que se ha consignado en el instrumento complementario y en los edictos. Lucas Luis Emiliano De Angel, Abogado - Socio Gerente.

**ASOCIACIÓN CICLISTAS REGIONAL LA PLATA**

POR 3 DÍAS - El interventor de la institución Dr. Emanuel Ocaranza pone en conocimiento de todos los socios que con la celebración de la Asamblea General Ordinaria del 7/06/2025 quedó aprobado el procedimiento de normalización. Interventor Emanuel Ocaranza.

jun. 12 v. jun. 17

## **SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

**INSUMOS ALIMENTARIOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Insumos Alimentarios S.A.S. inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 2 de mayo de 2019 y en concordancia con su estatuto, se comunica que han cedido sus acciones

los socios Sra. Andrea Fabiana Cordasco, CUIT 27-18381672-7, y Sra. Giuliana Daniela Spinazzola, CUIT 27-37659460-8, en la siguiente proporción: al Sr. Lucas Nicolas Perrino, CUIT 20-39061278-9, el 80 % del capital designándolo como socio administrador titular, y al Sr. Leandro Gustavo Garcia, CUIT 20-17405618-9, el 20 % restante, designándolo como socio administrador suplente. Andrea Fabiana Cordasco (Socia Administradora).

**CÁCERES BORBA CONSTRUCCIONES LP S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 6 del 15/08/2024, siendo la denominación correcta Caceres Borba Construcciones LP S.A.S. Cr. Mauriño Matías.

**TRANSPORTE DON HO-MAR. S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 04/06/2025. Socios: 1. Nombre: Horacio Alejandro Ferrero, Fecha de nacimiento 12/01/1973, Estado civil casado, Nacionalidad argentino, Profesión: comerciante, Domicilio: Saavedra 1346 General Villegas Buenos Aires. DNI 23137744, CUIT 20-23137744-2 Nombre: Marcelo Daniel Erro, Fecha de nacimiento 26/09/1964, Estado civil casado, Nacionalidad argentino, Profesión: comerciante, Domicilio: Castelli 1546 General Villegas Buenos Aires DNI 16808656, CUIT 20-16808656-4. 2.- Denominación: "Transporte Don Ho-Mar S.A.S." 3.- Domicilio: Necochea 341 General Villegas, pcia. de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$626.800 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Horacio Alejandro Ferrero y Administrador suplente: Marcelo Daniel Erro 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. María José Echave, Contadora.

## **VARIOS**

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA****Instrucción de Sumarios**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor DARÍO SEBASTIÁN GARAY, legajo N° 620.921 que en el EX-2021-21218174-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-540-GDEBA-CGP por el cual se propicia la formulación de cargo deudor al ex -agente del Servicio Penitenciario Darío Sebastián Garay, legajo N° 620.921, por haberes percibidos indebidamente, con fecha 2 de junio de 2025 se ha dictado la RESO-2025-192-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario MRAFAGHELLI de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. b) presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo Dra. María Fernanda Rafaghelli, Gerenta Sub directora de la Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-2025-192-GDEBA-CGP. EX-2021-21218174--GDEBA-SGSPB. Visto, las presentes actuaciones por las cuales se dio cuenta de la percepción indebida de haberes por parte del ex -agente del Servicio Penitenciario Darío Sebastián Garay, legajo N° 620.921 percibidos indebidamente, y; Considerando: Que en los Órdenes N° 2 y 3 obra el citado expediente N° 21211-385809/11 Alcance 1, con un total de 121 páginas y 79 páginas, respectivamente (IF-2021-21502192-GDEBA-DAJYDHSPB), y por el cual tramitó el sumario administrativo de carácter disciplinario. Que surge de allí que el entonces agente Garay, que prestaba servicios en la Unidad Penitenciaria N° 15 de Mar del Plata, solicitó la renovación de la licencia médica el 07/10/2011, no presentando el certificado médico correspondiente, no concurriendo tampoco a prestar servicios; luego se reintegra a laborar, y posteriormente incurre en una actitud similar, desde el día 28/06/2012, presentándose el día 15/10/2012 a trabajar (folios 3, 15, 27/30, 42, 46/47, 49, 59/60 y 62 del Orden N° 2). Que por Resolución N° 1912 de fecha 25/04/2016 (páginas 66/67), el Director General de Recursos Humanos sanciona al agente Garay con veinticinco (25) días de arresto, por infracción al artículo 93, inciso 7) del Decreto N° 9578/80 (artículo 1°), autorizando a esa Dirección a formular cargo deudor al citado agente por el período comprendido entre el 07/10/2011 al 31/10/2011 y desde el 28/06/2012 al 14/10/2012 (artículo 2°). Que en página 90 la Dirección de Personal informa que mediante Resolución Ministerial N° 191/17, de fecha 21/02/2017, expediente N° 21211-47271/15 y agregados, se sancionó con Retiro Absoluto al ex -agente Garay, a partir del 08/03/2015. Que previo adunarse los recibos de haberes (páginas 100/112), se practica liquidación, ascendiendo la deuda a \$ 20.486,02, en concepto de capital (página 113 del Orden N° 2 y página 41 del Orden N° 3), y de \$13.545,87, de intereses al 25/01/2019 (página 36 del Orden N° 3). Que mediante RESOL-2019-2330-SPBMJGP (páginas 49/50 del Orden N° 3) dictada por el Jefe del Servicio Penitenciario se formuló cargo deudor al Cabo (E.G.) -retirado- Garay, por el importe antes referido, con más los intereses devengados hasta la fecha de su efectivo pago (artículo 1°), intimándolo al pago en el plazo perentorio de diez (10) días, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado, a efectos de iniciar las acciones judiciales pertinentes (artículo 2°). Que dicho acto es debidamente notificado al ex-agente Garay, conforme constancias de páginas 53/58; informando la Dirección de Finanzas que, al 03/01/2020, que no se ha efectuado pago alguno (página 64 del Orden N° 3). Que en páginas 71/72 del citado Orden N° 3, obra dictamen de Asesoría General de Gobierno, de fecha 30/01/2020, manifestando que corresponde remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado a fin de procurar el cobro de las sumas adeudadas por Darío Sebastián Garay. Que previa intervención de esta Contaduría General (página 78 del Orden N° 3 y Órdenes N° 13 y 34) y la Dirección Provincial de Personal (Orden N° 19), toma vista Fiscalía de Estado quien manifiesta que atento el tiempo transcurrido desde que los pagos se hicieron efectivos a la fecha, se advierte que ha operado respecto de una eventual acción de recupero el plazo de prescripción normado en el artículo 2560 del Código Civil y Comercial (conf.

art. 2537 del mismo cuerpo legal), por lo tanto decide no promover acción judicial. Que asimismo, y atento lo solicitado (Orden N° 69) por esta Dirección, se procede a adjuntar la Resolución Ministerial N° 191/17, de fecha 21/02/2017, dictada en el expediente N° 21211-552512/12 y agregados, por la cual se sancionó con Retiro Absoluto al agente Garay, conforme lo dispuesto en el artículo 93 inciso 7) del Decreto Ley N° 9578/80 y artículo 10 de la Ley N° 14.806 (Archivo embebido del Orden N° 78). Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, mediante RESO-2024-540-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dr. Alejandra Zorzinoni, quien acepta el cargo y se aboca a la reunión de la prueba de cargo, la que obra acumulada como archivo embebido del orden 98; en ese marco, requirió informes, libró oficios y tomó declaraciones. Que en etapa de prueba de cargo, la instrucción promovió la declaración del mencionado Garay; dado que no pudo ser convocado en el domicilio (fs. 5/6 del orden indicado), la instrucción verificó que la cédula fue dirigida al mismo domicilio que el informado, resolvió convocarlo por edictos. Que en ese contexto, y realizada la convocatoria, el mencionado no se presentó a la audiencia respectiva (pag. 12, orden señalado). La instrucción resolvió, con ello, cerrar la etapa de prueba de cargo. Que en orden 100 incorpora entonces auto de imputación DOCFI-2025-14560215-GDEBA-DSUMCGP, responsabilizando patrimonialmente al ex-agente Darío Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913, en la suma de pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con dos centavos (\$20.486,02) por haber percibido indebidamente valores salariales, conforme liquidación que incorpora en cuadro que agrega en sus considerandos; ello, a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 y conforme a lo previsto en el artículo 19 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de aquella. Que la instrucción imputa al agente Garay Darío (DNI 30.547.913) haber percibido salarios sin causa durante el período comprendido entre el abandono de servicio y la formalización de su sanción de Retiro Absoluto, dispuesta mediante Resolución Ministerial 191/2017, dictada conforme al régimen de la Ley 10.430. La causal de la sanción fue la inasistencia injustificada por más de cinco días hábiles consecutivos. Que sostiene que el pago incausado de haberes se debió al lapso temporal entre el abandono de tareas y el acto administrativo que dispuso su cese, resultando en percepciones indebidas de sumas salariales. Conforme los elementos obrantes, se acredita fehacientemente que el ex agente percibió montos que no le correspondían. Que la instrucción delimita tres aspectos de análisis: 1) Responsabilidad en la concreción de los pagos indebidos. 2) Posible prescripción de la acción para su reclamo. 3) Responsabilidad de agentes públicos por el retardo en la tramitación del expediente. Que respecto del primer punto, se concluye que no existe falta administrativa atribuible a quienes intervinieron en la liquidación de haberes, ya que no hubo habilitación dolosa o negligente, sino una consecuencia directa del tiempo insumido entre la falta y el acto sancionatorio. Que en cuanto a la prescripción, si bien el Fiscal de Estado decidió no accionar judicialmente invocando su competencia exclusiva, la instrucción señala que el plazo de prescripción fue interrumpido con la notificación del dictamen jurídico y la liquidación de cargo deudor al agente, el día 26 de septiembre de 2019. En tal sentido, se valida la posibilidad del reclamo administrativo por los haberes indebidos. Que en relación al posible retardo administrativo, se descarta imputación alguna al personal actuante, en tanto la referida interrupción de prescripción desplaza la relevancia del eventual retardo. Que la instrucción enfatiza la responsabilidad primaria del agente Garay, conforme doctrina vigente de la Contaduría General de la Provincia, la cual establece que quienes perciben montos indebidos de la administración deben restituirlos en virtud del art. 114 de la Ley 13.767. Concluye que el Sr. Garay debe ser imputado por el perjuicio fiscal derivado de la falta de restitución de haberes percibidos indebidamente, los cuales fueron depositados en su cuenta personal, configurando un enriquecimiento sin causa a expensas del Estado provincial. Que define posteriormente que lo que debe es la suma de en la suma de pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con dos centavos (\$20.486,02), agregando cuadro en donde especifica los períodos, conceptos, valores y fechas en donde se concreta la deuda. Que conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado (Orden 102), no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándosele por decaído el derecho que para ello tenían. Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que el señor Darío Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913, resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08, ello por estar sido debidamente probado que percibió sumas de dinero en concepto de haberes a las que objetivamente no tenía derecho, ya que no desempeñó la tarea consecuente. Que destaca aquella doctrina de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (causa B-58067 "Sbrascini"), según la cual la normativa vigente no exige certeza ni calificación previa por parte de la Administración respecto de los hechos que configuran la responsabilidad patrimonial del agente, ni exceptúa la obligación de sustanciar un sumario en casos como el presente. En este sentido, el procedimiento sumarial resulta necesario para determinar la entidad de la irregularidad verificada y, en su caso, la eventual transgresión de normas que puedan generar perjuicio fiscal, conforme al artículo 112 de la Ley 13.767. Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el ex agente Darío Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913, debe ser declarado patrimonialmente responsable; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello; El Contador General de la Provincia Resuelve Artículo 1º.- Artículo 1º. Determinar en la suma de pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con dos centavos (\$20.486,02), el importe del perjuicio fiscal ocasionado y que fuera investigado en las presentes actuaciones; discriminados de conformidad con los siguientes conceptos, montos y fechas: 1) Haberes mes de octubre de 2011 \$3.393,15 abonado el 01/11/2011. 2) Sueldo Anual complementario mes de diciembre de 2012 \$204,08 abonado el 01/01/2012. 3) Haberes mes de junio de 2012 \$408,21 abonado el 01/07/2012. 4) Sueldo Anual complementario mes de junio de 2012 \$34,42 abonado el 01/07/2012. 5) Haberes mes de julio de 2012 \$4.747,77 abonado el 01/08/2012. 6) Haberes mes de agosto de 2012 \$4.171,10 abonado el 01/09/2012. 7) Haberes mes de septiembre de 2012 \$4.089,76 abonado el 01/10/2012. 8) Haberes mes de octubre de 2012 \$2.221,49 abonado el 01/11/2012. 9) Sueldo Anual complementario mes de diciembre de 2012 \$1.216,04 abonado el 01/01/2013. Artículo 2º. Atribuir responsabilidad por el perjuicio determinado al señor Darío Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 3º. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4º. Registrar. Comunicar con copia al Señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

**Maria Fernanda Rafaghelli**, Gerenta Subdirectora Interina.

jun. 6 v. jun. 12

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

**POR 5 DÍAS** - La Dirección Provincial de Mediación notifica a CRISTIAN MARTIN CIANCHETTA, DNI 31.441.165, lo dispuesto mediante DISPO-2025-272-GDEBA-DPMMJYDHGP la que se trascibe a continuación: La Plata 12 de mayo de 2025. Visto el EX-2025-09358139-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Cristian Martin Cianchetta, DNI 31.441.165; en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Maria Florencia Aguilar - Matrícula: SM140, en la causa "Huck Ernesto Marcelo c/Cianchetta Cristian Martin s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" Expte. SM36156/2024 en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 19/12/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Cristian Martin Cianchetta con DNI 31.441.165 conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2025-09583497-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Cristian Martin Cianchetta, DNI 31.441.165, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le corresponiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Dieciseis Centavos (\$167.341,16); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2º del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1º. Aplicar a Cristian Martin Cianchetta, DNI 31.441.165, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2º. Intimar a Cristian Martin Cianchetta, DNI 31.441.165, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Diecisésis Centavos (\$167.341,16). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4º. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3º del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5º. Intimar a Cristian Martin Cianchetta, DNI 31.441.165, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6º. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

**Lucía Vazquez**, Directora

jun. 9 v. jun. 13

## MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente N° 4072-722 /2025 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94).

Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

Expte. N°	Inmueble	Titular	Dirección
4072-722	Circ. V- Secc. A- Mz. 46- Parc.12	Gopar Domingo Severo	B° La Rural Km 344 Coronel Vidal
4072-722	Circ. IV- Secc. A- Mz. 1- Parc. 3 f	Archuvi Roberto / Padilla Francisca	Cumpacachila S/N Vivorata
4072-722	Circ. I- Secc. A- Mz. 19- Parc. 5	Couñago Alicia Mabel / Couñago Nestor Edgardo / Llamas Alicia	Hermanos Pruzsiani 68 Coronel Vidal
4072-722	Circ. 6- Secc. B- Ch. 14- Fr. 1 -Parc. 15	Barrera Froylan	Hipólito Irigoyen S/ N General Piran
4072-722	Circ.I -Secc. B- Qta. 4 -Mz. 4 B- Parc. 10	Fernández María Amparo/ Fernández Eduardo / Estrada María / Sara Dolly Beatriz / Fernández Miguel	Raúl Gómez 155 Coronel Vidal
4072-722	Circ. I- Secc. A- Mz. 2- Parc. 1	Tevez Esperanza Estela / Tevez Hermelinda Delmira / Tevez Nélida Hilda/ Tevez Margarita Noemí / Tevez Honorina Sara / Tevez Oscar Raúl /Bugallo Martina	Hnos. Pruzsiani 373 Coronel Vidal
4072-722	Circ. IV- Secc. X- Mz. 62- Parc.11	Eijo Raúl	Livorno 480 Santa Clara del Mar
4072-722	Circ. IV- Secc. G- Mz. 243- Parc. 31	Lozano María Elena	Antibes 1054 Santa Clara del Mar
4072-722	Circ. IV - Secc. X- Mz. 92- Parc. 5	Toschi Luis	Amalfi 70 Santa Clara del Mar
4072-722	Circ. IV- Secc. B- Mz. 9- Parc. 1	Espinosa Pérez Martiniano Bautista / Herrera Ana María	Padre Arregui S/N Vivorata
4072-722	Circ. I- Secc. B- Qta. 2- Parc. 2 h	Hegoburu Isabel / Hegoburu Joaquina/ Hegoburu Paulina/ Hegoburu Margarita/ Hegoburu León/ Hegoburu Juan/ Hegoburu María/ Hegoburu Florentino/ Hegoburu Domingo/ Hegoburu Esteban/ Hegoburu Francisco	Matías Sara 71 Coronel Vidal
4072-722	Circ.4 - Secc. K- Mz. 84- Parc. 12	Mar Chiquita S.A	Monteagudo 1397 Balneario Parque Mar Chiquita

**Walter Mariano Wischnivetzky**

jun. 10 v. jun. 12

## MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93826/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 58, Manzana 58 C, Parcela 28, pda. 100-24991

**María Camila Martínez**, Directora General

jun. 10 v. jun. 12

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-96557/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 225, Parcela 15, pda. 100-6011

**María Camila Martínez**, Directora General

jun. 10 v. jun. 12

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el EX-2025-03723784-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYE WALTER ROBERTO - REYE MORENA YAMIL (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-20949164-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAITAN JOSÉ LUIS - FIGUEROA AMÉRICA HAYDEÉ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de agosto de 2025.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-31645385-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GASTALDI HÉCTOR ANTONIO - GALAN GRACIELA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de noviembre de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2021-29495139-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIORDANO NÉSTOR JOSÉ - PARRADO ROSSANA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de febrero de 2022

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-15182956-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALOMO ALCIRA SUSANA - HOFNER JUAN CARLOS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de julio de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-24389947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA HORACIO IGNACIO - IBARRA HORACIO ALFREDO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-01667681-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDOBA LUIS ALCIBIADES - JAIME NILDA CATALINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-26737836-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONICHINI GLADYS FERNANDA - JENSEN JOSÉ FABIÁN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de octubre de 2024.

**Juan Pablo Martín**, Secretario General

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-44599475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JORGE CARLOS

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 12 de junio de 2025

LEANZA - SUSANA ESTER VALDATA (Esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de diciembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-17368693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIOLFO JUAN CARLOS - MALBERTI THELMA NIDIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de julio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-52637962-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAITAN MAXIMILIANO LUIS - MARTINEZ SOLEDAD JAQUELINE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "LUCAS VALENTINO MENDOZA MARCHIROLA - IGNACIO FERNANDO MENDOZA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-11650224-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AIMONE BRUNO POLLON - ERMINDA JULIA MERLO (Cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de junio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-32911963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAMORRO NICOLÁS MARCELO - CAPRIS EMILIA MAGALÍ (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2024-32910384-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAMORRO NICOLÁS MARCELO - MORE MARÍA ESTELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-09270263-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUÑOZ JUAN IGNACIO - FRANCESCA Y JUANITA MUÑOZ CORDOBA (hijos menores de edad representado por su madre Claudia Alejandra CORDOBA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-50754161-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAZ DANIEL ALBERTO - GOMEZ ANA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MUÑOZ CARLOS - PERGOLA NORA CLAUDIAS/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a

partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-48318148-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIÑEIRO LUIS EDUARDO - GALDURRALDE BLANCA NIEVES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de enero de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-00525259-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONTINO JUAN IGNACIO - CONTINO ROCCO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2025.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-34625293-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUBERT ARIEL NÉSTOR - HERRERA INÉS MARÍA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-45655740-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIANCO JORGE OSVALDO - INNOCENZI MARÍA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de febrero de 2025

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-04603284-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRITO JOSÉ - GOMEZ AIDÉE BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-10129372-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TEDONE ALBERTO CÉSAR - VIQUEIRA MARÍA GABRIELA (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-12208613-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "BURONI CARLOS JORGE - ORONA NORMA GRACIELA (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-07522127-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GENES RICARDO HORACIO - ACCOMANDO MARÍA NÉLIDA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-11653120-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORGOBELLO SERGIO OMAR - PONCE DE LEÓN MARÍA DEL CARMEN - LUCÍA ABIGAIL, LUCAS HERNÁN BORGOBELLO (cónyuge, hijos) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 28 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-07414099-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REGALIA JOSÉ IGNACIO - ACOSTA MÓNICA BEATRIZ (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-09151002-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOSSO OSCAR HORACIO - CASTAÑO BLANCA NÉLIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-33403077-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ INOCENCIO EUSEBIO - ARISTEGUI MARÍA ANGÉLICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-09925957-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA EDUARDO CÉSAR - CORTES HORTENCIA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de junio de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2024-08859803-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI GIULIO VERÓNICA YAMILA - RADDAVERO LEONARDO JORGE (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de abril de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-23015841-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIZZOTTI EDGARDO DEL VALLE - FORTUNATA GUTIERREZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-31680720-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLON OSCAR FÉLIX - WANIONOK MARISA LAURA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-09770392-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "D'AMICO VÍCTOR LUIS - RUIZ NILDA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de mayo de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-33283364- GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALAS BRIAN DANIEL SAMUEL - TIZIANA NICOLE y BENJAMIN KEVIN SALAS (HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-40371377-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHO CARLOS ENRIQUE - LUNA CLAUDIA ELIZABETH (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-01631382-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SPANALOVKY ROBERTO - FLORES ALICIA ESTER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de marzo de 2025.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-13201957-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "YBARROLA MARCIAL - RIVADENEIRA MARÍA IMELDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-01343883-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACQUESTA JUAN FRANCO-ARRIGUE PAULA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de abril de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes 2025-06910576 caratulado "AGÜERO MAURO ALEXIS OMAR-MOLINARI MARÍA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de mayo de 2025.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-13793191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRETO CALISTO-DIAZ LAURA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de agosto de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 12 de junio de 2025

por cinco (5) días en el EX-2024-18047396-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GULLO JOSÉ RUBÉN-BASSO GRACIELA SUSANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de octubre de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-14030937-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ CARLOS RAMÓN-BAUTISTA VIDAL SARA INOSENCEA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-32298470-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA MARCELO RAFAEL-BHON ANDREA NÉLIDA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-27088438-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASCO ALBERTO BERNARDO-EDITH CRISTINA CARRAZANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de noviembre de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-06987975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERLES MARCELO RAÚL-MACCHIAROLI MARIEL LUJÁN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-33676779-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA JULIO DOMINGO-PINELLI MIRTA LILIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2024-08589756 caratulado "DAÑELIK JOSÉ ANTONIO-JUSTINA ROLON S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-52658657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALABRESE LUCIO-DE SANTIS NOEMÍ OLGA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2024.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-07165011-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONILLO OSCAR OSVALDO-ALVAREZ ELVIRA BENJAMINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 12 de junio de 2025

presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-07103393-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORDON SILVANA ROMINA-CACERES BORDON MILENA ISABEL LUJÁN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de mayo de 2025.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-11602537-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYNOSO NÉSTOR FIDEL-GARCIA MARTA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-08776333-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRAMAJO RAÚL ALFREDO-MENDOZA JUANA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de junio de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-04032218-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASETTI ROQUE VICENTE-DI STEFANO ALICIA LIDIA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-13379272-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTELO RAÚL ALBERTO-RITZ MEDINA SANDRA IVON (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-02848639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA FLORENTIN-MONROY CARMEN ANGÉLICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025.

**Ricardo Giménez**, Vicepresidente.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-31439430-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ROCÍO-OLIVARE ANTONIA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-07699874-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUISPE BARROSO WILLIAM-BRAVO YÉSICA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2025-10614709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUISPE BARROSO WILLIAM-QUISPE MEDINA LUCAS SEBASTIÁN (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de mayo de 2025.  
**Alfredo Sobreiro**, Subsecretario.

jun. 10 v. jun. 17

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ANGEL MARIO DE BRITO, DNI 39.413.425, lo dispuesto mediante DISPO-2025-301-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: La Plata 27 de mayo de 2025 Visto el EX-2025-14146409-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Angel Mario De Brito, DNI 39.413.425; en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Grisel Irina Campos con Matrícula SM019 en la causa "Noriega, Jorge Antonio c/De Brito, Angel Mario s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. estado)". Expediente SM38667/2024 en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 27/12/2024 habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Angel Mario De Brito, DNI 39.413.4255 conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 08 luce agregado por DOCFI-2025-14516968-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Angel Mario De Brito, DNI 39.413.425, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le corresponda; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Diecisésis Centavos (\$167.341,16); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600- GDEBA-GPBA y el artículo 2º del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; la Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1º. Aplicar a Angel Mario De Brito, DNI 39.413.425, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2º. Intimar a Angel Mario De Brito, DNI 39.413.425, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Diecisésis Centavos (\$167.341,16). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4º. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3º del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5º. Intimar a Angel Mario De Brito, DNI 39.413.425, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6º. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

**Lucía Vazquez**; Directora.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MATIAS MAXIMILIANO GOMEZ, DNI 40.334.007, lo dispuesto mediante DISPO-2025-276-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: La Plata 15 de mayo de 2025. Visto el EX-2025- 09185284-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de a Matias Maximiliano Gomez, DNI 40.334.007; en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución

del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Grisel Irina Campos con Matrícula SM019 en la causa "Jorge, Paula Adriana Andrea c/Gomez, Matias Maximiliano s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)". Expediente SM37316/2024 en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 13/12/2024 habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Matias Maximiliano Gomez, DNI 40.334.007, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 08 luce agregado por DOCFI-2025-09292889-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Matias Maximiliano Gomez, DNI 40.334.007, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le corresponda; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Diecisésis Centavos (\$167.341,16); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimar a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2º del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1º. Aplicar Matias Maximiliano Gomez, DNI 40.334.007, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2º. Intimar a Matias Maximiliano Gomez, DNI 40.334.007, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Diecisésis Centavos (\$167.341,16). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4º. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3º del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5º. Intimar a Matias Maximiliano Gomez, DNI 40.334.007, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6º. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

**Lucía Vazquez**, Directora Provincial.

jun. 11 v. jun. 18

## CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor SEBASTIÁN NOÉ MARTORE, DNI N° 27.792.167, que deberá comparecer a la audiencia a celebrarse el día 1º de julio de 2025 a las 11:00 hs., fijando como supletoria la del día 3 de julio de 2025 a la misma hora, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 piso 1ro de la ciudad de La Plata, Corredor D, Of. 143 (Te. 0221-4294400, int. 84649). Ello en el marco del sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por la Contaduría General de la Provincia mediante resolución RESO-2025-82-GDEBA-CGP, a raíz de la formulación de cargo deudor al ex-agente del Servicio Penitenciario Cabo 1º (E.G.) Sebastián Noé Martore, DNI N° 27.792.167, por haberlos percibidos indebidamente.

**Alejo Miguel Zudaire**, Instructor Sumariante.

jun. 11 v. jun. 18

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

**Memorando N° 4/2025**

**POR 5 DÍAS - Objeto:** Solicitar notificación por Edicto. Se remite copia del texto a notificar por Edicto durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (resumen del contenido de la parte dispositiva de la Disposición Delegada SEATyS Nº 540 de fecha 17 de mayo de 2024 dictada por la Subgerente de Coordinación Trenque Lauquen, María Virginia Monzó), ello conforme lo establecido por el artículo 162 último párrafo del Código Fiscal, Ley Nº 10.397, T.O. 2011 y modificatorias, al Sr. BILBAO, FERNANDO ANTONIO, DNI Nº 29.633.333, en carácter de depositario de la mercadería interdicta por Expediente Nº 2360-0093043-2024. Se acompaña junto con la presente copia del texto a notificar por edictos-resumen de la parte dispositiva del acto citado. Se aclara que se envía vía e-mail el mencionado resumen de la parte dispositiva del acto, a la siguiente dirección de correo electrónico: dtoregistro@arpa.gov.ar, adjuntando también copia en formato Word y PDF de la mencionada Disposición Delegada.

Trenque Lauquen, 6 de junio de 2025.

**María Virginia Monzo.**

jun. 11 v. jun. 18

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**POR 3 DÍAS -** La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-97616/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento Nº 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 151, Parcela 12, pda. 100-12078.

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS -** La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-97622/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento Nº 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 209, Parcela 28, pda. 100-76133

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS -** La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-96170/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento Nº 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 53, Parcela 10, pda. 100-62514

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS -** La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-97988/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento Nº 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 379, Parcela 1 A pda. 100-53275

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS -** La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-97620/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 210, Parcela 24, pda. 100-76157.

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-97623/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción 8, Sección G, Manzana 280, Parcela 02, pda. 100-98546.

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-97775/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción 4, Sección A, Quinta 10, Parcela 6A, pda. 100-102836.

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84919/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción: 2, Sección: A, Chacra: 55, Manzana: 55d2, Parcela: 20, Partida: 66055.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73185/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción III Sección C, Manzana 298, Parcela 5, pda. 40319.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-96171/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 156, Parcela 25, pda. 100-33820

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96175/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 156, Parcela 09, pda. 100-39982.

**María Camila Martínez**, Directora General.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-97989/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 7, Manzana 7 A, Parcela 28, pda. 100-13247.

**María Camila Martínez**, Directora General.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96558/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 168, Parcela 03, pda. 100-209.

**María Camila Martínez**, Directora General.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-97614/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 10, Parcela 5 A, pda. 100-102835

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-96841/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 312 A, Parcela 17, pda. 100-40664.

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 11 v. jun. 13

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-97987/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los

inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción 3, Sección B, Manzana 144, Parcela 02, pda. 100-3075.

**María Camila Martínez**, Directora.

jun. 11 v. jun. 13

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de junio de 2025 RESO-2025-7632-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-18867121-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- CANDIA FRANCISCA ELIZABETH. Visto el EX-2025-18867121-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Francisca Elizabeth Candia, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de abril de 2021, a la docente Francisca Elizabeth Candia, DNI 30.294.961, Clase 1971, Profesora provisional con nueve (9) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, Profesora provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, Profesora provisional con siete (7) módulos semanales y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Escobar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de Junio de 2025 RESO-2025-7629-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-18645311-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- LÖBRE ROSADO VIRGINIA SOLEDAD. Visto el EX-2025-18645311-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Virginia Soledad Löbbecke Rosado, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de mayo de 2025, a la docente Virginia Soledad Löbbecke Rosado, DNI 24.816.387, Clase 1975, Foja 371496, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 28 del distrito de Malvinas Argentinas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de junio de 2025 RESO-2025-7631-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-16974652-GDEBA-SDCADDGCYE -OMAR ADRIANA FÁTIMA- Baja por fallecimiento. Visto el EX-2025-16974652-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Adriana Fátima Omar, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de abril de 2025 a la agente Adriana Fátima Omar, DNI 14.242.298, Clase 1960, Foja 341128, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela de Arte N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del

Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

**POR 1 DÍA** - La Plata, Buenos Aires 5 de junio de 2025 RESO-2025-7634-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-16331391-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- ROJAS DELIA MARY. Visto el EX-2025-16331391-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Delia Mary Rojas, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de abril de 2025, a la agente Delia Mary Rojas, DNI 13.554.983, Clase 1957, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Nº 97 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

**POR 1 DÍA** - La Plata, Buenos Aires 5 de Junio de 2025 RESO-2025-7630-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-16967189-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- DE MIGUEL LORENA MARICEL. Visto el EX-2025-16967189-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Lorena Maricel De Miguel, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de mayo de 2025 de la agente Lorena Maricel De Miguel, DNI 23.136.163, Clase 1972, Foja 497734, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-II-A- Categoría 14 Encargado de Cocina "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Magdalena, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes Nº 901 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al Subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

**POR 1 DÍA** - La Plata, Buenos Aires 5 de junio de 2025 RESO-2025-7633-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-16112595-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- GUEVARA VÍCTOR HUGO FELIPE. Visto el EX-2025-16112595-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Víctor Hugo Felipe Guevara, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de enero de 2025, al agente Víctor Hugo Felipe Guevara, DNI 23.330.631, Clase 1973, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en la Jefatura Distrital de Florencio Varela. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

**MUNICIPALIDAD DE MORENO**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL - IDUAR**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción: III, Sección N, Quinta 40, Manzana 40A, Parcelas 6, 7, 8, 9, 10 y 11, Partidas Municipales 39128, 38613, 38614, 38615, 38616 y 38617, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-240741-I-2022.

**Leonardo Grosso**, Administrador General.

jun. 12 v. jun. 17

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

**POR 2 DÍAS** - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa TANDIL REDES y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. D, Manz. 85 V Parc. 4, inscripto a la matrícula N° 18104, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 1047/2025 solicitud digital N° 3580. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

jun. 12 v. jun. 13

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martínez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postigullo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---